

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 10 de enero del 2014

AÑO CXXXVI

Nº 7

40 páginas



Contraloría de
SERVICIOS

Teléfonos: 2296-9570, ext. 140
Línea directa y fax: 2290-8516
contraloría@imprenta.go.cr

Estimado usuario:

En la página principal de nuestro Portal Web Transaccional, a mano derecha, se visualiza un cuadro titulado NOTICIAS RECIENTES, el cual muestra procedimientos sobre:

- Manual para tramitar publicaciones por línea de crédito (para entes estatales)
- Cómo tramitar documentos en el sitio Web (con firma digital y de contado)
- Cómo realizar búsquedas en el sitio Web (alternativas para buscar número y fecha del diario oficial donde salió su publicación)

Recuerde que para las búsquedas por número de documento, sólo se debe ingresar los números (se omiten los caracteres D-)

Actívelos y entérese paso por paso como utilizar estos servicios.

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos.....	7
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	7
REGLAMENTOS	15
REMATES	16
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	19
AVISOS	22
NOTIFICACIONES	40

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

AVISO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ref. artículo VIII sesión N° 1065-13 de fecha 21-11-13

Ingeniero
Cristian Vargas Calvo
Director Ejecutivo a. í.
Licenciada
Yorleny Hernández Segura
Proveedora Institucional
Consejo Nacional de Vialidad

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Consejo de Administración, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

- 8.10) Antecedentes de la empresa Constructora Santa Fe Ltda:
Acuerdo Firme:

Instruir a la Proveeduría Institucional, para que comunique a los proveedores del CONAVI, que aquel proveedor que se encuentre moroso con las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, será prevenido una sola vez, para que cumpla dentro del plazo otorgado; de no ser así se iniciará el proceso de resolución contractual. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.—San José 25 de noviembre del 2013.—Lic. Magally Mora Solís, Secretaria de Actas.—O.C. N° 2105.—Solicitud N° 0855.—C-82980.—(IN2013084624).

EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD**

**REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS**

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 20, título, N° 397, emitido por Colegio Las

Américas, en el año dos mil tres, a nombre de López López Diego Armando, cédula 1-1276-0006. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, once de diciembre del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013083935).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Transportistas Unidos Emprendedores del Caribe R.L., siglas COOPETRAUNEC R.L., acordada en asamblea celebrada el 17 de noviembre del 2012. Resolución 1461-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	Cristóbal Downs Bernard
Vicepresidente	Carlos Fernández Rodríguez
Secretario	Yenely Sojo Artavia
Vocal 1	Adrián Bonilla Chinchilla
Vocal 2	Clariberth Céspedes Madrigal
Suplente 1	Álvaro Douglas Douglas
Suplente 2	Jhonnys Martínez Brenes
Gerente	José María Mena Chacón

5 de setiembre 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013082712).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Productores Agrícolas y Comercialización de Productos Agrícolas de Villa Nueva y México de Upala R.L., siglas: COOPEVILLAMEX R.L, constituida en asamblea celebrada el 13 de abril del 2013. Número de expediente código 1465-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente: Juan Francisco López Vargas
Vicepresidente: Jorge Castillo Chávez
Secretario: Esly José Rodríguez Traña
Vocal 1: Javier Chamorro Castillo
Vocal 2: Francisca Obando Salgueta
Suplente 1: Anastasio Castillo Torres
Suplente 2: Wilberth Carrillo Castillo
Gerente: Rodolfo Carlos López Obregón

San José, 14 de octubre del 2013.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. Iris Garita Calderón, Jefa a. í.—(IN2013082906).

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Lic. Isaiás Castro Vargas
REPRESENTANTE MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

Lic. Freddy Montero Mora
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Imprenta Nacional
Costa Rica

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Unión de Empleados del Banco de Costa Rica, siglas: UNEBANCO, acordada en asamblea celebrada el día 21 de setiembre de 2013. Expediente S-B018. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, mediante Tomo: 16, Folio: 166, Asiento: 4767 del 30 de octubre del 2013. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto.—San José, 31 de octubre del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—Exonerado.—(IN2013083168).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada Sindicato de Profesionales del Instituto de Desarrollo Agrario, siglas SIPROIDA, acordada en asamblea celebrada el día 30 de noviembre del 2012. Expediente P-80. Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 349 de la Ley orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro visible Tomo 16, Folio 169, Asiento 4773 del 15 de noviembre del 2013. La reforma afecta los artículos 1, 4, 7, 25 y 38 del Estatuto. Con la reforma al artículo 1 varió el nombre de la organización y en adelante será: Sindicato de Profesionales del Instituto de Desarrollo Rural, Siglas SIPROINDER.—15 de noviembre del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013083882).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples La Amistad R. L., siglas COPEAMISTAD R. L., la cual fue aprobada en asamblea celebrada el 22 de febrero del 2013. Resolución 10. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 14, 16, 25, 30, 33, 37, 43 y 69 del Estatuto.—4 de diciembre del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013084039).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial, siglas: SITRAJUD, acordada en asamblea celebrada el día 15 de noviembre de 2013. Expediente N° 936-SI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dicha reforma se inscribió en los libros de registro que al efecto lleva este Departamento mediante tomo: 16, folio: 170, asiento: 4776, del 16 de diciembre del 2013. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013086189).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada

ELIMINACIÓN DE CÉLULAS DIANA POR PARTE DE CÉLULAS T CITOTÓXICAS ESPECÍFICAS DE VIRUS UTILIZANDO COMPLEJOS QUE COMPRENDEN MHC DE CLASE I. En la presente memoria se informa de un complejo

que comprende como primer componente una parte derivada de un anticuerpo que se une específicamente a un antígeno diana, y como segundo componente un péptido derivado de un virus unido a un complejo de proteína de MHC de clase I. La memoria descriptiva,

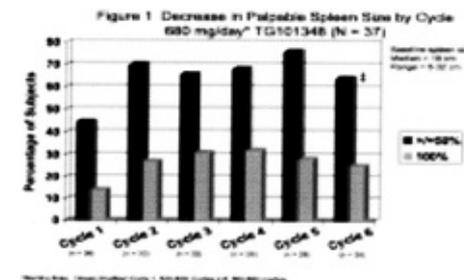
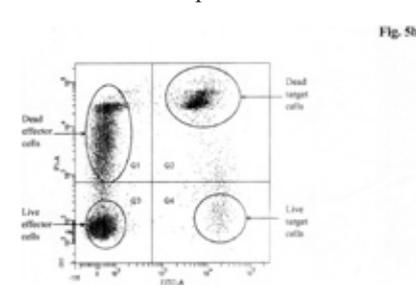
reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/46; A61K 47/48; C07K 14/705; C07K 16/28; cuyos inventores son Knoetgen, Hendrik. La solicitud correspondiente lleva el número 20130609, y fue presentada a las 12:53:00 del 21 de noviembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de noviembre del 2013.—Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013082553).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE PIRAZOL**. La invención

se refiere a compuestos de la fórmula en las que: R1 es hidrógeno o fenilo opcionalmente sustituido por halógeno, CN o alcoxi inferior o alcoxi inferior sustituido por halógeno; R2 es hidrógeno o alquilo inferior; R3 es hidrógeno o alquilo inferior o es fenilo opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes elegidos entre halógeno, ciano o alcoxi inferior sustituido por halógeno. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/424; C07D 413/12; C07D 413/14; A61P 25/00; cuyos inventores son Galley, Guido, Ghellamallah, Cédric, Norcross, Róger, Pflieger, Philippe. La solicitud correspondiente lleva el número 20130582, y fue presentada a las 13:23:40 del 8 de noviembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de noviembre del 2013.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2013082554).

El señor Víctor Vargas Valenzuela mayor, abogado, cédula número 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Targegen Inc., de los Estados Unidos de América, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MIELOFIBROSIS**. En la presente memoria se proporcionan

composiciones y métodos para tratar mielofibrosis en un sujeto. Los métodos comprenden administrar al sujeto una cantidad eficaz de compuesto que es N-terc-butil-3-[(5-metil-2-{[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil] amino} pirimidin-4-il) amino] bencenosulfonamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo o un hidrato del mismo. La



memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/497, A61K 9/48, A61P 7/00, cuyos inventores son Arvind Jayán, Janice Cacace, Ayalew Tefferi. La solicitud correspondiente lleva el número 20130238 y fue presentada a las 13:37:10 del 22 de mayo de 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre de 2013.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2013082555).

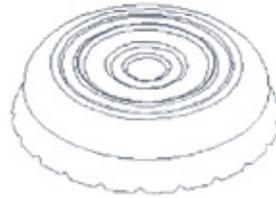
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Nestec S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES DE PURÉ QUE TIENEN PROPORCIONES DE CARBOHIDRATO ESPECÍFICAS Y LOS MÉTODOS PARA UTILIZAR LAS MISMAS**. Composiciones nutricionales que contienen carbohidratos para maximizar el rendimiento y métodos para utilizar las mismas. Las composiciones nutricionales proporcionan una composición refrescante y fácil de consumir que proporciona cantidades adecuadas y tipos de nutrición para proporcionar al cuerpo con un combustible apropiado para el rendimiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23L 1/06; A23L 1/09; A23L 1/212; A23L 1/29; A23L 2/02; A23L 2/60; A23G 9/34; cuyos inventores son Savant, Vivek Dilip, Haile, Tesfalidet, Jiménez, Frank Craig, Boice, Cynthia Marie, Welsh, Karlyn Ross, Zaltas, Eric Scott, Guan, Junjie, Reavlin, Lisa Diane. La solicitud correspondiente lleva el número 20130411, y fue presentada a las 13:40:50 del 27 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de noviembre del 2013.—Lic. Melisa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013082556).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Sanofi, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **USODELANTICUERPO ANTI-CD19 INMUNOCONJUGADO CON MAITANSINOIDE PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNTOMA TUMORES DE CÉLULAS B**. Se utiliza un inmunocombinado de maitansinoide anti-CD19 para tratar el síntoma tumores de células B CD19, en particular el linfoma no-Hodgkin. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/28; A61K 47/48; cuyo inventor es Morariu, Rodica. La solicitud correspondiente lleva el número 20130593, y fue presentada a las 12:53:17 del 13 de noviembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de noviembre del 2013.—Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013082557).

La señora (ita) Alejandra Castro Bonilla, céd. 1-0880-0194, mayor, abogada, vecina de Santa Ana, en su condición de apoderada especial de Isis Pharmaceuticals Inc. de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **MODULACIÓN DE LA EXPRESIÓN DEL TRANSDUCTOR DE SEÑALES Y ACTIVADOR DE LA TRANSCRIPCIÓN 3 (STAT3)**. Se describen en la presente compuestos antisentido y métodos para disminuir la expresión de ARNm y proteínas STAT3. Dichos métodos, compuestos y composiciones son de utilidad para tratar, prevenir o aliviar enfermedades hiperproliferativas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07H 21/04; C12N 15/11; cuyos inventores son: Swayze, Eric E., Freier, Susan M., Macleod, Robert A., Kim, Youngsoo. La solicitud correspondiente lleva el número 20130502, y fue presentada a las 13:27:50 del 30 de setiembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre del 2013.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2013083203).

La señora (ita) Alejandra Castro Bonilla, céd. 1-0880-0194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de CONAIR Corporation de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **APARATO Y MÉTODO PARA LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS POR INFUSIÓN**. Un aparato para preparar bebidas comprende una carcasa que tiene un depósito para líquidos y un receptáculo en la carcasa; este es de un tamaño para recibir un envase que contiene al menos un ingrediente de bebida que tiene partículas de un primer tamaño. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47J 31/02; cuyos inventores son: Lai, Kin Man, Fung, Kam Fai, Schnabel, Barbara Lynn, Orent, Jill Frances Kreutzer. La solicitud correspondiente lleva el número 20130404, y fue presentada a las 9:15:22 del 21 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de noviembre del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013083205).

El señor Édgar Rohrmoser Zúñiga, cédula 1-617-586, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de PZG, S. A. DE C.V., de México, solicita el Diseño Industrial denominado **MODELO INDUSTRIAL DE TAPA CORONA**.

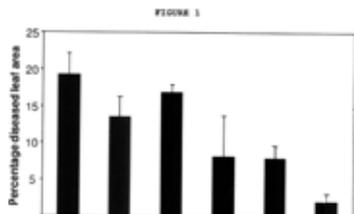


El modelo industrial de tapa corona, tal y como se ha referido e ilustrado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09/07; cuyos inventores son Zapata Navarro, Francisco Cayo Jorge. La solicitud correspondiente lleva el número 20130450, y fue presentada a las 10:52:30 del 9 de setiembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de noviembre del 2013.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2013083832).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-975, mayor, abogado, vecino de Heredia, en calidad de apoderado especial de Puratos N.V., de Bélgica, solicita la Patente de Invención denominada **EMULSIÓN QUE SE PUEDE MONTAR A TEMPERATURA AMBIENTE**. La presente invención se refiere a una emulsión de aceite en agua para nata montada y una nata montada obtenida batiendo la emulsión. En 10 particular, la presente invención se refiere una emulsión estabilizada de aceite en agua que se puede montar aumentando el contenido en triglicérido trilaurina de su fase oleosa y a la nata estabilizada obtenida batiendo la emulsión. La presente invención se refiere también a los métodos para obtener esta emulsión y esta nata y a los usos de una emulsión de aceite en agua según la 15 invención o de la nata estabilizada según la invención. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23L 1/19; A23D 7/00; A23D 7/005; A23D 7/04; cuyos inventores son Dombree, Anne, Kegelaers, Yves, Anihouvi, Prudent Placide, Danthine, Sabine, Blecker, Christopher. La solicitud correspondiente lleva el número 20130384, y fue presentada a las 11:08:10 del 8 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 31 de octubre del 2013.—Lic. Randall Abarca Registrador.—(IN2013084641).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

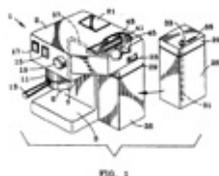
El señor Ernesto Gutiérrez Blanco, céd. 1-848-886, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Enza Zaden Beheer B.V., de Países Bajos, Keygene N.V., de Países Bajos, solicita la Patente de Invención denominada **GENES QUE PROPORCIONAN RESISTENCIA AL MILDIÚ POLVOROSO EN CUCUMIS MELO**. La presente invención se relaciona con



genes que proporcionan resistencia al mildiú polvoroso de la familia de Cucumis, y especialmente Cucumis melo, caracterizado porque dicha resistencia es proporcionada por el deterioro de los genes presentes. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan

depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 14/415; C12N 15/82; A01H 5/00; cuyos inventores son Diergaard, Paul Johan, Van Enckevort, Leonora Johanna Gertruda, Posthuma, Karin Ingeborg, Prins, Marinus Willem. La solicitud correspondiente lleva el número 20130473, y fue presentada a las 7:35:20 del 20 de setiembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de noviembre del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013082720).

La señora (ita) Alejandra Castro Bonilla, mayor, abogada, cédula 1-0880-0194, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Abbvie Biotechnology Ltd, de Bermudas, solicita la Patente de Invención denominada **DISPOSITIVOS DE INYECCIÓN AUTOMÁTICA CON SUPERFICIES DE AGARRE SOBREMOLDEADAS**. Dispositivos de inyección automática,

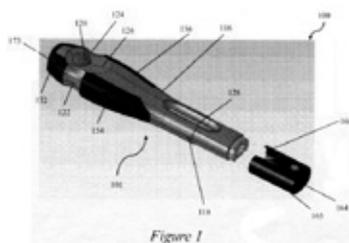


componentes de alojamiento para dispositivos de inyección automática y métodos para fabricarlos. Un alojamiento ejemplificativo de un dispositivo de inyección automática puede sobremoldearse con una o más superficies de agarre para facilitar el agarre y manipulación del dispositivo de inyección

automática por parte de un usuario al aplicar una inyección. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61M 5/31; A61B 5/15; cuyo(s) inventor (es) es (son) Julián, Joseph, F., Li, Chuan, Eiger, Aaron, B., Kurth, Mark, Katz, Sabrina, Calif, Adam, Stango, James, C. La solicitud correspondiente lleva el número 20130399, y fue presentada a las 13:16:15 del 19 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de noviembre del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013083765).

La señora (ita) Alejandra Castro Bonilla, céd. 1 0880 0194, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de CONAIR Corporation de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **SISTEMA Y MÉTODO DE LIMPIEZA DE UN APARATO PARA BEBIDAS**. El aparato para bebidas de la presente invención comprende un venturi que tiene una entrada de vapor y una entrada de leche. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47J 31/44; cuyos inventores son: Rizzuto, Leandro, Laskowski, Joseph. La solicitud correspondiente lleva el número 20130405, y fue presentada a las 9:16:10 del 21 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de noviembre del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013083201).

La señora (ita) Alejandra Castro Bonilla, mayor, abogada, cédula 1-0880-0194, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Abbvie Biotechnology Ltd, de Bermudas, solicita la Patente de Invención denominada **DISPOSITIVOS DE INYECCIÓN AUTOMÁTICA CON SUPERFICIES DE AGARRE SOBREMOLDEADAS**. Dispositivos de inyección automática,

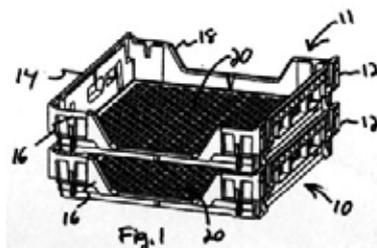


componentes de alojamiento para dispositivos de inyección automática y métodos para fabricarlos. Un alojamiento ejemplificativo de un dispositivo de inyección automática puede sobremoldearse con una o más superficies de agarre para facilitar el agarre y manipulación del dispositivo de inyección

automática por parte de un usuario al aplicar una inyección. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61M 5/31; A61B 5/15; cuyo(s) inventor (es) es (son) Julián, Joseph, F., Li, Chuan, Eiger, Aaron, B., Kurth, Mark, Katz, Sabrina, Calif, Adam, Stango, James, C. La solicitud correspondiente lleva el número 20130399, y fue presentada a las 13:16:15 del 19 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de noviembre del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013083765).

La señora (ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, ced. 1-812-604, mayor, abogada, vecina de Curridabat, en su condición de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **SÍNTESIS QUIRAL DE N-{3,4-DIFLUORO-2-[(2-FLUORO-4-YODOFENIL)AMINO]-6-METOXIFENIL}-1-[2,3-DIHIROXI-PROPI]CICLOPROPANOSULFONAMIDAS**. La presente invención se refiere a un novedoso método enantioselectivo para preparar enantiómeros (S)- y (R)- de N-{3,4-difluoro-2-[(2-fluoro-4-yodofenil)amino]-6-5-metoxifenil}-1-[2,3-dihidroxi-propil]ciclopropanosulfonamida, a compuestos intermediarios novedosos para la preparación de dichos enantiómeros (S)- y (R)- de N-{3,4-difluoro-2-[(2-fluoro-4-yodofenil)amino]-6-metoxifenil}-1-[2,3-dihidroxi-propil]ciclopropanosulfonamida. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07C 303/38; C07C 303/40; C07C 309/82; C07C 311/28; cuyos inventores son: Fey, Peter, Mayer, Agathe, Christine. La solicitud correspondiente lleva el número 20130618, y fue presentada a las 13:36:50 del 22 de noviembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de diciembre del 2013.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2013084439).

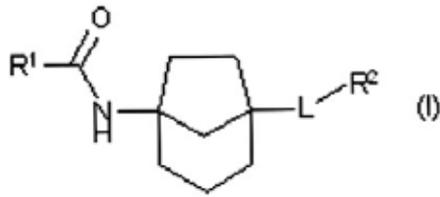
La señora María del Pilar López Quirós, céd. 1 1066 0601, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Orbis Corporation, de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **BANDEJA DE TRES NIVELES**. Se proporciona una bandeja de panadería altamente eficiente. La bandeja incluye una



base cuadrada y se configura para apilarse sobre otra bandeja similar en cualquiera de tres o cuatro orientaciones para proporcionar tres o cuatro alturas diferentes de despacho de productos entre las bandejas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan

depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D 21/032; B65D 21/02; cuyos inventores son Stahl, Edward L. La solicitud correspondiente lleva el número 20130492, y fue presentada a las 12:53:10 del 30 de setiembre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de noviembre del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013084731).

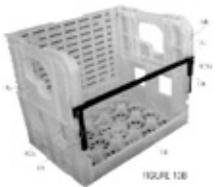
La señora María del Pilar López Quirós, céd. 1 1066 0601, mayor, abogada, vecina de Escazú, en su condición de apoderada especial de H. Lundbeck A/S, de Dinamarca, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE BICICLO [3,2,1] OCTILAMIDA Y SUS USOS**. La presente invención proporciona



derivados de biciclo [3,2,1] octilamida de la fórmula (I): en donde L, R1 y R2 son tal como se definen en la presente o una de sus sales farmacéuticamente aceptables;

y composiciones farmacéuticas y sus métodos de uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 29/04; A61K 31/025; cuyos inventores son Li, Guiying, Zhou, Hao, Weiss, Jesse, Doller, Dario, Ford, James. La solicitud correspondiente lleva el número 20130309, y fue presentada a las 11:12:47 del 21 de junio del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de noviembre del 2013.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2013084737).

El señor Jorge Tristán Trelles, cédula 1-392-470, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de Apoderado Especial de Ifco Systems GMBH, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **CAJA DE PRESENTACIÓN Y TRANSPORTE**, un cajón incluye una base (12) y por lo menos dos pares de paredes laterales opuestas entre sí (14a, 14b, 16a, 16b), donde la primera de dichas paredes laterales



(16b) se proyecta en dirección ascendente desde la base (12) y en dirección vertical (18) por lo menos en parte a una altura de extracción solamente (20) que es menor que la altura de una o más de las paredes laterales restantes (14a, 14b, 16a) para definir una abertura lateral con dimensiones que

permitan el acceso y la extracción de los productos contenidos en el cajón a través de la abertura lateral. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D 1/24; B65D 25/00; B65D 21/02; B65D 6/18; B65D 85/30; B65D 6/26; cuyo(s) inventor(es) es (son) Orgeldinger, Wolfgang. La solicitud correspondiente lleva el número 20130386, y fue presentada a las 09:53:20 del 09 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de diciembre del 2013.—Licda. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2013086100).

El señor Jorge Tristán Trelles, mayor, abogado, cédula 1-392-470, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de IFCO Systems GMBH, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **CAJA**. Una caja abarca un fondo (10) y por lo menos dos pares de paredes laterales opuestas entre sí que se extienden

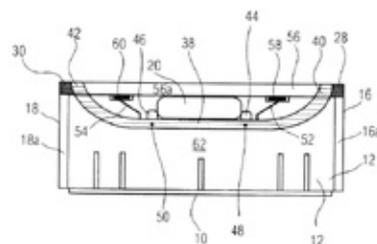


FIG 2

desde el fondo (10) en dirección vertical hacia arriba. Las paredes laterales están dispuestas de manera rebatible con respecto al fondo (10), y en su posición desplegada pueden bloquearse entre sí. Por lo menos una de las paredes laterales (12) abarca un mecanismo de desbloqueo

(38), que puede moverse entre una posición de descanso y una

posición de desbloqueo en la que el bloqueo (28, 30) de las paredes laterales está anulado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D 6/18; cuyo(s) inventor(es) es(son) Orgeldinger, Wolfgang. La solicitud correspondiente lleva el número 20130387, y fue presentada a las 09:54:11 del 09 de agosto del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de diciembre del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013086102).

La señora María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad número 1 0984 0695, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Amgen Inc., de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES POTENTES Y SELECTIVOS DE NAV1.3 Y NAV1.7**. Se describe una composición de material que

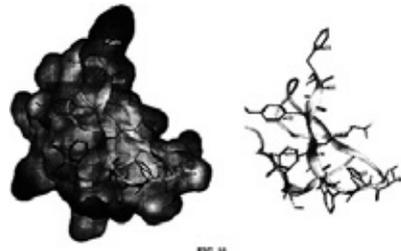


FIG. 11

comprende un polipéptido aislado, el cual es un inhibidor Nav1.7 restringido periféricamente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 14/435; cuyos inventores son Murray,

Justin K., Miranda, Leslie P., McDonough, Stefan I. La solicitud correspondiente lleva el número 20130533, y fue presentada a las 10:49:00 del 16 de octubre del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de diciembre del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013086243).

El señor Gastón Baudrit Ruiz, céd. 1-599-078, en condición de apoderado de Janssen Biotech, Inc., de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **ANTAGONISTAS DE IL-17A**. Se describen

Figure 1A.

MOSE	inAA	Family 2 HCOR2 consensus	SEQ ID NO.
7702		H I I P W F G W T Y Y A Q K F Q G	
7701	M		
7700	624	R	S
8297	R		S
8298	R		S
7785	3077		N
8104	7024	S	N
8105	S		N
7780	Y		N
Consensus	HAFDY	WTF	YNS
Formula	Xaa	Xaa	Y A Q K F Q G S

Xaa₁ may be His, Met, Arg, Ser or Tyr;
Xaa₂ may be Trp, Thr or Tyr; and
Xaa₃ may be Tyr, Phe, Ser or Asp.

antagonistas del anticuerpo interleucina-17A (IL-17A), polinucleótidos que codifican los antagonistas del anticuerpo IL-17A o fragmentos de este, y métodos para elaborar y usar lo mencionado anteriormente. La memoria descriptiva,

reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395; cuyos inventores son Elloso, Merle, Luo, Jinqun, Naso, Michael, Sweet, Raymond, Wu, Sheng-jiun, Ducata, Daniela, Della, Rauchenberger, Robert, Rutz, Mark, Almagro, Juan, Carlos, Taudte, Susann, Wu, Bingyuan, Obmolova, Galina, Malia, Thomas. La solicitud correspondiente lleva el número 20120298, y fue presentada a las 14:15:10 del 30 de mayo del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de octubre del 2012.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2013086413).

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La Dirección Nacional de Notariado comunica: que en esta sede administrativa se tramitan diligencias de reposición de los folios 114 y 120 (ambos utilizados), del tomo de protocolo número seis (6), del notario público Carlos Eduardo Sanabria Rojas, cédula

de identidad número 3-0207-0732, carné profesional número 6964, en los cuales se otorgó las siguientes escrituras públicas y parte de ellas, respectivamente: mil setecientos veintinueve (1729); mil setecientos treinta (1730); mil setecientos treinta y ocho (1738) y mil setecientos treinta y nueve (1739). Se cita a aquellas personas interesadas a fin de que dentro del mes siguiente a la última publicación de este aviso, presenten a este Despacho la reproducción de tales instrumentos públicos, sean 1729, 1730, 1738 y 1739 en su poder, y se apersonen a hacer valer sus derechos según corresponda (artículo 64 del Código Notarial). (Expediente número 12-002420-0624-NO).—San José, Curridabat, a las nueve horas, del cinco de diciembre del dos mil trece.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado de Gestión y Trámite Notarial.—(IN2013084215).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES

Cambio de titular de estación de servicio PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se tiene por correctamente presentada la solicitud de los señores German Ricardo Solano Moncada, cédula de identidad número 3-219-656, actuando en representación de la empresa concesionaria del servicio público de suministro de combustibles “Turisol Arenal S. A.”, cédula de persona jurídica número 3-101-298989, y Ricardo Chappini, de un solo apellido por su nacionalidad italiana, pasaporte número Y A0009366, actuando en representación de la empresa “Chiapsol S. A.”, cédula de persona jurídica número 3-101-597065, para realizar el cambio de titularidad de la prestación de servicio público de la estación de servicio con código número ES-5-01-01-06, por motivo de venta del inmueble. El actual titular de la concesión es la empresa “Turisol Arenal S. A.” y ha utilizado el nombre comercial de “Servicentro Metrópoli Dos”. La estación de servicio se encuentra ubicada en la provincia Guanacaste, cantón Liberia, distrito Liberia, específicamente en la finca inscrita en el Registro Nacional, bajo la matrícula número 37299-000, y su propietario registral actual es la empresa anteriormente mencionada “Chiapsol S. A.”. El nombre comercial que se indicó sería utilizado a partir del cambio de titular es “Servicentro Liberiano”. La solicitud se tramitó conforme al artículo 77 del Decreto Ejecutivo 30131-MINAE-S “Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos”. Acerca de dicha solicitud, se otorga un plazo reglamentario de quince días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que aquellos acreedores e interesados se presenten a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código de Comercio.—San José, a las diez horas del 10 de diciembre del 2013.—Ing. José Francisco Rojas Esquivel, Director General.—(IN2013083796).

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. 16008P.—Los Reyes S. A., solicita concesión de: 16 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-664 en finca de su propiedad en Guácima, Alajuela, Alajuela, para uso autoabastecimiento en Condominio. Coordenadas 214.830 / 506.850 hoja Guácima. 18,88 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-876 en finca de su propiedad en Guácima, Alajuela, Alajuela, para uso autoabastecimiento en Condominio. Coordenadas 215.100 / 506.320 hoja Guácima. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de octubre del 2013.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2013083828).

para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1053-2013.—San José, veintiocho de noviembre de dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2014000649).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Contratación Administrativa correspondiente a la programación anual de compras de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte-CCSS, se comunica que el mismo se encuentra a disposición en la página Web: http://www.ccss.sa.cr/planes_de_compra_cat?cat=14

Alajuela, 6 de enero del 2014.—Lic. Jorge Arturo Castro González, Director Regional a. i.—1 vez.—(IN2014000318).

ÁREA DE SALUD DE LOS SANTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 (Principio de publicidad) de la Ley de Contratación Administrativa, se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones para el período 2014 del Área de Salud de Los Santos, se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social, accesible en la dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr>. Además de las modificaciones que este pueda sufrir en el periodo anotado detalles y mayor información al teléfono 2546-5080, extensiones 101 y 102 o bien al fax 2546-2080.

Tarrazú, 7 de enero del 2014.—Lic. Luis Diego Fernández Monge, Administrador.—1 vez.—(IN2014000327).

HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA

Unidad Programática 2207

Se comunica a todos los interesados que el Programa de Adquisiciones proyectado año 2014 del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, se encuentra a disposición en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>. Teléfono: 2445-7710, Telefax: 2456-9724.

San Ramón, 6 de enero del 2014.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Seidy Chaves Torres, Jefa.—1 vez.—(IN2014000330).

ÁREA DE SALUD SANTA ROSA, POCOSOL

Programa de Compras 2014

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que el programa de adquisiciones 2014 y sus modificaciones, correspondiente a nuestra unidad, se encuentra publicado en la página Web de la CCSS. Vea detalles en: http://www.ccss.sa.cr/planes_de_compra.

Santa Rosa de Pocosol, 6 de enero del 2014.—M.Sc. Georginella Baldi Solís, Administradora.—1 vez.—(IN2014000342).

ÁREA DE SALUD DE ESPARZA

UNIDAD PROGRAMÁTICA 2552

Plan anual de adquisiciones proyectado para el año 2014

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, esta administración les comunica a los interesados que el plan anual de compras y sus modificaciones para el año 2014, se encontrará disponible a partir de enero del 2014, en la página electrónica de la Institución http://www.ccss.sa.cr/planes_de_compra. Tel. 2635-5049, ext. 237, 222, 234.

España, 6 de enero del 2014.—Administración.—Lic. María Isabel Ortega Camareno, Administradora.—1 vez.—(IN2014000386).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

Registro Civil- Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

José Miguel Gaitán Gaitán, mayor, soltero, guarda, nicaragüense, pasaporte N° CO1165205, vecino de Heredia, ha presentado solicitud

ÁREA DE SALUD DESAMPARADOS 1
CLÍNICA (C.A.I.S.) DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ
UNIDAD PROGRAMÁTICA 2315

Plan de adquisiciones año 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° (Principio de Publicidad) de la Ley de Contratación Administrativa, se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de adquisiciones período 2014, del Área de Salud Desamparados 1-Clinica (C.A.I.S.) Dr. Marcial Fallas Díaz, se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Caja de Seguro Social, accesible en la dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr>.

Detalles y mayor información al teléfono 2217-9000, extensiones 376, 377 y 378 o bien al fax 2259-1500.

Desamparados, 27 de diciembre del 2013.—Dirección.—Dr. Héctor Araya Zamora, Director Médico.—1 vez.—(IN2014000390).

DIRECCIÓN SISTEMA CENTRALIZADO
DE RECAUDACIÓN
PLAN DE COMPRAS 2014

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que el Plan de Compras 2014 correspondiente a nuestra unidad, se encuentra publicado en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 7 de enero del 2014.—Lic. Rónald Lacayo Monge, Director.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Lic. Tatiana Vargas Sequeira, Jefa.—1 vez.—(IN2014000406).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
REGIÓN PACÍFICO CENTRAL
PLAN DE ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2014

Unidad programática 2598

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el plan de adquisiciones de la Dirección Regional de Servicios de Salud, Región Pacífico Central y sus modificaciones para el año 2014, se encontrará a disposición de los interesados en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, a partir de enero 2014, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>. Teléfonos 2661-0380, ext: 124 ó 129, fax: 2661-1028

Puntarenas, 7 de enero del 2014.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Cindy Barrantes Aguirre, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2014000410).

ÁREA DE SALUD VALLE LA ESTRELLA
PLAN DE ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2014
Unidad Programática 2651

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones del Área de Salud Valle La Estrella, para el año 2014, se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>, teléfonos N° 2759-0029 / 2759-0411 / 2759-0409. Telefax N° 2759-1251.

Valle La Estrella, 8 de enero del 2014.—Administración.—Lic. Leidy Solano Castro, Administradora.—1 vez.—(IN2014000414).

ÁREA SALUD DE NARANJO
PLAN ANUAL DE COMPRAS 2014
Unidad 2235

El Área de Salud de Naranjo les informa, a todos los interesados que a partir de esta fecha el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones se encuentra a disposición en la dirección electrónica: www.ccss.sa.cr en el link Contratación y otros Servicios.

Naranjo, 2 de enero del 2014.—Dr. Luis Fernando Montero Castro, Director Médico.—1 vez.—(IN2014000426).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS
REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA
PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2014

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que el Programa de Adquisiciones 2014 correspondiente a esta Unidad Programática 2699, así como las modificaciones que se realicen durante el año, se encontrarán publicadas en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Limón, 7 de enero del 2014.—Unidad de Contratación Administrativa.—Mba. Ilse Betancourt Avilés, Coordinadora.—1 vez.—(IN2014000480).

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2014

De conformidad con el artículo N° 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo N° 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Dirección de Presupuesto comunica que los detalles correspondientes a la programación anual de compras están disponibles en la página web <http://ccss.sa.cr>.

Las adquisiciones se realizan por medio del Programa de Compras de la Institución y son financiadas con el presupuesto ordinario aprobado por la Contraloría General de la República.

San José, 7 de enero del 2014.—Lic. Sara González Castillo, Directora.—1 vez.—(IN2014000486).

ÁREA DE SALUD 08 PARRITA
UNIDAD PROGRAMÁTICA 2351
Plan Anual de Compras 2014

De acuerdo a lo que establece el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7° del Reglamento de la Contratación Administrativa se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan Anual de Compras del Área de Salud 08 Parrita y sus modificaciones para el 2014, se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

Parrita, 26 de diciembre del 2013.—Lic. Nathalia Agüero Godínez, Administradora a. í.—1 vez.—(IN2014000498).

ÁREA DE SALUD GUÁCIMO
UNIDAD PROGRAMÁTICA 2655

PLAN DE ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2014

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones del Área de Salud Guácimo para el año 2014 se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>, teléfono 2716-6284, fax 2716-5949, asimismo las modificaciones se estarán publicando por este mismo medio.

Guácimo, 6 de enero de 2014.—Administración Área de Salud Guácimo.—Licda. Marta Rodríguez Marín, Administradora a. í.—1 vez.—(IN2014000533).

ÁREA DE SALUD DE GOLFITO
PLAN ANUAL DE COMPRAS 2014

El Área de Salud de Golfito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, informa a los interesados que el Programa de Compras para el año 2014, se encuentra publicado en la página Web de la Institución en el apartado "Contratación y otros Servicios" ver detalles y mayor información en www.ccss.sa.cr. Es todo.

Golfito, 6 de enero del 2014.—Administración.—MBA. Minor Vásquez Mora, Administrador.—1 vez.—(IN2014000542).

ÁREA DE SALUD DE GRECIA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PERÍODO 2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Contratación Administrativa, se comunica que el Programa Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, pertenecientes al Área de Salud Grecia, para el período correspondiente al año 2014, se encuentra publicado en la página Web Institucional. Ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

Lic. Jorge Paúl Larios Cruz, Director Administrativo y Financiero.—1 vez.—(IN2014000593).

MUNICIPALIDADES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO

Programa de adquisiciones de bienes y servicios para el año 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se da a conocer el Programa de Adquisiciones para el período de ejecución de enero a diciembre del 2014.

	Programa I	Programa II	Programa III	Totales
Servicios	17.100.000,00	19.260.000,00	19.353.120,00	55.713.120,00
Materiales y Suministros	5.900.000,00	28.057.598,62	28.000.000,00	61.957.598,62
Bienes Duraderos	34.700.000,00	2.000.000,00	12.500.000,00	49.200.000,00

El detalle se encuentra en la página Web www.concejomunicipalcolorado.go.cr

Proveeduría Municipal.—Lic. Idaly Guzmán Mejías.—1 vez.—(IN2014000425).

LICITACIONES

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

CONCURSO: LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000046-01

Objeto de contrato: Servicios de administración, organización técnica y administrativa, disciplina de fútbol, femenino y masculino, etapa final, XXXIII edición, Juegos Deportivos Nacionales 2013

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación invitan a participar en este concurso. Los detalles en la sección II de este cartel, para tal efecto se recibirán ofertas hasta las 9:00 horas del 20 de enero del 2014 en la Proveeduría Institucional ubicada dentro de las instalaciones del Estadio Nacional, cuarto piso, sector noroeste, oficina N° 5.

La Proveeduría Institucional es la oficina tramitadora del procedimiento y proporcionará la información adicional requerida.

San José, 8 de enero del 2014.—Lic. Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014000374).

CONCURSO: LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000047-01

Objeto de contrato: Servicios de administración, organización técnica y administrativa, disciplina de voleibol, femenino y masculino, etapa final, XXXIII edición, Juegos Deportivos Nacionales 2013

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación invitan a participar en este concurso. Los detalles en la sección II de este cartel, para tal efecto se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del 20 de enero del 2014 en la Proveeduría Institucional ubicada dentro de las instalaciones del Estadio Nacional, cuarto piso, sector noroeste, oficina N° 5.

La Proveeduría Institucional es la oficina tramitadora del procedimiento y proporcionará la información adicional requerida.

San José, 8 de enero del 2014.—Lic. Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014000375).

CONCURSO: LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000048-01

Objeto de contrato: Servicios de administración, organización técnica y administrativa, disciplina de voleibol, femenino y masculino, etapa final, XXXIII edición, Juegos Deportivos Nacionales 2013

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación invitan a participar en este concurso. Los detalles en la sección II de este cartel, para tal efecto se recibirán ofertas hasta las 13:00 horas del 20 de enero del 2014 en la Proveeduría Institucional ubicada dentro de las instalaciones del Estadio Nacional, cuarto piso, sector Noroeste, oficina N° 5.

La Proveeduría Institucional es la oficina tramitadora del procedimiento y proporcionará la información adicional requerida.

San José, 8 de enero del 2014.—Lic. Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014000379).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

FIDEICOMISO N° 1099 MEP-BNCR

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL (PCEIE)(CR-L1053)

Contratación de empresa consultora con experiencia en administración de proyectos de construcción y equipamiento de infraestructura educativa

Como parte de los esfuerzos que se desarrollan en Costa Rica para contar con infraestructura adecuada para los procesos educativos, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, promulgó la Ley N° 9124 del 21 de marzo de 2013 denominada "AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y CONSTRUIR UN FIDEICOMISO CON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL M.E.P. A NIVEL NACIONAL". Con base en el inciso c) del artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo 130 de su Reglamento, se realizó la selección del Banco Nacional de Costa Rica como la entidad encargada de asumir la condición de Fiduciario y dicha institución debe realizar la contratación de una empresa consultora con experiencia en administración de proyectos de construcción y equipamiento de infraestructura educativa.

El Fiduciario está obligado, según contrato 2013-210029, firmado el 10 de abril del año 2013 por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica, a conformar una Unidad Ejecutora, como órgano auxiliar, que permita lograr los fines objetos del fideicomiso. En este sentido, se requiere contratar una empresa consultora especializada en la administración de proyectos de construcción con capacidad suficiente y comprobada para tomar todas las acciones técnicas necesarias para que el Fiduciario cumpla con el mandato que le ha dado el Fideicomitente, en todos los temas de Gestión de los Proyectos de Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa a nivel nacional (PCEIE), que se desarrollarán por medio del presente Fideicomiso, dependiendo y de conformidad con la cantidad y especificidad de los proyectos a gestionar, así como en la preparación de los términos de contrataciones, control y seguimiento de los plazos establecidos.

Se vienen adelantando los trámites para la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fideicomiso administrado por el Banco Nacional de Costa Rica (el Prestatario), y un Contrato de Garantía Soberana entre el BID y el Ministerio de Hacienda (el Garante).

En el desarrollo de la ejecución de proyecto se tendrán las siguientes intervenciones:

- **Fideicomitente:** República de Costa Rica mediante el Ministerio de Educación Pública (MEP).
- **Fiduciario:** Banco Nacional de Costa Rica.
- **Fideicomisarios:** Ministerio de Educación Pública, bancos u organismos internacionales que otorguen crédito al fideicomiso y los inversionistas tenedores de títulos valores emitidos por el Fideicomiso.

- **Unidad Ejecutora:** empresa consultora con experiencia en administración de proyectos de construcción y equipamiento de infraestructura educativa, contratada por el Fideicomiso. La selección y contratación de dicha empresa consultora es el objeto de esta invitación a presentar Expresión de Interés.
- **Unidad Supervisora del MEP:** Unidad interna del Ministerio de Educación Pública encargada, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) de dicho Ministerio, de dar seguimiento a la ejecución total del Proyecto y de dictar los actos de aprobación previstos en el Contrato de Fideicomiso.

El PCEIE comprende estos dos componentes:

Componente 1: Construcción y equipamiento de la infraestructura educativa de primaria y secundaria urbanas, y de telesecundarias y liceos rurales:

Este componente corresponde al diseño, los planos, los permisos y otros, así como la construcción y la adquisición de terrenos cuando corresponda y el equipamiento de nuevas instalaciones para el funcionamiento de centros educativos, tanto en primaria como en secundaria. Específicamente, prevé al menos la construcción de un total de setenta y nueve centros educativos prioritarios (escuelas, telesecundarias, liceos rurales, colegios académicos y colegios técnicos profesionales (CTP), distribuidos en las diferentes regiones del país. Lo anterior contempla la adquisición de algunos terrenos, la construcción de aulas (incluyendo: sistemas de agua potable y saneamiento, sistemas eléctricos y de conectividad), laboratorios de cómputo, comedores escolares, áreas comunes, áreas deportivas, cercas y muros perimetrales, así como la dotación de mobiliario y equipo.

Componente 2: Construcción de espacios culturales y deportivos en centros de alta densidad estudiantil.

Adicionalmente, el proyecto prevé la construcción aproximada de canchas multiuso en veinticuatro centros educativos, tanto en primaria como en secundaria. Esta infraestructura busca crear condiciones para potenciar un modelo de educación centrado en el desarrollo integral del ser humano, creando espacios para promover la convivencia, la solidaridad, el arraigo y el sentido de pertenencia al centro educativo, así como el desarrollo de habilidades y destrezas que contribuyan a reducir el fracaso escolar. Asimismo, convertir los centros educativos en espacios más atractivos para los estudiantes y para el personal responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Unidad Ejecutora del Fideicomiso MEP-BNCR será responsable de:

- 1) Llevar a cabo todos los actos necesarios para la ejecución y realización del objeto y finalidades del Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, bajo la guía del Comité Director del Proyecto.
- 2) Realizar las contrataciones que sean necesarias de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Fideicomiso, para la debida ejecución de los Proyectos de Construcción, Equipamiento y Mantenimiento de Infraestructura Educativa.
- 3) Velar por que la selección de proveedores de bienes y servicios para el PCEIE se realice considerando aquellos que ofrezcan las mejores condiciones de conformidad con los carteles de contratación, y solicitando las garantías de participación y de cumplimiento que permitan proteger al Fideicomiso de cualquier daño o perjuicio que se presente ante el incumplimiento de las obligaciones de los proveedores contratados.
- 4) Obtener los permisos y autorizaciones que sean requeridos por el ordenamiento jurídico, para el desarrollo de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto y finalidades del Contrato de Fideicomiso.
- 5) Desarrollar las actividades precisas para adquirir los terrenos necesarios, según las instrucciones y el aval técnico de la Unidad Supervisora de Proyecto del Ministerio de Educación Pública (MEP), para el desarrollo de la infraestructura, según se regula en el Contrato de Fideicomiso. El aval que se otorgue, no exonera a la Unidad Ejecutora de su responsabilidad en la ejecución y gestión en los procesos de contratación.
- 6) Realizar las actividades preparatorias para la adjudicación y formalización de los contratos para el diseño, inspección y la construcción de la infraestructura, para lo cual se ajustará a los prototipos aportados por el MEP como parte del Patrimonio Fideicometido.
- 7) Desarrollar todas las actividades preparatorias para la adjudicación y formalización de los contratos para el equipamiento de la infraestructura.
- 8) Proceder con las actividades preparatorias para la adjudicación y formalización de los contratos de mantenimiento de la infraestructura.
- 9) Supervisar y Vigilar las actividades de diseño, construcción y equipamiento, de manera que se asegure que éstas se ejecutan según los términos adjudicados y requeridos para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.
- 10) Elaborar, con los criterios técnicos y legales del caso, los contratos para la formalización de la adjudicación de los procesos de contratación promovidos por el Fideicomiso.
- 11) Rendir cuentas de su gestión al Fiduciario, al Comité Director del Proyecto, a la Unidad Supervisora del Proyecto del MEP y al Comité de Vigilancia del Proyecto, cuando éstos así lo requieran.
- 12) Elaborar informes mensuales que comprenderán al menos información sobre el avance de los proyectos (Cronograma, Presupuesto, Productos Entregables y Riesgos) y sobre los Estados Financieros del Fideicomiso, en caso de ser necesario apoyado por el Fiduciario.
- 13) Elaborar informes periódicos de acuerdo con el Manual Operativo del Proyecto.
- 14) Elaborar informes periódicos sobre el avance y la ejecución del Fideicomiso de acuerdo con el Plan del Proyecto, así como el informe semestral al que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 9124, que el Fiduciario debe remitir a la Comisión del Ingreso y del Gasto Público de la Asamblea Legislativa.
- 15) Preparar los informes técnicos requeridos para que el Comité Director del Proyecto atienda los recursos interpuestos contra los pliegos de condiciones o resoluciones de los procesos de contratación promovidos por el Fideicomiso, o para atender las audiencias otorgadas por la Contraloría General de la República con ocasión de aquellas impugnaciones.
- 16) Coordinar con la Unidad Supervisora de Proyecto del MEP lo que corresponda de manera que se asegure que el proyecto se ejecuta de conformidad con los requerimientos técnicos brindados por el MEP mediante la Unidad Supervisora del Proyecto.
- 17) Brindar la información que le requiera el Comité Director del Proyecto, Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica o la Dirección General de Banca de Inversión del Banco Nacional de Costa Rica.
- 18) Adoptar el Manual de Operaciones definido y aprobado para la gestión de los procesos y procedimientos del Modelo de Gestión del Fideicomiso.
- 19) Implementar un modelo de oficina de dirección de proyectos, para la gerencia integrada de todos los proyectos que se están ejecutando, en los aspectos de: Administración de Cronogramas, Presupuestos, Alcance, Administración de Riesgos y el Control de Cambios, basada en la Estructuración Organizacional para la Unidad Ejecutora que ha sido aprobada.
- 20) Elaborar las metodologías y procedimientos necesarios para determinar la viabilidad (técnica, legal y financiera) de los proyectos requerida por el Fiduciario y la Unidad de Supervisión del MEP para los proyectos a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso, en la Ley 9124, la normativa vinculante y los documentos del proyecto, incluyendo el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- 21) Brindar los servicios técnicos para la formulación y definición de la Programación de Proyectos del Fideicomiso MEP-BNCR.
- 22) Desarrollar y proponer los términos de referencia o especificaciones técnicas, según sea el caso, para los concursos públicos para la contratación de empresas especializadas en: diseño e inspección, construcción y adquisición de equipos.
- 23) Elaborar un plan de control de desembolsos a las empresas indicadas en el punto 4 del presente apartado que resulten adjudicatarios.
- 24) Diseñar y someter a la aprobación correspondiente, los manuales de gestión de proyectos necesarios para una adecuada gestión y administración de los recursos.
- 25) Mantener al día al Fiduciario sobre el alcance y nivel de ejecución de los Proyectos.

El Fideicomiso invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios antes descritos (responsabilidades de la Unidad Ejecutora) y deberán indicar la experiencia en servicios de consultoría en administración de proyectos de construcción, equipamiento y planeación de mantenimiento de infraestructura educativa.

La Expresión de Interés debe presentarse acompañada de una carta firmada por el representante legal de la empresa consultora expresando explícitamente el interés de la empresa consultora en participar. La carta debe incluir la siguiente información de contacto: dirección, ciudad, país, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9). Podrán participar las empresas consultoras de países de origen elegible, según se especifica en dichas Políticas.

La sola presentación de la expresión de interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para invitarlo a presentar propuestas o adelantar procesos de contratación por el Fideicomiso o el Banco Interamericano de Desarrollo.

Los consultores serán seleccionados y contratados en base al método Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) descrito en las citadas Políticas del BID.

Las firmas consultoras se podrán presentar individualmente o en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).

Los interesados podrán solicitar el formato de carta de expresión de interés para el proceso de selección de las firmas consultoras que serán invitadas a presentar propuestas, a los correos electrónicos mjimenezgam@bncr.fi.cr / aasi@bncr.fi.cr del Banco Nacional de Costa Rica.

Información adicional acerca del proceso de selección y contratación puede ser solicitada en los correos electrónicos mjimenezgam@bncr.fi.cr / aasi@bncr.fi.cr del Banco Nacional de Costa Rica.

Las expresiones de interés con toda la documentación anexa, deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 15:30 horas del 24 de enero del 2014. Las expresiones de interés que se reciban fuera del plazo no se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación, selección y contratación.

Las expresiones de interés deben de ser entregadas a:

Contratante: Fideicomiso para el Financiamiento del Proyecto de Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública.

Atención: Carolina Villalobos Sancho.

Cargo: Directora, Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica.

Dirección: San José, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, segundo piso, Dirección Fiduciaria.

Ciudad: San José

País: Costa Rica

Teléfono: (506) 2212-2225.

Los interesados pueden dirigir sus respuestas y solicitudes de aclaraciones a los correos electrónicos o teléfonos antes mencionados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1) Carta de expresión de interés, escrita en idioma español.
- 2) Detalle de la experiencia o asociación de firmas. El Contratante se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o certificaciones cuando lo considere necesario. Para efectos de la experiencia, no se tomarán en consideración contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la expresión de interés.
- 3) Estado de resultados y balance de situación que acrediten la situación financiera de la firma o asociación. En caso de APCA, cada uno de los potenciales integrantes de la misma, deberá aportar la información indicada en los párrafos precedentes.
- 4) Formatos:
 - (i) Carta de Expresión de Interés

- (ii) Detalle de la experiencia de la firma o asociación de firmas (experiencia en administración de proyectos de construcción y equipamiento de infraestructura educativa) en los últimos diez años.

Carolina Villalobos Sancho, Representante Legal.—1 vez.—O. C. N° 514942.—Solicitud N° 1054.—C-262020.—(IN2014000550).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° N°2014LN-000001-DCADM

Alquiler de edificio para ubicar Centro de Procesamiento Nacional y Servicio de Soporte al Negocio del Banco Popular

Apertura: Para las 10:00 horas del día 3 de febrero del 2014.
Venta del cartel: Cajas 23 ó 24 de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m.

El retiro del cartel deberá realizarse en el horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m en las Oficinas Centrales del Banco Popular, 6to Piso División de Contratación Administrativa Costo: ₡1.500,00 (mil quinientos colones con 00/100).

San José, 8 de enero del 2014.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2014000444).

ADJUDICACIONES

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000043-01
(Acto final)

Objeto de contrato: Servicios extra-hospitalarios para la etapa final, XXXIII edición, Juegos Deportivos Nacionales 2013

Se les comunica a los interesados en este concurso que el mismo ha sido declarado infructuoso, asimismo, se deberá promover un nuevo concurso para atender el requerimiento que originó esta contratación.

San José, 8 de enero del 2014.—Lic. Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2014000380).

JUSTICIA Y PAZ

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000005-99999

Contrato de entrega según demanda para la compra de carcasas plásticas para la fabricación de mobiliario escolar

La Proveeduría Institucional informa que de acuerdo a Resolución de Adjudicación N° 0252-2013 dispuesta por la Junta Directiva de Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes; en sesión ordinaria N° 1855 celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil trece, se adjudica la Licitación arriba indicada de la siguiente manera: **Basic Seats Limitada**, cédula jurídica 3-102-636436.

- Líneas adjudicadas: 01, 02, 03 y 04. contrato de cuantía inestimable.

Línea 1: asiento para silla de plástico. (Asiento de polipropileno adulto color azul, modelo N° BS-AA-01, marca Basic, país de procedencia China).

Valor Unitario: \$4.97 (cuatro dólares con noventa y siete centavos)

Línea 2: respaldo para silla de plástico (respaldo de polipropileno adulto color azul, modelo N° BS-AR-01, marca Basic, país de procedencia China).

Valor Unitario: \$4.97 (cuatro dólares con noventa y siete centavos)

Línea 3: asiento para silla de plástico (asiento de polipropileno kinder color azul, modelo N° BS-KA-01, marca Basic, país de procedencia China).

Valor Unitario: \$4.69 (Cuatro dólares con sesenta y nueve centavos)

Línea 4: respaldo para silla de plástico (respaldo de polipropileno kinder color azul, modelo N° BS-KR-01, marca Basic, país de procedencia China).

Valor Unitario: \$4.69 (Cuatro dólares con sesenta y nueve centavos).

Se les comunica a los interesados que la Resolución N° 0252-2013 se encontrará en Comprared a partir de la fecha de publicación en *La Gaceta*.

San José, 18 de diciembre del 2013.—Rolando Arturo Chinchilla Masis, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 2013215091.—Solicitud N° 7004.—(IN2014000597).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000027-01

Contratación de los servicios de televisión por cable o suscripción para ciento un oficinas del Banco Nacional de Costa Rica en forma independiente

Se comunica a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2013LA-000027-01, que el Subcomité de Licitaciones acordó lo siguiente:

Declarar sin efecto dicha Licitación Abreviada, por cuanto la administración debe de replantear las condiciones del cartel.

La Uruca, 13 de enero del 2014.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 514942.—Solicitud N° 1055.—C-9255.—(IN2014000543).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000027-2101

131 yodo cápsulas

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resuelve adjudicar el mismo de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Proveedor Centroamericano S. A.**
Ítem Adjudicado: 1. Monto total: €216.000.000,00. Forma de entrega: Según demanda.

Esta compra tiene una vigencia de un año, con posibilidad de prórroga hasta por un periodo igual, si con al menos 60 días naturales de anticipación la Administración no comunica su deseo de darlo por terminado.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 8 de enero del 2014.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Yehudi Céspedes Quirós, Coordinador.—1 vez.—(IN2014000465).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES - URHN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000002-06

Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para el Centro de Formación Profesional de Upala

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, en su acta N° 14-2013, del día 20 de diciembre del 2013, artículo II, tomó el siguiente acuerdo de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativo, según detalle:

Adjudicar el Concurso de la Licitación Nacional N° 2013LN-000002-06, para la "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica del Centro de Formación de Upala", a la empresa **Consorcio de Información y Seguridad, S. A.**, por un monto anual de €95.395.931,16 (Noventa y cinco millones trescientos noventa y cinco mil novecientos treinta y un colones con 16/100), por cumplir técnicamente con lo solicitado en el cartel de licitación y obtener el mayor puntaje de acuerdo a los elementos de adjudicación y metodología de comparación de ofertas.

Allan Altamirano Díaz, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—O. C. N° 23220.—Solicitud N° 7053.—(IN20124000594).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000043-02

Contratación de servicios para limpieza

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según oficio GAF-1800-2013 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa, con fecha del día 20 de diciembre del 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N° Cuatro (4).—Oferente: Moli del Sur S. A.—Representada por Edgar Cabezas Morales.

Monto adjudicado: €124.959.342,00

Desglose:

- Precio anual servicio de limpieza: €122.711.091,00
- Precio anual limpieza de vidrios cada 6 meses: €2.248.251,00

Descripción: Contratación de servicios de limpieza del edificio Hernán Garrón – Oficinas Centrales, oficinas del archivo central, bodegas de activos en desuso en el Plantel El Alto Ochomogo, casetillas de oficiales de seguridad en el Plantel El Alto - Ochomogo y oficinas de los oficiales coordinadores, pisos 4 y 5 del Edificio Vista Palace donde se ubica la Dirección de Energía MINAET y la biblioteca ubicada en la planta baja del edificio.

Forma de Pago: Mensualmente contra la prestación de los servicios a entera satisfacción de RECOPE, mediante transferencia bancaria.

Plazo Contractual: Un (1) año, prorrogable por un período igual a opción y discrecionalidad de RECOPE.

Notas importantes:

- 1) El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, de conformidad con los términos establecidos en la cláusula 1.11.2.
- 2) La presente contratación se formalizará mediante la emisión respectiva del pedido, el cual deberá ser aprobado internamente por la Dirección Jurídica de RECOPE.
- 3) Con el fin de validar jurídicamente el documento definido para formalizar la presente contratación, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley correspondientes a un 0,5 % del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Dirección de suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 000220.—Solicitud N° 865-00268.—C-37640.—(IN2014000493).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-00002-02

Suministro de camiones extintores de incendios

Se informa que el concurso en referencia, según acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Empresa, el cual consta en el Artículo N° 8, de la Sesión Ordinaria N° 4764-317 celebrada el miércoles 18 de diciembre del 2013, se adjudica la línea N° 2 de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N° Tres (3).—Oferente: Rosenbauer América LLC.—Representante: Afalpi S. A.

Monto: \$249.226,53 CPT

Descripción: Suministro de una (1) unidad extintora del tipo mini bomba de Ataque Rápido, cabina extendida de dos puertas, vehículo y componentes cumplientes con las normas técnicas aplicables de la NFPA 1901 en su última versión, modelo 2014, motor Ford 6.7 V8 turbo diesel de 224 Kw. Precio unitario \$242.226,53 CPT. Además, capacitación por \$7.000,00.

Otras características conforme se especifica en la oferta original y el cartel respectivo.

Forma de pago: Carta de crédito a favor de Rosenbauer América LLC, pagadera un 75% contra presentación de documentos de embarque previa verificación de lo indicado en los mismos, 15 % contra el recibo a satisfacción de RECOPE y el 10% restante contra

entrega de la inscripción del vehículo y las placas respectivas. La capacitación: 100 % mediante transferencia bancaria una vez recibida a satisfacción.

Plazo de entrega: El camión: Trescientos veinticinco (325) días naturales, según desglose:

- Embarque: doscientos noventa y cinco (295) días naturales.
- Arribo: Treinta (30) días naturales.

La capacitación: inmediata, previa comunicación por parte de la instancia técnica una vez recibido el camión a satisfacción.

Lugar de entrega: Almacén de RECOPE El Alto de Ochomogo.

Garantía de materiales y equipos: dieciocho (18) meses posteriores a la aceptación por parte de RECOPE.

Asimismo, declara infructuosa la línea 1, cuyo objeto lo constituye un camión extintor de incendios tipo industrial, y autoriza su recotización, dado que el único oferente cumpliente desde el punto de vista legal y técnico, cotizó un precio que resultó excesivo de acuerdo con el monto estimado para la misma.

Notas importantes:

- 1) El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10 %) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato, conforme se establece en la cláusula 1.11.2 del cartel.
- 2) La Adjudicación del presente concurso se formalizará con el respectivo pedido que será aprobado internamente por la Dirección Jurídica. A efecto de la legalización, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.
- 3) De conformidad con lo indicado en la Sección I del cartel, el camión debe entregarse debidamente inscrito a nombre de RECOPE ante el Registro Público de la Propiedad, así como con la documentación correspondiente exigida por la Ley de Tránsito para la circulación dentro y fuera de las carreteras. El adjudicatario deberá realizar estos trámites de inscripción del vehículo, revisión técnica ante RITEVE, obtención de las placas de circulación ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como cualquier otro trámite adicional que se requiera.
- 4) El transporte del camión hasta el Plantel El Alto correrá por cuenta del Contratista, por lo que, en todos los ámbitos deberá tomar las medidas pertinentes.
- 5) Los gastos a incurrir por el instructor que brindará la capacitación así como los derivados de la alimentación de los participantes en el curso, correrán por cuenta del Contratista.
- 6) El Contratista deberá presentar toda la documentación pertinente para la aplicación de la desgravación arancelaria establecida en el Tratado de Libre Comercio aplicable a la compra de este camión, conforme a lo manifestado en su oferta. En caso de no materializarse dicha desgravación el Contratista deberá asumir los gastos adicionales que ello implique.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Dirección de suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 000220.—Solicitud N° 865-00269.—C-79485.—(IN2014000499).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE UPALA

La Municipalidad de Upala informa a todos los participantes de la siguiente licitación abreviada el acto de adjudicación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000019-01

Contratación de persona física o jurídica para mano de obra calificada para la reparación de los puentes colgantes de San Pedro y Los Ingenieros, puentes de la red vial cantonal de Upala

Transcripción de acuerdo del Inciso 2) que corresponde al Artículo único según acta N° 66-2013, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece, el cual contiene lo siguiente:

Acuerdo definitivamente aprobado en firme.

El Concejo Municipal mediante acuerdo definitivo y en firme da su aprobación al acta de adjudicación y su recomendación de Licitación Abreviada 2013LA-000019-01, que presenta la Comisión Interna de Adjudicación Municipal, a favor de la empresa: **Carlos Luis Calderón Salazar**, cédula 3-0200-1353; por un monto de hasta \$17.740.900,00, (diecisiete millones setecientos cuarenta mil novecientos colones netos).

Alejandro Ubau Hernández, Alcalde.—1 vez.—Sol. 6866.—(IN2014000605).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000020-01

Contratación de persona física o jurídica para la adquisición e instalación de panelería, paredes, puertas de vidrio, módulos bajos, sillas de espera para la Plataforma de Servicios Municipal

Transcripción de acuerdo del Inciso 3) que corresponde al Artículo Único según Acta N° 66-2013, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece, el cual contiene lo siguiente:

Acuerdo definitivamente aprobado en firme.

El Concejo Municipal mediante acuerdo definitivo y en firme da su aprobación al Acta de Adjudicación y su recomendación de Licitación Abreviada N° 2013LA-000020-01, que presenta la Comisión Interna de Adjudicación Municipal, a favor de la empresa **Paneltech S. A.**, cedula jurídica; 3-101-218522; por un monto de hasta \$6.699.029,86, seis millones seiscientos noventa y nueve mil veintinueve colones con 86/100.

Alejandro Ubau Hernández, Alcalde.—1 vez.—(IN2014000609).

REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPALIDADES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO

Inscripción y actualización del Registro de Proveedores

En cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 46 de la Ley de Contratación Administrativa y en artículo N° 116 de su Reglamento, se hace de conocimiento público, la invitación a inscribirse y/o actualizarse en el Registro de Proveedores de este Concejo Municipal.

El formulario lo pueden descargar en la página www.concejomunicipalcolorado.go.cr o retirar en el edificio municipal frente al templo católico de Colorado de Abangares, de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 16:30 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 15:30 p.m. Vía fax al 2678-0137 / 0383 ext. 102, por correo electrónico a la siguiente dirección i_guzman_m@hotmail.com.

Lic. Idaly Guzmán Mejías, Proveeduría Municipal.—1 vez.—(IN2014000427).

FE DE ERRATAS

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA
DE RECURSO HÍDRICO (PROGIRH)

El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento, SENARA, comunica al público en general se sirvan tomar en cuenta lo siguiente en relación a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 2013LN-000003-OC: “Construcción de Obras de Concreto, Excavación y Relleno de Zanja Manual y Mecánica para el Proyecto de Riego de las Zonas Norte y Este de Cartago-Sector Llano Grande” y N° 2013LN-000005-OC: “Instalación de Tuberías, Accesorios, Riego Parcelario y Cubiertas para Reservorio en el Proyecto de Riego Río Negro”, como se indica:

- a. Licitación Pública Nacional N° 2013LN-000003-OC: “Construcción de Obras de Concreto, Excavación y Relleno de Zanja Manual y Mecánica para el Proyecto de Riego de las Zonas Norte y Este de Cartago-Sector Llano Grande”:

Se prórroga la fecha para la presentación y apertura de las ofertas, para el día viernes 31 de enero del 2014, a las 10:00 horas.

- b. Licitación Pública Nacional N° 2013LN-000005-OC: “Instalación de Tuberías, Accesorios, Riego Parcelario y Cubiertas para Reservorio en el Proyecto de Riego Río Negro”:

Se prórroga la fecha para la presentación y apertura de las ofertas, para el día viernes 31 de enero del 2014, a las 13:00 horas.

Todo lo demás del apartado de Especificaciones Técnicas de Construcción de la Obra este cartel permanece invariable.

Servicios Administrativos SENARA.—Lic. Xinia Herrera Mata, Coordinadora.—1 vez.—Solicitud N° 0514.—O. C. N° 001-14.—C-25280.—(IN2014000454).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000052-02
(Prórroga N° 1)

Contratación de los servicios de limpieza

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 20 de enero del 2014 a las 13:00 horas.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. 000220.—Solicitud 865-0267.—C-9860.—(IN2014000484).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000056-02
(Enmienda N° 1)

Implementación del módulo SAP en las Áreas de Mantenimiento

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que deben pasar al segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, a retirar la enmienda N° 1 al cartel, o bien, pueden acceder la misma a través de la página WEB www.recope.com, donde estará disponible.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. 000220.—Solicitud 865-0265.—C-12150.—(IN2014000488).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000054-02
(Prórroga N° 1)

Suministro e instalación de motor eléctrico

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 17 de enero del 2014, a las 13:00 horas.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Ing. Norma Alvarez Morales, Directora de Suministros.—1 vez.—O. C. N° 000220.—Solicitud N° 0266.—C-9880.—(IN2014000560).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROCESO DE PROVEEDURIA

Se comunica a los potenciales oferentes, cuya invitación a participar se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 245, del diecinueve de diciembre de dos mil trece, que en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo N° 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se prórroga el plazo para la recepción de ofertas para los siguientes procedimientos de contratación administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000003-01

Modalidad de entrega según demanda

Instructores de Artes

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día martes cuatro (4) de febrero de enero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 4.8 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de cincuenta y seis (56) días hábiles”.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000004-01

Modalidad de entrega según demanda

Transporte para personas con discapacidad

Se recibirán ofertas hasta las diez horas del día martes (4) de febrero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 21 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de cincuenta y seis (56) días hábiles”.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000005-01

Alquiler de repetidora

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día miércoles cinco (5) de febrero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 22 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de sesenta (60) días hábiles”.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000006-01

Servicio de reciclaje para derechos reutilizables

Se recibirán ofertas hasta las diez horas del día miércoles cinco (5) de febrero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 22 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de sesenta (60) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000001-01

Formación y liderazgo de mujeres

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día jueves veintitrés (23) de enero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 5.2.9 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de cuarenta (40) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000002-01

Modalidad de entrega según demanda

Juegos infantiles y malla de cerramiento en diversos parques del cantón

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día jueves veintitrés (23) de enero del dos mil catorce.

Se modifica el punto correspondiente al Plazo para Adjudicar, por lo cual **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de cuarenta (40) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000003-01

Conformación y lastreado en calles de Escazú 2014

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día miércoles (22) de enero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 38 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y ocho (38) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000004-01

Modalidad de entrega según demanda

Materiales de Oficina

Se recibirán ofertas hasta las diez horas del día miércoles veintidós (22) de enero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 21 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y ocho (38) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000006-01

Modalidad de entrega según demanda

Cursos técnicos

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día martes veintiuno (21) de enero del dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 4.2.9 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y seis (36) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000007-01

Modalidad de entrega según demanda

Apoyo Logístico a la Agenda Cultural

Se recibirán ofertas hasta las diez horas del día martes veintiuno (21) de enero de dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 20 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y seis (36) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000008-01

Modalidad de entrega según demanda

Señalización vial en el cantón

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día lunes veinte (20) de enero de dos mil catorce.

Se modifica el punto correspondiente al Plazo para Adjudicar, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y cuatro (34) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000009-01

Modalidad de entrega según demanda

Servicio de confección de uniformes

Se recibirán ofertas hasta las diez horas del día lunes veinte (20) de enero de dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 22 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y cuatro (34) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000010-01

Modalidad de entrega según demanda

Adquisición de productos de limpieza

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día viernes diecisiete (17) de enero de dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 21 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y dos (32) días hábiles”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000011-01

Modalidad de entrega según demanda

Servicios profesionales de ingenieros estructural y electromecánico

Se recibirán ofertas hasta las diez horas del día viernes diecisiete (17) de enero de dos mil catorce.

Se modifica el punto N° 3.2.9 del Pliego de Condiciones, por lo que **debe leerse** de la siguiente manera:

“El tiempo para adjudicar es de treinta y dos (32) días hábiles”.

Además, se comunica que en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo N° 58 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se dejan sin efecto los siguientes procedimientos de contratación administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000001-01

Reconstrucción de vías del cantón

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000002-01

Mejoras a la red vial cantonal, calles Jesús León y de Bello Horizonte a San Miguel, costado de Iglesia San Antonio

Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Cira Castro Myrie, Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 33941.—Solicitud N° 7073.—(IN2014000600).

REGLAMENTOS**AVISOS****HOSPITAL DEL TRAUMA S. A.**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

DE CAJA CHICA DE HOSPITAL DEL TRAUMA S. A.

El Hospital del Trauma S. A., comunica el acuerdo N° III, de la Junta Directiva sesión N° 43, se modifica el reglamento de caja chica del Hospital del Trauma S. A.:

1°—Que este Órgano Colegiado en uso de sus potestades, mediante acuerdo III de la sesión N° 13, aprobó el Reglamento de Caja Chica para el Hospital del Trauma y por lógica derivación le corresponde aprobar sus correspondientes modificaciones.

2°—Que la Administración ha considerado necesario efectuar ajustes a dicho reglamento, con el fin de alinearlo a las necesidades y requerimientos actuales de la sociedad y contar con la capacidad necesaria para realizar diversas compras de urgencia dada la apertura del Hospital del Trauma.

ACUERDA:

1. Aprobar una modificación al Reglamento de Caja Chica de Hospital del Trauma S. A., según los términos contenidos en el oficio INS-HT-0050-2012, en lo que respecta a su artículo 4° para aumentar el fondo fijo autorizado de ¢1.000.00.00 a ¢2.000.000.00 y para que se incluya un transitorio único por un período de 6 meses para que el límite de dicho fondo sea de ¢5.000.000.00.

De tal forma, que el artículo 4° y el transitorio único contenidos en el reglamento en mención, deberán leerse de la siguiente manera:

4. **Fondo Fijo autorizado y monto máximo del pago.** El Fondo Fijo autorizado se establece en ¢2.000.000,00 (dos millones de colones), sin que se considere al momento la necesidad de establecer un monto máximo por cada gasto máximo por cada gasto.

Transitorio único

Por un período de seis meses que entrará en vigencia a partir del 12 de diciembre del 2013, fecha de inauguración del Hospital del Trauma S. A., y en razón del proceso de puesta en marcha y operatividad de dicha institución, se establece que el Fondo Fijo autorizado será de un máximo de ¢5.000.00.00 (cinco millones de colones), sin establecerse montos máximos para cada gasto. Este plazo vencerá de forma automática el día 12 de junio del 2014.

2. En los demás aspectos de su contenido el Reglamento de Caja Chica del Hospital del Trauma S. A. se mantiene incólume.

San José, 19 de diciembre del 2013.—David Silva Fuentes, Coordinador.—1 vez.—(IN2013087700).

REMATES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

La División de Pignoración (Monte Popular) del Banco Popular, avisa que a las once horas del día 25 de enero del 2014, se rematarán al mejor postor, las garantías de las operaciones de crédito que tengan dos o más cuotas de atraso, o que su fecha de cancelación esté vencida, según lo establece el Reglamento de Crédito de Pignoración. El remate se efectuará en San José, calle primera, avenidas nueve y once, o de Radiográfica Costarricense 250 metros al norte, oficina del Centro de Crédito sobre Alhajas Amón. Remate N° 492.

Agencia 03

ALHAJAS

Operación	Descripción	Base Remate	Operación	Descripción	Base Remate
003-060-823850-5	LOTE DE ALHAJAS 10 K PS 39.9 B	382.050,65	003-060-823970-4	LOTE ALHAJAS 14 K PS 126.6 GR	1.245.745,85
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 2		1.627.796,50			

Agencia 04

004-060-811808-7	LOTE DE ALHAJAS	1.510.887,40	004-060-813067-5	1 CADENA	1.364.712,55
004-060-813569-5	LOTE DE ALHAJAS	197.224,90	004-060-813902-3	LOTE DE ALHAJAS	789.760,00
004-060-814531-1	LOTE ALHAJAS	147.590,35			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 5		4.010.175,20			

Agencia 06

006-060-808040-5	LOTE ALHAJAS 395.000=	441.413,25	006-060-808752-0	LOTE ALHAJAS 400.000=	444.202,35
006-060-809975-6	LOTE DE ALHAJAS	567.007,85	006-060-810418-5	LOTE DE ALHAJAS	398.745,80
006-060-810465-8	LOTE DE ALHAJAS	179.452,95	006-060-810794-0	LOTE DE ALHAJAS	1.142.788,80
006-060-810832-2	UNA PULSERA	232.903,60	006-060-810979-0	LOTE DE ALHAJAS	683.396,25
006-060-811809-6	LOTE DE ALHAJAS	331.078,20	006-060-811849-9	LOTE DE ALHAJAS	218.451,85
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 10		4.639.440,90			

Agencia 07

007-060-809806-7	LOTE DE ALHAJAS	727.050,80	007-060-810349-9	LOTE DE ALHAJAS	1.120.403,90
007-060-812234-2	LOTE DE ALHAJAS	578.981,40	007-060-813852-4	LOTE DE ALHAJAS	2.252.087,50
007-060-813866-5	LOTE DE ALHAJAS	527.745,80	007-060-814531-9	LOTE DE ALHAJAS	166.341,10
007-060-814679-0	LOTE DE ALHAJAS	140.794,90	007-060-815171-5	LOTE DE ALHAJAS	125.471,15
007-060-815215-5	LOTE DE ALHAJAS	132.908,15	007-060-815276-9	ANILLO 14 BR 80 PTOS	641.598,10
007-060-815361-4	3 ANILLOS 10	137.397,45	007-060-815490-2	CADENA 10	57.241,90
007-060-815547-0	CADENA 10	297.462,65	007-060-815970-8	LOTE DE ALHAJAS	278.991,75
007-060-816002-5	LOTE DE ALHAJAS	208.275,75	007-060-816092-3	LOTE DE ALHAJAS	238.225,40
007-060-816298-4	LOTE DE ALHAJAS	318.169,30	007-060-816418-2	LOTE DE ALHAJAS	520.307,25
007-060-816475-0	CADENA 10	290.462,65			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 19		8.759.916,90			
007-060-814744-0	ANILLO 3BR	332.874,40			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 1		332.874,40			

Agencia 08

008-060-808305-3	LOTE DE ALHAJAS	708.478,00	008-060-808737-8	LOTE DE ALHAJAS	131.115,60
008-060-809721-0	LOTE DE ALHAJAS	408.875,80	008-060-809965-5	LOTE DE ALHAJAS	194.282,15
008-060-810348-7	LOTE DE ALHAJAS	268.948,20	008-060-810377-1	LOTE DE ALHAJAS	431.138,55
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 6		2.142.838,30			
008-060-810945-7	LOTE DE ALHAJAS	489.188,85			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 1		489.188,85			

Agencia 10

010-060-808678-0	LOTE ALHAJAS	268.928,70	010-060-809451-8	LOTE ALHAJAS	609.708,40
010-060-813393-8	LOTE ALHAJAS	281.540,20	010-060-814250-1	LOTE ALHAJAS	1.679.112,05
010-060-816030-2	LOTE ALHAJAS	780.001,00	010-060-816707-8	LOTE ALHAJAS	137.649,95
010-060-816781-8	LOTE ALHAJAS	81.413,60			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 7		3.838.353,90			
010-060-812623-1	LOTE ALHAJAS	1.545.359,90	010-060-815577-6	LOTE ALHAJAS	100.890,85
010-060-816178-3	LOTE ALHAJAS	137.547,25			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 3		1.783.798,00			

Agencia 14

014-060-795479-5	LOTE DE ALHAJAS 535 G	4.779.037,35			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 1		4.779.037,35			

Agencia 15

015-060-796140-6	LOTE ALHAJAS	2.044.769,60			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 1		2.044.769,60			

Agencia 24					
Operación	Descripción	Base Remate	Operación	Descripción	Base Remate
024-060-801260-4	LOTE DE ALHAJAS	151.961,05			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 1		151.961,05			
Agencia 25					
025-060-811620-0	LOTE ALHAJAS	714.943,70	025-060-811967-7	LOTE ALHAJAS	945.999,10
025-060-813536-8	LOTE ALHAJAS	608.324,65	025-060-814296-1	LOTE ALHAJAS	259.355,40
025-060-814446-0	LOTE ALHAJAS	839.454,95	025-060-814821-0	CADENAS	184.007,30
025-060-815696-1	LOTE ALHAJAS	324.086,15	025-060-816242-0	LOTE ALHAJAS	153.155,15
025-060-816308-6	LOTE ALHAJAS	505.636,45	025-060-816575-1	LOTE ALHAJAS	198.224,65
025-060-816879-3	LOTE ALHAJAS	382.477,45	025-060-817321-1	LOTE ALHAJAS	650.095,15
025-060-817653-8	LOTE ALHAJAS	1.450.871,00	025-060-817759-5	LOTE ALHAJAS	784.331,70
025-060-818628-0	LOTE ALHAJAS	307.951,30	025-060-819933-8	LOTE ALHAJAS	250.220,05
025-060-820565-9	LOTE ALHAJAS	222.442,50	025-060-821015-3	LOTE ALHAJAS	172.529,65
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 18		8.954.106,30			
Agencia 29					
029-060-764433-6	LOTE DE ALHAJAS BOLSA 00255756	300.428,45			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 1		300.428,45			
Agencia 60					
060-060-766276-7	LOTE ALHAJAS	507.337,65			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 1		507.337,65			
Agencia 61					
061-060-759170-9	LOTE DE ALHAJAROS ORO 14 Y 18 K	220.658,20			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 1		220.658,20			
Agencia 77					
077-060-152192-6	LOTE DE ALHAJAS	113.090,35	077-060-152602-9	LOTE ALHAJAS 62.0GRS	680.380,65
077-060-152631-3	LOTE DE ALHAJAS	1.150.372,20	077-060-152641-8	LOTE ALHAJAS	318.822,35
077-060-152790-1	2 PULSERAS	133.394,35	077-060-152792-9	LOTE DE ALHAJAS	355.402,60
077-060-152974-6	CADENA	670.522,40	077-060-153308-0	LOTE ALHAJAS	1.844.911,20
077-060-153388-5	LOTE ALHAJAS	981.105,95	077-060-153672-2	LOTE ALHAJAS	588.013,80
077-060-154161-4	LOTE DE ALHAJAS	874.012,95	077-060-154467-5	LOTE ALHAJAS	578.243,50
077-060-154915-3	LOTE ALHAJAS	2.556.526,40	077-060-155053-0	LOTE DE ALHAJAS	1.606.569,60
077-060-155359-0	LOTE ALHAJAS	2.504.998,35	077-060-155792-1	LOTE ALHAJAS	1.473.961,80
077-060-155855-5	LOTE DE ALHAJAS	854.907,45	077-060-156060-0	CORDON GARGAN PULSERAS	1.554.008,75
077-060-156061-4	LOTE ALHAJAS	922.669,40	077-060-156068-5	LOTE ALHAJAS	464.952,75
077-060-156282-9	LOTE DE ALHAJAS	446.503,75	077-060-156413-5	LOTE ALHAJAS	708.584,85
077-060-156430-8	LOTE ALHAJAS	991.567,20	077-060-156653-3	LOTE DE ALHAJAS	276.218,85
077-060-156737-4	LOTE ALHAJAS	639.732,25	077-060-156827-3	LOTE DE ALHAJAS	484.138,00
077-060-156835-9	LOTE DE ALHAJAS	329.252,95	077-060-156874-8	LOTE ALHAJAS	744.598,95
077-060-156891-0	LOTE ALHAJAS	792.867,35	077-060-156995-0	LOTE ALHAJAS	472.086,80
077-060-157170-8	LOTE ALHAJAS 74.9GRS	665.136,45	077-060-157540-7	LOTE DE ALHAJAS	523.326,40
077-060-157589-8	LOTE DE ALHAJAS	3.945.806,55	077-060-157590-2	CADENA PULSERA	6.141.089,30
077-060-157647-8	LOTE ALHAJAS	1.519.848,20	077-060-157738-0	LOTE ALHAJAS	322.963,10
077-060-157817-1	LOTE ALHAJAS	526.437,70	077-060-157824-1	LOTE DE ALHAJAS	1.232.804,50
077-060-157866-3	LOTE ALHAJAS	279.145,20	077-060-157888-0	LOTE ALHAJAS	321.482,00
077-060-157992-7	LOTE DE ALHAJAS	1.701.125,55	077-060-158030-2	LOTE DE ALHAJAS	955.595,65
077-060-158063-5	LOTE DE ALHAJAS	1.387.876,35	077-060-158195-6	GARGANTILLA	219.563,25
077-060-158202-5	LOTE ALHAJAS	144.209,20	077-060-158295-8	LOTE ALHAJAS 27.3GRS	227.202,20
077-060-158331-1	LOTE ALHAJAS	2.229.754,85	077-060-158339-6	TOTAL ALHAJAS 38.4GRS	556.875,05
077-060-158403-4	LOTE ALHAJAS	615.204,70	077-060-158416-0	ANILLO	441.869,40
077-060-158494-6	LOTE ALHAJAS	223.830,70	077-060-158495-1	LOTE ALHAJAS 42.8GRS	372.528,90
077-060-158523-3	LOTE ALHAJAS	624.730,45	077-060-158525-2	LOTE DE ALHAJAS	4.671.393,70
077-060-158528-5	LOTE ALHAJAS 18.6GRS	159.228,25	077-060-158561-7	LOTE DE ALHAJAS	949.447,90
077-060-158564-0	LOTE ALHAJAS	242.907,75	077-060-158571-1	LOTE ALHAJAS	537.126,55
077-060-158572-5	LOTE DE ALHAJAS	1.667.081,10	077-060-158660-5	LOTE DE ALHAJAS	690.918,55
077-060-158872-0	RELOJ	759.083,65	077-060-158964-7	LOTE ALHAJAS	590.748,90
077-060-158970-5	LOTE ALHAJAS	299.272,05	077-060-158983-0	LOTE ALHAJAS 51.4GRS	466.999,05
077-060-158985-0	LOTE DE ALHAJAS	1.379.731,80	077-060-159059-9	LOTE ALHAJAS	186.615,30
077-060-159072-5	LOTE ALHAJAS 152.30GRS	1.686.885,15	077-060-159081-4	LOTE ALHAJAS	724.899,30
077-060-159095-5	LOTE ALHAJAS 86.4GRS	1.389.535,20	077-060-159096-9	LOTE DE ALHAJAS	657.014,10
077-060-159133-8	LOTE DE ALHAJAS	1.371.713,45	077-060-159145-1	LOTE DE ALHAJAS	475.834,50
077-060-159156-8	LOTE ALHAJAS	870.418,45	077-060-159217-0	LOTE DE ALHAJAS	234.993,85
077-060-159321-0	LOTE DE ALHAJAS	416.373,05	077-060-159412-2	ANILLO	223.032,80
077-060-159438-5	LOTE ALHAJAS	1.805.090,00	077-060-159481-1	LOTE DE ALHAJAS	1.269.011,75
077-060-159525-3	LOTE ALHAJAS	945.208,35	077-060-159611-4	ANILLO	143.058,20
077-060-159614-7	LOTE DE ALHAJAS	1.517.865,00	077-060-159621-7	LOTE ALHAJAS	2.446.536,35
077-060-159646-6	LOTE ALHAJAS 135.5GRS	1.273.501,85	077-060-159650-3	LOTE ALHAJAS	237.433,15
077-060-159682-0	LOTE ALHAJAS	296.295,65	077-060-159695-8	LOTE ALHAJAS	1.014.883,35

Operación	Descripción	Base Remate	Operación	Descripción	Base Remate
077-060-159737-7	LOTE ALHAJAS	785.787,05	077-060-159757-4	LOTE DE ALHAJAS	289.618,70
077-060-159766-3	LOTE ALHAJAS 63.8GRS	981.643,80	077-060-159893-2	LOTE ALHAJAS	152.780,25
077-060-159994-8	LOTE ALHAJAS	3.980.403,50	077-060-160010-5	LOTE ALHAJAS 12.4GRS	116.256,80
077-060-160027-7	LOTE DE ALHAJAS	1.389.432,70	077-060-160060-0	1 CADENA	71.876,80
077-060-160095-2	LOTE ALHAJAS	341.859,65	077-060-160125-1	LOTE DE ALHAJAS	5.305.388,90
077-060-160136-8	LOTE ALHAJAS	541.029,90	077-060-160145-9	LOTE DE ALHAJAS	370.368,75
077-060-160149-5	LOTE ALHAJAS	661.650,40	077-060-160157-9	LOTE ALHAJAS	340.900,95
077-060-160216-4	LOTE DE ALHAJAS	362.644,20	077-060-160226-7	ANILLOS, CADENA	112.280,35
077-060-160227-0	LOTE ALHAJAS	2.624.096,10	077-060-160347-0	LOTE ALHAJAS	1.668.110,65
077-060-160395-8	ANILLO	238.294,75	077-060-160407-9	LOTE ALHAJAS	1.088.961,55
077-060-160410-2	PULSERA	344.181,50	077-060-160421-9	LOTE DE ALHAJAS	1.646.130,30
077-060-160453-8	MONEDA	641.203,10	077-060-160466-3	LOTE ALHAJAS 33.1GRS	307.295,45
077-060-160482-2	LOTE ALHAJAS 22.3GRS	253.546,10	077-060-160508-8	LOTE ALHAJAS	577.343,25
077-060-160530-1	LOTE ALHAJAS	193.460,70	077-060-160603-8	LOTE ALHAJAS 71.7GRS	619.166,95
077-060-160608-0	LOTE ALHAJAS 77.6GRS	715.096,40	077-060-160631-7	LOTE ALHAJAS 20.0GRS	172.262,50
077-060-160640-8	LOTE ALHAJAS	73.802,20	077-060-160674-4	LOTE ALHAJAS	541.311,30
077-060-160780-2	LOTE DE ALHAJAS	268.774,95	077-060-160806-4	LOTE DE ALHAJAS	660.134,45
077-060-160821-8	LOTE DE ALHAJAS	89.263,00	077-060-160822-1	LOTE ALHAJAS	1.053.719,55
077-060-160824-0	LOTE ALHAJAS	783.405,25	077-060-160830-7	LOTE ALHAJAS 19.0GRS	176.934,70
077-060-160846-7	PULSERAS	241.540,30	077-060-160946-9	ANILLO	57.725,10
077-060-161048-0	LOTE ALHAJAS	437.297,10	077-060-161053-1	LOTE ALHAJAS 55.7GRS	602.616,55
077-060-161064-8	2 CADENAS, 3 DIJES	78.333,55	077-060-161104-1	LOTE ALHAJAS	288.636,15
077-060-161108-0	LOTE ALHAJAS	78.755,70	077-060-161109-3	1 CADENA, 1 DIJE	90.744,20
077-060-161116-3	LOTE ALHAJAS	453.421,55	077-060-161128-5	LOTE ALHAJAS	309.255,80
077-060-161140-8	LOTE DE ALHAJAS	2.151.727,50	077-060-161213-2	LOTE ALHAJAS 29.8GRS	259.206,10
077-060-161231-9	LOTE ALHAJAS	541.192,10	077-060-161244-6	GARGANTILLA	87.217,85
077-060-161268-0	5 ANILLOS	151.625,15	077-060-161273-2	LOTE ALHAJAS	686.846,05
077-060-161287-1	LOTE DE ALHAJAS	998.419,90	077-060-161309-7	LOTE ALHAJAS	4.071.354,40
077-060-161340-1	LOTE DE ALHAJAS	829.244,55	077-060-161350-4	LOTE ALHAJAS	1.634.663,25
077-060-161381-8	LOTE ALHAJAS	222.337,20	077-060-161415-5	LOTE DE ALHAJAS	92.134,20
077-060-161448-8	LOTE DE ALHAJAS	92.606,55	077-060-161465-0	LOTE ALHAJAS	613.493,30
077-060-161520-0	LOTE ALHAJAS	399.957,45	077-060-161554-6	LOTE DE ALHAJAS	1.318.546,15
077-060-161609-4	LOTE ALHAJAS	345.428,55	077-060-161632-1	LOTE ALHAJAS	234.987,90
077-060-161731-0	LOTE ALHAJAS	645.675,65	077-060-161741-4	LOTE DE ALHAJAS	202.811,25
077-060-161757-2	PULSERA	860.677,20	077-060-161776-6	LOTE ALHAJAS 48.3GRS	520.037,25
077-060-161786-9	4 PULSERAS, 1 ANILLO	130.878,80	077-060-161787-2	LOTE DE ALHAJAS	54.040,85
077-060-161808-4	LOTE ALHAJAS	59.783,50	077-060-161827-4	LOTE ALHAJAS	389.552,00
077-060-161893-0	LOTE DE ALHAJAS	844.571,55	077-060-161900-1	ANILLO BRILLANTES	238.331,20
077-060-161912-1	ANILLO	84.260,25	077-060-161977-3	LOTE ALHAJAS	1.876.665,20
077-060-161980-7	LOTE ALHAJAS	1.565.806,50	077-060-161984-3	LOTE ALHAJAS	1.370.080,65
077-060-161996-5	TOTAL ALHAJAS 71.2GRS	585.617,95	077-060-162030-2	LOTE ALHAJAS 143.1GRS	1.417.350,40
077-060-162032-0	LOTE DE ALHAJAS	4.597.234,80	077-060-162070-7	LOTE ALHAJAS 21.8GRS	160.970,05
077-060-162071-0	LOTE DE ALHAJAS	113.561,10	077-060-162093-5	LOTE ALHAJAS 7.5GRS	59.409,95
077-060-162097-1	LOTE ALHAJAS 22.4GRS	154.119,90	077-060-162106-1	LOTE ALHAJAS 93.1GRS	703.286,00
077-060-162111-2	LOTE ALHAJAS 12.2GRS	121.020,10	077-060-162130-4	LOTE ALHAJAS	1.587.012,05
077-060-162132-1	LOTE ALHAJAS 53.2GRS	435.505,35	077-060-162245-2	2 CADENAS, 1 DIJE	185.055,35
077-060-162256-9	LOTE ALHAJAS	31.374,15	077-060-162259-1	LOTE ALHAJAS	37.536,95
077-060-162282-0	LOTE DE ALHAJAS	931.884,25	077-060-162288-8	LOTE DE ALHAJAS	139.748,85
077-060-162296-1	LOTE DE ALHAJAS	213.799,85	077-060-162306-5	2 ANILLOS	171.381,45
077-060-162340-2	LOTE ALHAJAS 99.1GRS	768.887,10	077-060-162352-2	LOTE ALHAJAS	178.896,80
077-060-162372-0	LOTE ALHAJAS	320.638,40	077-060-162396-3	LOTE ALHAJAS	152.766,65
077-060-162475-6	LOTE ALHAJAS	798.847,65	077-060-162519-6	LOTE ALHAJAS 36.9GRS	264.807,55
077-060-162532-0	LOTE ALHAJAS	88.569,00	077-060-162585-2	LOTE DE ALHAJAS	270.662,95
077-060-162590-3	LOTE ALHAJAS	253.166,65	077-060-162592-0	LOTE DE ALHAJAS	524.133,00
077-060-162638-0	LOTE ALHAJAS	94.679,75	077-060-162642-7	LOTE ALHAJAS 34.4GRS	263.131,85
077-060-162703-1	LOTE ALHAJAS	441.671,70	077-060-162714-8	LOTE ALHAJAS	173.594,45
077-060-162724-0	LOTE ALHAJAS 18.1GRS	145.963,95	077-060-162730-7	LOTE ALHAJAS	49.379,65
077-060-162742-9	LOTE DE ALHAJAS	1.298.134,45	077-060-162817-2	LOTE ALHAJAS	1.167.341,70
077-060-162833-1	LOTE ALHAJAS 25.2GRS	186.604,00	077-060-162866-4	LOTE ALHAJAS	324.497,25
077-060-162922-5	LOTE ALHAJAS	128.008,20	077-060-162933-3	ANILLOS	160.830,95
077-060-162940-5	LOTE ALHAJAS	450.128,95	077-060-163020-0	LOTE DE ALHAJAS	247.395,25
077-060-163021-4	1 CADENA, 1 DIJE	98.379,05	077-060-163040-8	LOTE ALHAJAS 10.4GRS	77.097,45
077-060-163061-7	CADENA C DIJE	202.012,10	077-060-163122-0	LOTE DE ALHAJAS	161.609,35
077-060-163181-6	LOTE ALHAJAS 10.5GRS	84.500,25	077-060-163182-0	PULSERA	897.625,55
077-060-163186-8	LOTE ALHAJAS 18.6GRS	140.709,75	077-060-163196-0	LOTE ALHAJAS 3.8GRS	30.287,05
077-060-163198-0	LOTE DE ALHAJAS	163.605,90	077-060-163208-3	1 PULSERA, 2 DIJES	132.736,85
077-060-163212-9	LOTE ALHAJAS 20.4GRS	174.289,30	077-060-163215-3	LOTE ALHAJAS 118.50GRS	1.287.108,45
077-060-163230-7	LOTE ALHAJAS	341.204,85	077-060-163275-3	1 PULSERA	427.808,15
077-060-163276-7	1 PULSERA	659.055,80	077-060-163292-4	LOTE ALHAJAS	611.889,90
077-060-163295-9	LOTE ALHAJAS	182.209,95	077-060-163296-2	LOTE ALHAJAS	224.960,80
077-060-163297-6	LOTE ALHAJAS	191.377,80	077-060-163298-1	LOTE ALHAJAS	98.553,90
077-060-163320-6	LOTE ALHAJAS 11.0GRS	77.701,75	077-060-163325-8	LOTE DE ALHAJAS	309.824,80

Operación	Descripción	Base Remate	Operación	Descripción	Base Remate
077-060-163341-7	CADENA, PULSERA	149.299,60	077-060-163345-5	1 ANILLO	34.230,65
077-060-163347-2	LOTE ALHAJAS	413.444,90	077-060-163349-1	1 PULSERA	91.281,55
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 234		167.305.276,65			
077-060-159220-4	PULSERA RELOJ	1.606.159,90	077-060-159490-0	LOTE DE ALHAJAS	8.642.731,30
077-060-159511-2	LOTE DE ALHAJAS	8.593.247,45	077-060-159518-3	LOTE DE ALHAJAS	8.773.749,40
077-060-159519-7	LOTE DE ALHAJAS	5.063.777,00	077-060-159537-3	ANILLOS, DIJE	1.932.120,60
077-060-159565-6	LOTE DE ALHAJAS	1.689.110,35	077-060-159754-1	RELOJ CARTULA	857.877,90
077-060-160383-6	LOTE DE ALHAJAS	186.357,05	077-060-160817-0	LOTE ALHAJAS	502.153,85
077-060-161164-0	LOTE ALHAJAS	663.979,65	077-060-161500-4	PULSERA	533.131,70
077-060-161505-6	LOTE ALHAJAS 17.2GRS	149.039,60	077-060-161784-0	LOTE ALHAJAS	69.099,55
077-060-162033-5	2 ANILLOS	82.745,90	077-060-162091-6	LOTE DE ALHAJAS	86.563,65
077-060-162364-4	LOTE ALHAJAS	532.326,30	077-060-162567-2	3 ANILLOS	51.366,40
077-060-162745-3	ANILLO	459.427,85	077-060-162783-7	CADENAS	524.971,60
077-060-162921-1	PULSERA	121.377,75	077-060-162990-0	LOTE DE ALHAJAS	248.954,85
077-060-163010-8	1 ANILLO	69.468,55	077-060-163014-4	LOTE ALHAJAS 22.3GRS	162.660,15
077-060-163017-7	LOTE DE ALHAJAS	237.419,35	077-060-163026-6	LOTE DE ALHAJAS	156.071,20
077-060-163085-2	LOTE ALHAJAS	121.848,70			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 27		42.117.737,55			
Agencia 79					
079-060-847041-5	LOTE ALHAJAS	122.894,35	079-060-847042-9	LOTE ALHAJAS	125.843,85
079-060-847085-6	LOTE ALHAJAS	115.698,75	079-060-847273-8	LOTE ALHAJAS	72.990,25
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 4		437.427,20			
Agencia 85					
085-060-854876-1	LOTE DE ALHAJAS	128.578,25	085-060-855052-0	LOTE DE ALHAJAS	2.101.632,30
085-060-855255-9	LOTE DE ALHAJAS	699.786,45			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 3		2.929.997,00			
085-060-855484-7	LOTE DE ALHAJAS	80.728,85			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE: 1		80.728,85			
Agencia 90					
090-060-856321-3	LOTE ALHAJAS	231.897,40	090-060-856569-6	LOTE ALHAJAS	211.997,25
090-060-856787-8	LOTE ALHAJAS	85.461,55	090-060-857146-0	LOTE ALHAJAS	156.500,50
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE: 4		685.856,70			

División de Pignoración.—MBA. Marta Ulloa Zamora, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 01-2014.—Solicitud N° 930-02-492.—C-2038130.—(IN2014000447).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROVEEDURÍA GENERAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado del señor Max Emiliano Ávila Reyes, cédula número 7-0096-0776.

La Uruca, 11 de diciembre de 2013.—Máster Gian Carlo Restani Lee, Director, Dirección Logística y Recursos.—O.C. N° 514942.—Solicitud N° 925-00368.—C-45560.—(IN2013083589).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-1482-2013.—González Rojas Cindy Vanessa, costarricense, cédula 2-0609-0413, ha solicitado reposición del título de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura. Cualquier

persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2013083653).

ORI-4916-2013.—Méndez Tenorio Luis Carlos, costarricense, cédula 1 0691 0778, ha solicitado reposición de los títulos de Licenciado en Farmacia y Doctor en Farmacia. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2013083909)

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se le comunica a Marco Antonio Morales Méndez, que por resolución de la representación legal de esta Oficina Local, de las 10:00 horas del 21 de noviembre del 2013, se inició proceso de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Marco Jafeth Morales Mora, en la cual se ordena el Cuido Provisional en el señor Edwin Giovanni Mora Marín, y además se dispuso el seguimiento de la situación. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las

piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en San José, distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24:00 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48:00 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 115-00409-95.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—Solicitud N° 13000061.—O. C. N° 36721.—C-27620.—(IN2013085000).

Se le comunica a Mauricio Alonso Herrera Brenes, que por resolución de la representación legal de esta oficina local, de 14:00 horas del 18 de noviembre del 2013, se inició proceso de protección administrativa a favor del niño Jeferson Noec Herrera González, y se le autorizó Inclusión en Programas Oficiales o Comunitarios, de Auxilio a la Familia, y a la Persona menor de edad. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, así como otro posible recurso para la reubicación de su hijo, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, distrito Hospital, calle 14, entre avenidas 6 y 8. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24:00 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante la Representación Legal de esta oficina local dentro de las 48:00 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 111-00268-2013.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—Solicitud N° 13000061.—O. C. N° 36721.—C-26500.—(IN2013085002).

Se le comunica a Zhuang Wu, que por resolución de la representación legal de esta Oficina Local, de las 9:00 horas del 19 de noviembre del 2013, se inició proceso de protección en sede administrativa a favor de las personas menores de edad Britni Angélica Meneses Chavarría y Heytan Julián Wu Meneses, en la cual se dispuso el seguimiento de la situación. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en San José, distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para

recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24:00 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48:00 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 111-00267-2013.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—Solicitud N° 13000061.—O. C. N° 36721.—C-27450.—(IN2013085003).

Oficina Local de Cañas, a Víctor Elías Álvarez Jiménez, se le comunica la resolución de las once horas cincuenta minutos del dieciocho de junio del dos mil trece, que ordenó inicio del proceso especial de protección y dictado de medida especial de protección de cuido provisional en familia sustitua, hogar de la señora Nísida Jiménez Pérez quien se ubica en Cañas, Guanacaste, en beneficio de la persona menor de edad Paola Michell Álvarez Narváez y su hijo Demian Álvarez Narváez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° 542-00212-2009.—Oficina Local de Cañas.—Lic. Dinnia María Marín Vega, Representante Legal.—Solicitud N° 13000061.—O. C. N° 36721.—C-22720.—(IN2013085007).

Patronato Nacional de la Infancia Oficina Local de Desamparados. A la adolescente Jorling Osejo Mendoza, se le comunica la resolución de las doce horas del quince de noviembre del dos mil trece que dictó Declaratoria de Adoptabilidad de la persona menor de edad Dilany Osejo Mendoza. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegara a desaparecer, o si el medio seleccionado fuera defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel, o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución proceden los Recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, siendo el de Revocatoria de conocimiento del Órgano que dictó la resolución y el de Apelación será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término los Recursos devienen en inadmisibles. Exp. 116-0007-2013.—Oficina Local de Desamparados.—Lic. María Elena Roig Vargas, Órgano Director del Procedimiento.—Solicitud N° 13000059.—O. C. N° 36721.—C-20280.—(IN2013085013).

Se le comunica formalmente a la señora Tatiana Ramírez Gonzaga y al señor José Ismael Dávila Sánchez la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas de las nueve horas del día veinticinco de noviembre del dos mil trece, mediante la cual se ordenó declarar en condición de adoptabilidad psicosocial de la persona menor de edad Brandon Dávila Ramírez, a efectos de que se diligencie su ubicación en una familia con fines de adopción por parte del Concejo Nacional de Adopciones. Firme la presente resolución, trasládese los autos al Departamento de Adopciones para lo pertinente. Garantía de defensa: Se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación si se interponen ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de los tres días siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Expediente N° 631-00013-2010. Oficina Local de Puntarenas.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—Solicitud N° 13000059.—O. C. N° 36721.—C-20150.—(IN2013085015).

Se le comunica formalmente a la señora Silvia Lorena Serrano Varela la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas de las ocho horas del día ocho de octubre del dos mil trece, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el cuidado provisional de la niña Yamileth Paola Serrano Varela bajo la responsabilidad de su abuela materna Silvia Serrano Varela, por el plazo de seis meses a partir del dictado de la citada medida. Se ordenó seguimiento psicosocial de la persona menor de edad en el hogar recurso y la ejecución del plan de intervención correspondiente. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Expediente N° 631-00095-2011.—Oficina Local de Puntarenas.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—Solicitud N° 13000059.—O. C. N° 36721.—C-20060.—(IN2013085016).

Se le comunica formalmente al señor Roy Gerardo Lara Zúñiga la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas de las once horas del día veinticinco de setiembre del dos mil trece, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el cuidado provisional de la niña Sharlize Nahomy Lara Parkinson bajo la responsabilidad de la señora Azalea Calderón Garita, por el plazo de seis meses a partir del dictado de la citada medida. Se ordenó realizar al Área de Trabajo Social la investigación ampliada de los hechos denunciados y que rinda el respectivo informe. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Expediente N° OLPUN-00058-2013.—Oficina Local de Puntarenas.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—Solicitud N° 13000059.—O. C. N° 36721.—C-19920.—(IN2013085021).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se le comunica formalmente al señor José Edison Bedoya Londoño la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas de las once horas del día veinticuatro de setiembre del dos mil trece, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el Cuido Provisional de la niña Kiara Tahira Bedoya Calvo bajo la responsabilidad de su tío materno Guillermo Calvo Gabuardi y la señora Dayana Ledezma Carvajal, por el plazo de seis meses a partir del dictado de la citada medida. Se ordenó seguimiento psico-social de las personas menores de edad en el hogar recurso y la ejecución del plan de intervención correspondiente. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Puntarenas. Expediente N° OLPUN-00057-2013. Oficina Local de Puntarenas.—Licda. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 36721.—Solicitud N° 13000059.—C-20300.—(IN2013085023).

Se le comunica formalmente a los señores Deigly Aramis Gutiérrez Ríos y Annett González Lefebre la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia de Puntarenas de las quince horas treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil trece, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el Abrigo Temporal de la persona menor de edad Luis Esaú Gutiérrez González, conocido anteriormente como Luis Esaú González Lefebre, en el Albergue Gunther ubicado en Pérez Zeledón, por el plazo de seis meses a partir del dictado de la citada medida y se decretó Incompetencia Territorial y se refirió situación de la persona menor de edad a la Oficina Local de Pérez Zeledón. Se ordenó seguimiento psicosocial de la persona menor de edad en el Albergue y la ejecución del plan de intervención correspondiente. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de Apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Puntarenas. Expediente N° 631-00024-2001. Oficina Local de Puntarenas.—Licda. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 36721.—Solicitud N° 13000059.—C-23000.—(IN2013085024).

A, Joaquín Alberto Rodríguez Montano, quien es mayor, de nacionalidad nicaragüense, de domicilio y demás calidades desconocidas, se le hace saber la resolución de las siete horas cuarenta minutos del dos de diciembre del dos mil trece, mediante la cual se ubica a la niña Nayeli Francini Rodríguez Villalobos, en el albergue Osito Pequitas en esta ciudad. Recurso: Apelación ante esta oficina local quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva en San José. Plazo: Cuarenta y ocho horas después de la última publicación de este edicto. Expediente administrativo número 541-0065-2010.—Oficina Local de Santa Cruz, 2 de diciembre del 2013.—Lic. German Morales Bonilla, Representante Legal.—O. C. N° 36721.—Solicitud N° 13000059.—C-22640.—(IN2013085028).

A, Juan Bolívar Arroyo Castillo, se le comunica la resolución de las ocho horas del tres de diciembre del dos mil trece, que ordenó modificar la resolución de este despacho de las diez horas del doce de setiembre del dos mil trece en lo que respecta a la ubicación de las niñas y ordenó traslado de centro del Albergue del PANI de Grecia para

el Hogarcito Infantil de Palmares, de las niñas: Katherine Melissa y Roxana Cecilia; Arroyo Orozco y Agnes Dahiana Gutiérrez Gutiérrez, en lo demás queda incólume la resolución. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles Expediente 244-00140-13. Oficina Local de San Ramón.—Licda. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36721.—Solicitud N° 13000059.—C-24780.—(IN2013085030).

A la señora Blanca Bertha García Benavidez, se le comunica la resolución administrativa de las trece horas treinta minutos del tres de junio del dos mil trece, se dicta medidas de protección de Cuido Provisional de las personas menores de edad Ashlly Nicolle y Kicha Naomy ambas García Benavidez, bajo responsabilidad de la señora Gioconda del Carmen Benavidez Cruz. Recurso: Procede apelación, si se interpone ante este despacho, dentro de las veinticuatro horas, del día siguientes a la tercera publicación de este edicto. Expediente PANI: 115-0089-09.— Oficina Local de Alajuelita, noviembre del 2013.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—O. C. N° 36721.—Solicitud N° 13000059.—C-24460.—(IN2013085033).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, conforme a lo acordado en sesión extraordinaria realizada el 9 de diciembre del 2013, convoca a todos los miembros activos de este Colegio a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 27 de enero del 2014, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede del Colegio, para tratar la siguiente agenda:

1. Recurso de Apelación interpuesto por la Dra. Jeimmy García Alfaro, contra la Resolución de esta Junta Directiva, dictada en sesión extraordinaria de las 16 horas con 30 minutos del 30 de setiembre del 2013.
2. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta asamblea general extraordinaria.

16 de diciembre del 2013.—Dr. Édgar Zeledón Portuguez, Presidente.—Dra. Sandra García Zúñiga, Secretaria.—(IN2014000422).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

UNIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS PROFESIONALES DE TRÁNSITO

La Unión Nacional de Técnicos Profesionales de Tránsito, conocida por las siglas de U.N.A.T.E.P.R.O.T., convoca a todos sus afiliados a la asamblea general anual ordinaria; misma que se celebrará en las instalaciones del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Pública; conocida por las siglas de S.E.C.; sita estas en San José, San Pedro de Montes de Oca, Lourdes de la Iglesia Católica; ciento cincuenta metros al este, dicha asamblea se celebrará como mandan nuestros estatutos; en una primera convocatoria para el día sábado 15 de febrero del 2014, a las 9:00horas: con la presencia de la totalidad de nuestros afiliados; de

no poder realizarse se efectuará la misma en segunda convocatoria el día sábado 22 de febrero del 2014, a las 9:00horas: con la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus afiliados y de no poder realizarse en segunda convocatoria la misma se efectuará ese mismo día en tercera convocatoria a las 10:00 con la cantidad de los afiliados que se encuentren presentes; con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum.
2. Entonación del Himno Nacional.
3. Oración de Gracia.
4. Lectura del acta de asamblea anterior.
5. Presentación de informes:
 - a. Secretario General: Joselito Ureña Vega.
 - b. Secretaría de Finanzas: Luis Rojas Solano.
 - c. Secretaría de Comunicaciones: Juan Carlos Vásquez Castillo.
 - d. Fiscalía: Ludín Martínez Williams.
6. Elección de nueva Junta Directiva.
7. Asuntos varios.
8. Mociones.
9. Clausura.

Se hace saber que según lo dispuesto por la Ley 8901 y por la Directriz 017-2011; del veinticinco de abril del dos mil once; emanada por la entonces Ministra de Trabajo Lic. Sandra Pizsk Feinzilber; es indispensable la presencia de nuestras cuarenta y tres compañeras afiliadas a nuestra Organización Laboral para que así se pueda cumplir con lo establecido anteriormente; como lo es la participación en la conformación de las Juntas Directivas de todas las Organizaciones Laborales por la Equidad de Género.

Habrá almuerzo y gastos de traslado para los compañeros que asistan de las delegaciones fuera del casco metropolitano.

San José, 6 enero del 2014.—Lic. Joselito Ureña Vega, Secretario General.—1 vez.—(IN2014000354).

CONDOMINIO PLAZA REAL CARIARI

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y del Reglamento Interno se convoca a todos los propietarios e inquilinos a la asamblea general ordinaria de propietarios del Condominio Plaza Real Cariari, en los Multicines Cariari, tercer nivel del Centro Comercial Real Cariari, a las 9:00 horas del día 30 de enero del 2014 en primer convocatoria y a las 10:00 horas de ese mismo día, en segunda convocatoria en caso de no haber el quórum de ley en la primera.

Los temas a tratar en dicha Asamblea serán los siguientes:

- 1.- Informe de la Administración y de las cuentas de Administración del período 2012-2013.
- 2.- Conocimiento y aprobación del presupuesto para el año 2014-2015 (hasta enero del 2015) y los medios de aportar los fondos necesarios para cubrirlo. Este documento está a disposición de los Asambleístas con 15 días de antelación a la Asamblea en las oficinas de la Administradora.
- 3.- Ratificación y aprobación de préstamo para cubrir los gastos realizados en muro de contención y ampliación de planta de tratamiento.
- 4.- Elección de directores del cuerpo administrador a quienes se les vence el período.
- 5.- Asuntos de la Administración.

En caso de que el propietario sea una persona jurídica o bien el propietario persona física, no pueda asistir y quiere verse representado en la asamblea, deberá otorgar un poder especial o carta poder, debidamente autenticada por un Abogado y la personería de quien da el poder.

Los inquilinos interesados pueden asistir a la asamblea, con voz pero sin voto y deberá llevar una carta debidamente autenticada del propietario en que se indique quien es el inquilino, con las personerías respectivas.

Únicamente podrá asistir una persona por finca filial, por lo que por razones de orden y contabilización de votos, las personas que no cumplan con lo indicado, no podrán estar presentes en la asamblea.

Heredia, 7 de enero del 2014.—Presidente de Junta Administrativa.—1 vez.—(IN2014000421).

ESCUELA BILINGÜE VILLA PARAÍSO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Los miembros de la Junta Directiva de la Escuela Bilingüe Villa Paraíso, Sociedad Anónima, la presente es para convocarles a asamblea general ordinaria de socios, el día sábado 22 de febrero del 2014, en las instalaciones de la escuela, situada 200 metros oeste del Estadio de Paraíso, Quincho Barquero. Se efectúa la primera convocatoria a las 2:00 p.m. o de ser menester y no contar con el quórum requerido en segunda convocatoria a las 3:00 p.m., dando inicio con las personas presentes.

Orden del día: Asuntos por tratar:

Capítulo I: Protocolo:

- a) Saludo
- b) Comprobación del quórum.
- c) Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II: Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Capítulo III: Aprobación informes anuales Presidencia-Tesorería y Fiscalía

Capítulo IV: Lectura de Correspondencia.

Capítulo V: Mociones y asuntos varios

Capítulo VI: Nombramiento de Junta Directiva puestos vacantes, (Presidencia-Secretaría y Vocal I).

Capítulo VII: Juramentación de los nuevos miembros electos en la Junta Directiva.

Capítulo VIII: Cierre, refrigerio.

Esperamos contar con su presencia, recuerde que es de suma importancia para la institución la identificación de ustedes con la Escuela, para beneficio de nuestros alumnos, además se les recuerda de no presentarse se puede enviar una persona con un poder autenticado por abogado para tener voz y voto en la asamblea, o en su defecto enviar la justificación de su ausencia para ser leída y aprobada en la asamblea. (Por ausencia injustificada aplica sanción del acta N° 25 Libro Actas de Asamblea General de Socios "se rebaja a la mitad el descuento de socios, quedando en un 5% en la primera ausencia y se pierde el total del descuento en la segunda ausencia, dicha sanción se elimina con la presencia o justificación del socio a la Asamblea").—Lic. Natalia Sanabria Meza, Presidenta Junta Directiva.—1 vez.—(IN2014000576).

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS

Asamblea General: Agenda sesión ordinaria N° 52-2014, viernes 24 de enero de 2014, Hotel Crowne Plaza (antiguo Corobicí).

Primera convocatoria 6:30 p. m. (mitad más uno de los colegiados activos), segunda convocatoria 7:00 p. m. (miembros presentes).

1. Comprobación del Quórum.
2. Himno Nacional.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior de sesión ordinaria de asamblea general N° 51-2013 (*).
5. Informes (*).
 - 5.1 Informe de la Presidencia.
 - 5.2 Informe de la Dirección Ejecutiva.
 - 5.3 Informe de la Fiscalía Ejecutiva.
 - 5.4 Informe de Tesorería.
 - 5.4.1 Análisis y liquidación del Presupuesto febrero 2013 - noviembre 2013.
 - 5.4.2 Análisis y aprobación de presupuesto febrero 2014 - enero 2015.
6. Informe de Auditoría febrero 2013 - noviembre 2013 (*).
7. Carta de Gerencia de Auditoría (cierre contable del 1 de diciembre del 2012 al 31 de enero del 2013) (*).
8. Ratificación del resultado de elecciones del viernes 17 de enero del 2014.
9. Juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva.
10. Nombramientos y juramentación de cargos de Asamblea General.
11. Asuntos varios.
 - 11.1 Seguro Grupal de Responsabilidad Civil Profesional (Sr. Edward González Vergara, Instituto Nacional de Seguros).

Nota: Al terminar la asamblea se brindará un refrigerio.

(*) Disponibles en la Página Web: www.veterinarios.or.cr.

Dr. Alfredo Muñoz Delgado, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2014000588).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA MONTERREY

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Autónoma Monterrey, se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por motivo de haberse extraviado el original correspondiente al Título de Bachillerato en Administración de Recursos Humanos, registrado en el control de emisiones de títulos al tomo: VIII, folio: 82, número: 2183, con fecha del 7 de abril del 2006, a nombre de Amores Solís Raquel Andrea, cédula de identidad N° 1-1027-0846. Se solicita publicar este edicto para oír oposiciones a la reposición indicada, dentro de los quince días hábiles a partir de la primera publicación en *La Gaceta*.—San José, 29 de noviembre del 2013.—Lic. José Luis Calderón Flores, Vicerrector.—(IN2013082895).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N° 1219 a nombre de Carlos Enrique Quijano Pérez, cédula de identidad N° 1-0416-1100 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 27 de noviembre del 2013.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2013084348).

CONDOMINIO LA ROCA

Comunicamos que en día no determinado, pero antes del 30 de julio del 2013, se extraviaron los libros de actas de Asamblea de Condominio, Actas de Junta Directiva y Caja, número uno, del Condominio La Roca, con cédula jurídica número tres-ciento nueve-trescientos dos mil novecientos sesenta y dos, otorgado en su oportunidad por el Registro Nacional. Informamos al público en general y a quien sea interesado, sobre dicho extravío, por lo que no nos hacemos responsables del uso indebido de ese documento/instrumento legal. Por lo que transcurrido el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación, sin que haya comunicación alguna procederemos a la reposición de los mismos.—Roberto Calderón Aguilar.—(IN2013086118).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

TOAD HALL SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Aaron Jack Willis, y cedula de residencia número 18400006413, en mi calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Toad Hall Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-341833, solicito al Departamento de Legalización de Libros de sociedades del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros Actas Asamblea de Socios número 2, Actas Consejo de Administración número 2, Registro de Socios número 2. Los cuales se extraviaron. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas.—Nicoya, 05 de noviembre del 2013.—Licda. Xinia Gómez Montiel.—1 vez.—(IN2013078203).

MULTISERVICIOS RICESA SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Multiservicios Ricesa Sociedad Anónima, con cédula jurídica tres-ciento uno-seis dos seis siete ocho cuatro. Solicita ante el Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil, la reposición de los siguientes libros: Libro de Actas de Consejo de Administración Número Uno. De Actas de Asambleas de Socios, Número Uno; Libro de Registro de Socios, Número Uno. Los cuales se extraviaron.—San José, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2013085139).

LOS RÍOS RUSOS S. A.

La empresa Los Ríos Rusos S. A., cédula jurídica 3-101-446223, tramita ante esta notaría, la reposición de sus libros legales número 1 de junta directiva, asambleas generales y de accionistas por extravío. Es todo.—Heredia, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2013085719).

VILLA PUESTA DEL SOL LANGOSTA
DOS B SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del 12 de diciembre del 2013, la empresa **Villa Puesta del Sol Langosta Dos B Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-344695, solicita ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la autorización para reposición por extravío del libro de Registro de accionistas número uno de la sociedad.—San José, 17 de diciembre de 2013.—Lic. Alberto Pauly Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2013086059).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mediante escritura número noventa y tres, otorgada ante mí, a las ocho horas del diecisiete de diciembre del dos mil trece, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Pan American Services Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cinco, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del capital social acordándose su disminución.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Diego Pacheco Guerrero, Notario.—(IN2013085580).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura pública número sesenta y seis de las trece horas del once de diciembre del dos mil trece, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Acquaviva Sea View S. A.**, cédula jurídica 3-101-519141, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de los estatutos, referente a la representación, siendo el presidente de la junta directiva quien la ostenta; también se reforma la cláusula octava, referente a junta directiva; también se reforma la cláusula novena referente a las reuniones de socios, al lugar donde pueden celebrarse y la forma de convocarlas. Se nombra nuevo presidente de la junta directiva. Es todo.—Santa Ana, once de diciembre del dos mil trece.—Lic. Oswald Bruce Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2013084979).

Mediante escritura número 368 del tomo octavo de mi protocolo comparecieron los propietarios de la totalidad de las acciones de la sociedad **Gem Sevilla S. A.** y acordaron de forma unánime la disolución de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio II de la ley 9024, artículo 201, inciso d) del Código de Comercio y el apartado VI de la directriz 002-2012 del Registro de Personas Jurídicas. No se nombra liquidador en vista de que no existen pasivos ni activos.—Guadalupe, Goicoechea, 11 de diciembre del 2013.—Lic. Alejandro Villegas Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013084981).

Por medio de escritura otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón, a las diez horas del día quince de noviembre del año dos mil trece, se protocolizó el acta número tres, acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada, “**Compañía de Desarrollos e Inversiones Roles Sociedad Anónima**” mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto social. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, quince de noviembre del año dos mil trece.—Lic. Fabián Jiménez Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2013084983).

Acta número diez de fecha catorce horas del viernes seis de diciembre del dos mil trece, la totalidad del capital accionario de la sociedad **Filtro Motor Filmo Sociedad Anónima** con cédula jurídica número tres-ciento uno-seis cero nueve ocho tres inscrita en el Registro Nacional Sección Mercantil, al tomo trescientos cincuenta y quinientos cuarenta y dos, folios treinta y novecientos cuarenta y un asientos treinta y cinco diecisiete acuerdan disolver y liquidar la sociedad dicha de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio. Bajo la Notaría de Leonardo Crespi Zorino, escritura número cinco visible al folio cero cero dos del tomo diecinueve.—San José, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Leonardo Crespi Zorino, Notario.—1 vez.—(IN2013084984).

Que en fecha diez horas del quince de octubre del dos mil trece, la totalidad del capital accionario de la sociedad **Altec Sociedad Anónima** con cédula jurídica número tres-ciento uno-

cuarenta y dos mil trescientos dos inscrita en el Registro Nacional Sección Mercantil, al doscientos veinte y seiscientos setenta y ocho, folios cuatrocientos cincuenta y ciento noventa, asientos trescientos setenta y cinco, y cuatrocientos cuarenta y tres acuerdan disolver y liquidar la sociedad dicha de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio. Bajo la Notaría de Leonardo Crespi Zorino, escritura número cuatrocientos cuarenta y tres visible al folio ciento noventa y seis frente y vuelto del tomo dieciocho.—San José, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Leonardo Crespi Zorino, Notario.—1 vez.—(IN2013084986).

Mediante escritura pública trescientos trece del tomo cinco de esta Notaría, los socios de **Calzado Alemán Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-ciento trece mil quinientos setenta y dos, se acuerda disolver y liquidar la sociedad. Se emplaza por treinta días a partir de esta publicación a quienes tengan interés en oponerse.—San José, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2013084989).

Al ser las quince horas treinta minutos del doce de diciembre del dos mil trece, procedo a protocolizar el acta general de asamblea general extraordinaria de **Distribuidora Ro y Go Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro, en la cual se reforma la cláusula: Segunda: del domicilio, Séptima: de la administración.—Liberia, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Seidy Vanessa Ibarra Lanza, Notaria.—1 vez.—(IN2013084990).

Al ser las dieciocho horas dieciocho minutos del diez de octubre del dos mil trece, se hacen presentes en mi notaría los señores Ana Isela Valerio Herrera y Edson Mejías Fernández para constituir la sociedad anónima denominada **Valme V&M Seguridad Sociedad Anónima**, con domicilio en Heredia, Heredia, Ulloa, La Aurora, casa P treinta y cuatro.—Liberia, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Seidy Vanessa Ibarra Lanza, Notaria.—1 vez.—(IN2013084992).

Por escritura número dos otorgada en San José, a las trece horas del seis de noviembre del dos mil trece, ante esta notaría, la compañía “**Kavabresi S. A.**”, mediante acta de asamblea general extraordinaria, se acordó disolver la sociedad.—San José, seis de noviembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2013084994).

La compañía **Vistas del Sol P.R.I. Sociedad Anónima**, mediante acta número cinco de accionistas nombra como liquidador al señor Manuel Enrique Solano Zúñiga, otorgándole facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Escritura otorgada a las 19:00 horas del 13 de diciembre del 2013.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2013084995).

Por medio de escritura otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón, a las nueve horas del día quince de noviembre del año dos mil trece, se protocolizó el acta número tres. Acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada, **Súper Semillas de Centroamérica Sociedad Anónima** mediante la cual se revoca nombramiento de junta directiva, se nombra nueva junta directiva, se revoca nombramiento de fiscal, se nombra nuevo fiscal, y se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto social. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, quince de noviembre del año dos mil trece.—Lic. Fabián Jiménez Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2013085004).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria número uno de la sociedad **Tecnoauto Accesorios Vindas Sociedad Anónima**, bajo la persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos doce mil novecientos ochenta. Se acuerda la disolución de la sociedad, conforme al artículo doscientos uno, inciso d); del Código de Comercio. Escritura otorgada en Atenas, a las trece horas, del doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085005).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria número tres de la sociedad **Comercializadora Suárez Lobo Sociedad Anónima**, bajo la persona jurídica número tres-ciento

uno-trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho. Se acuerda la disolución de la sociedad, conforme al artículo doscientos uno, inciso d); del Código de Comercio. Escritura otorgada en Atenas, a las catorce horas, del doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085009).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria número cuatro de la sociedad **Run And Shoot Sociedad Anónima**, bajo la persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos seis mil cuatrocientos cuarenta y dos. Se acuerda la disolución de la sociedad, conforme al artículo doscientos uno, inciso d); del Código de Comercio. Escritura otorgada en Atenas, a las ocho horas, del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085012).

Ante mí se disolvió la empresa **Viba Sad Sociedad Anónima Deportiva**, con cédula jurídica número: tres ciento uno-quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y uno.—San José dieciséis de diciembre del año dos mil trece.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2013085014).

Por medio de escritura otorgada en San Isidro de El General de Pérez Zeledón a las 14:00 horas del 25 de noviembre del 2013. Se acuerda nombrar como nuevo presidente al señor Christian Alexander Van Veen, como nueva secretaria a la señora Alexis Nicole Todero, como nuevo tesorero al señor Juan Pablo Leiva Muñoz y por ultimo como nuevo agente residente al señor Rodolfo Herrera García en la sociedad **tres-ciento uno-quinientos quince mil setecientos sesenta y tres sociedad anónima**.—26 de noviembre del 2013.—Lic. Rodolfo Herrera García, Notario.—1 vez.—(IN2013085019).

Por medio de escritura otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día seis de diciembre del año dos mil trece, se constituyó la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J del veintinueve de mayo del dos mil seis, que se inscribirá con número de cédula jurídica asignado por el Registro Público, Sección Mercantil. Plazo social: Noventa y nueve años. Domicilio social: en distrito primero San Isidro de El General, cantón decimonoveno Pérez Zeledón, provincia de San José, cincuenta metros este de la Clínica de Urgencias P. Z. Presidente: Jonathan Montenegro Bonilla, secretario: Eladio Schnitzler Monestel, tesorera: Silvia Solano Leiva y fiscal: Joseph Montenegro Bonilla.—San Isidro de El General de Pérez Zeledón, once de diciembre del año dos mil trece.—Lic. Ana Gabriela Mora Elizondo, Notaria.—1 vez.—(IN2013085031).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del día cinco de diciembre del año dos mil trece, se constituyó la sociedad denominada **Piratas del Caribe Sociedad Anónima**.—Turrialba, 12 de diciembre del 2013.—Lic. Viriam Fumero Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2013085032).

Por escritura número 265 otorgada en mi notaría a las diez horas del 11 de diciembre del 2013, se acuerda disolver la sociedad **Valle Azul del Caribe S. A.**—Lic. Yenny Rocío Argüello Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2013085035).

Escritura ciento trece: otorgada ante la notaria Gladys Roza Quevedo a las trece horas del once de diciembre del dos mil trece, asamblea extraordinaria de socios, se cambia el nombre la sociedad **Alimentos Kariser Sociedad Anónima**, y cambio de junta directiva presidente: Gustavo Cerdas Aguilar, mayor, casado una vez, comerciante, identificado con la cédula de identidad tres-doscientos setenta y seis trescientos veinticinco, vecino de tres Ríos, Concepción Urbanización Monserrat casa treinta y nueve H. Secretario: Jean Correa Aguilar, mayor, soltero, comerciante, vecino de Moravia San Blas, urbanización las Helicneas, identificado con la cédula de identidad uno-mil doscientos doce cero doscientos diez. La representación judicial será para el presidente. En su calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres. Es todo.—San José, el día dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Gladys Roza Quevedo, Notaria.—1 vez.—(IN2013085036).

Faynier del Carmen Rojas Rodríguez, cédula uno-uno cero cinco ocho-cinco cuatro siete, y Jonathan González Ruiz, cédula dos-seis uno cero-siete cinco seis, constituyen sociedad anónima, la denominación social es **Berakah Travel Sociedad Anónima**, ante notario público Edwin Mauricio Rojas Quirós. Es todo.—Pital de San Carlos, catorce de diciembre del año dos mil trece.—Lic. Edwin Mauricio Rojas Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2013085041).

El suscrito notario hago saber que ante esta notaría compareció el 100% del capital social de la empresa **Cable Mercadeo y Comunicación S. A.** cédula jurídica 3101303430 para la respectiva protocolización de acta de disolución de la empresa. Domiciliada en la ciudad de San José.—San José, ocho de diciembre del 2013.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013085046).

Por escritura número setenta y siete de las diecisiete horas del trece de diciembre del dos mil trece, se aumentó el capital social de la empresa **Repuestos para Maquinaria Tres B Sociedad Anónima**, a quince millones de colones. Grecia, ciento cincuenta metros oeste del colegio María Inmaculada al ser las ocho horas del primero de febrero del dos mil siete.—Lic. Karol Gómez Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2013085048).

Ante mí, Ana Lourdes Gólcher González, notaria pública con oficina abierta en San José, se constituyó la sociedad **Proyectos Chachina S. A.**, el presidente es Georges Chawan Kelesch y el capital social es de cien mil colones. Escritura otorgada a las diez horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ana Lourdes Gólcher González, Notaria.—1 vez.—(IN2013085049).

Ante esta notaría se disuelve la sociedad **Rafiv Sales And Marketing S. A.**, según artículo 201 Código de Comercio, no hay activos ni pasivos.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Sonia Montero Briceño, Notaria.—1 vez.—(IN2013085050).

Por escritura pública número: ciento veintiuno, otorgada ante mí a las ocho horas con cincuenta minutos del nueve de agosto del dos mil trece, se constituyó la sociedad **My German Ride Ltd.**—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085051).

Por escritura pública número: diez, otorgada ante mí a las nueve horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Servicios Wide Link Ruta Sabana Limitada**, mediante la cual se acordó disolver la sociedad.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085055).

Por escritura pública número: ocho, otorgada ante mí a las dieciséis horas del doce de diciembre del dos mil trece, se constituyó la sociedad **Ventz Marketing Solutions S. A.**—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085056).

Por escritura pública número: nueve, otorgada ante mí a las ocho horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **South Bound Dreams Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula novena de la administración y se nombra junta directiva.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085058).

Por escritura pública número: ochenta y uno, otorgada ante mí a las quince horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil diez, se constituyó la sociedad **Estancia Serena S. A.**—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085059).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad **Academia California de Occidente S. A.**, capital social \$20.000, plazo social 100 años, representación: presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Alajuela, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Sonia Montero Briceño, Notaria.—1 vez.—(IN2013085061).

Ante esta notaría se disuelve la sociedad **Rafitecsa Inversiones S. A.**, según artículo 201 Código de Comercio, no hay activos ni pasivos.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Sonia Montero Briceño, Notaria.—1 vez.—(IN2013085064).

Por escritura otorgada en esta notaría a las catorce horas del catorce de diciembre del dos mil trece, por acuerdo de socios y de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, se tomó el acuerdo de disolver la sociedad **Ozys Para Holística Sistematizada S. A.**—San José, 14 de diciembre del 2013.—Lic. Eduardo López Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2013085065).

Ante esta notaría se disuelve la sociedad **Agroplagui Centroamericana S. A.**, según artículo 201 Código de Comercio, no hay activos ni pasivos.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Sonia Montero Briceño, Notaria.—1 vez.—(IN2013085066).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del trece de diciembre del dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Consultores Moti La Sabana Sociedad Anónima**, en la cual se modifica el pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—(IN2013085068).

Por escritura número doscientos sesenta y siete otorgada ante el Licenciado Juan Manuel Barquero Vargas, se constituyó la sociedad denominada **Semillas del Valle Limitada**, capital suscrito y pagado.—En San José, Goicoechea, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085070).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy, se constituyó la empresa **T.H.A. Técnicos Hidráulicos Automotrices S. A.** Capital social totalmente suscrito y pagado; acciones comunes y nominativas; plazo noventa y nueve años; domicilio en San José. presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 11 de diciembre del 2013.—Lic. José Milton Morales Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013085072).

El día once de diciembre del dos mil trece, se constituyó en Grecia la sociedad denominada **Grupo Ankana S. A.** siendo socios fundadores los señores Roberto Andrés Ramírez Moreno, Karina Beatriz Vásquez Rodríguez quienes a su vez fungen conjuntamente con el señor Brayan Andrey Rodríguez Rodríguez como apoderados generalísimos sin límite de suma de dicha sociedad, siendo el capital social de la sociedad la suma de diez mil colones.—Grecia, once de diciembre del dos mil trece.—Lic. Gilferd Alfonso Banton Beckford, Notario.—1 vez.—(IN2013085076).

Se protocoliza acta número cinco de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Perth Stratford Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-022744, celebrada en el domicilio fiscal, 10:00 del 30 de julio del 2013, se nombra miembro de junta directiva y se protocoliza en escritura número ciento ochocientos ochocientos, de las 11:00 horas del 30 de noviembre del 2013, ante el Notario Público Marvin Aguirre Chaves.—12 de diciembre del 2013.—Lic. Marvin Aguirre Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2013085078).

Por escritura número ciento ochenta y dos, del tomo cuarto, otorgada ante esta Notaría a las ocho horas del 10 de diciembre del 2013, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Joyabaj S. A.**, con domicilio social en San José, Sabana Sur, de la librería Universal doscientos metros al sur, doscientos metros oeste y cincuenta metros norte, Condominio Teribe oficina dos. Presidente: Jaime Vargas Loría.—San José, 10 de diciembre del 2013.—Lic. María Isabel García Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2013085079).

La suscrita, Lindsay Marín Rojas, notaría pública con oficina en Heredia, San Francisco Centro, da Fe, que en escritura número ciento quince, del tomo primero de mi protocolo, a las dieciocho horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil trece, se constituyó en mi notaría, por las señoras Karol Trejos Quirós y María Cecilia Quirós Arroyo, la compañía que se denominara: **Luz de la Belleza Karol Trejos Quirós Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que podrá abreviarse S. R. L., la que tendrá su domicilio en la provincia de Heredia, cantón Central, distrito San Francisco, Urbanización Aries de la entrada principal cien metros norte y

setenta y cinco metros este figurando con las facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con la representación judicial y extrajudicial, su socia y presidenta la señora Karol Trejos Quirós.—Lic. Lindsay Marín Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2013085086).

Por escritura otorgada ante mi Notaría, a las ocho horas, del día tres de diciembre del dos mil trece, protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Distribuidora y Confitería Marisa S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos veinticuatro mil novecientos veintitrés, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula séptima del pacto constitutivo para que en adelante, el presidente y secretario ostenten la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, y se nombran nuevos miembros de junta directiva y fiscal, secretaria: Carolina Coto Recio, tesorera: Elvira Recio Rojas, fiscal: Rigoberto Fonseca Castillo.—Cartago, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Lineth Magaly Fallas Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2013085087).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las catorce horas del once de diciembre del dos mil trece, se constituyó sociedad anónima de conformidad con el artículo dos del Decreto Ejecutivo N° 33171-J.—San José, once de diciembre del dos mil trece.—Lic. Yanina Cordero Pizarro, Notaria.—1 vez.—(IN2013085090).

Por escritura número ciento cuarenta y ocho del tomo cuarto de mi protocolo, otorgada el día veintitrés de agosto del dos mil trece, se protocoliza acta de la sociedad anónima denominada **Corporación Molokini Dos Mil Trece Sociedad Anónima**, se realizaron nombramientos y se modificó el domicilio.—San José, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—(IN2013085092).

Ante este notario público, se ha protocolizado acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Súper Distribuidora Miga Valle Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro; mediante la cual se procedió a disolver la sociedad.—Ciudad de San José, a las ocho horas cuarenta minutos del once de octubre del dos mil trece.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2013085095).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 5 de diciembre del 2013, se procede a disolver de la sociedad **Finca Mi Jardín de Peñas Blancas Sociedad Anónima**.—5 de diciembre del 2013.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2013085096).

Que mediante escritura número doscientos cuarenta y tres, otorgada a las quince horas del día once de diciembre del año dos mil trece, por la notaria María Vanesa Murillo Fernández, visible al folio ciento noventa y seis vuelto del tomo tercero de mi protocolo, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de cuotistas donde se revoca el nombramiento del subgerente y se reforma la cláusula sexta de los estatutos de **Hotelera de Playa Santa Teresa Mac Murray Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos once mil quinientos ochenta y cinco.—Alajuela, trece de diciembre del año dos mil trece.—Lic. María Vanesa Murillo Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2013085097).

Ante el Licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 5 de diciembre del 2013, se procede a disolver de la sociedad, **Hon YI Sociedad Anónima**.—12 de diciembre del 2013.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2013085098).

Por medio de escritura otorgada a las 15:00 horas del 3 de diciembre del 2013, ante esta notaría se protocolizó el acta de la sociedad **Family Relocation Services CRRS INC Sociedad Anónima**, por medio de la cual se disuelve la sociedad por acuerdo de socios.—San José, 3 de diciembre del 2013.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—(IN2013085100).

Por escritura setenta y dos-veintidós otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas del día veinticinco de noviembre del dos mil trece, se cambia la cláusula novena de la administración de la

sociedad **Laboratorios Virbac Costa Rica Sociedad Anónima**, notario Paul Zúñiga Hernández.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2013085102).

Por escritura de 15:00 horas del 12 de diciembre 2013, Alfonso Manuel Chacón Mata y Juan Carlos Padilla Chacón, constituyen **Ajuripyme S. A.** Domicilio: San Vicente, Moravia, San José. Objeto: comercio, industria, servicios, construcción turismo, importación y exportación. Plazo social: noventa y nueve años, a partir de esta fecha. Capital social: diez mil colones. Administración junta directiva de tres miembros. Presidente y tesorero, apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, Moravia, 12 de diciembre del 2013.—Lic. Francisco Chinchilla Piedra, Notario.—1 vez.—(IN2013085103).

Por medio de escritura otorgada a las 15:30 minutos del 3 de diciembre de 2013, ante esta notaría se protocolizo el acta de la sociedad **Mudanzas Mundiales International Realty Sociedad Anónima**, por medio de la cual se disuelve la sociedad por acuerdo de socios.—San José, 3 de diciembre del 2013.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—(IN2013085104).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy se disuelve la entidad **Inversiones Mountain Side Coco S. A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres.—San José, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Aída Gabriela Araya Cascante, Notaria.—1 vez.—(IN2013085106).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy se fusionan por absorción las entidades **Valarre de Occidente S. A.**, **Sierra de Los Reyes S.R.L** y **The First Sunset S. A.**, prevaleciendo esta última.—San José, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Aída Gabriela Araya Cascante, Notaria.—1 vez.—(IN2013085109).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy se fusiona por absorción la entidad **Magazar S. A.** con la entidad **Nature Investment Safer S. A.** prevaleciendo esta última.—San José, nueve de diciembre del dos mil trece.—Lic. Aída Gabriela Araya Cascante, Notaria.—1 vez.—(IN2013085111).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 6:00 horas del día de hoy se constituyó sociedad anónima denominada **Procesados Frescos (Profres) S. A.** Domicilio: Alajuela. Capital social totalmente suscrito y pagado.—San José, 10 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Dionisio Segura Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2013085112).

El notario firmante, René Orellana Meléndez, hace constar que en esta notaría se tramita la disolución de la sociedad denominada **Cocoton y Compañía Sociedad Anónima**. Es todo.—Santa Ana, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—(IN2013085113).

Hoy he protocolizado el acta de **Babor Cosmetics Interamerica Sociedad Anónima**, en la cual se reforman las cláusulas primera y segunda de los estatutos y se nombra tesorero y fiscal.—San José, dieciséis de diciembre de dos mil trece.—Lic. Fernando Alonso Castro Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2013085114).

Hoy he protocolizado el acta de **Inversiones MK Fashion Sociedad Anónima, Inversiones y Proyectos La Cima Dorada Sociedad Anónima e Inversiones y Proyectos Altos del Collado Sociedad Anónima**, en la cual se fusionan, prevaleciendo **Inversiones MK Fashion S. A.**—San José, dieciséis de diciembre de dos mil trece.—Lic. Fernando Alonso Castro Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2013085117).

Hoy he protocolizado el acta de **Inversiones Trueba y Torres Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula octava de los estatutos.—San José, dieciséis de diciembre de dos mil trece.—Lic. Fernando Alonso Castro Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2013085118).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento veintinueve-diez otorgada a las once horas del once de diciembre del dos mil trece, se ha protocolizado el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad denominada **Inversiones de Video El Gato & Asociados Sociedad Anónima**; cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y seis, en donde se acuerda la disolución de la misma.—Grecia, trece horas del diez de diciembre del dos mil trece.—Lic. Karolina Venegas Morera, Notaria.—1 vez.—(IN2013085128).

Ante esta notaría mediante escritura número cuarenta y nueve-diez otorgada a las once horas del trece de noviembre del dos mil trece, se ha protocolizado el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad denominada **Tracto Japón Sociedad Anónima**; cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, en donde se acuerda la disolución de la misma.—Grecia, trece horas del catorce de noviembre del dos mil trece.—Lic. Karolina Venegas Morera, Notaria.—1 vez.—(IN2013085131).

Por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Playas del Sol en Costa Rica S. A.**, celebrada a las 10:00 horas del 10 de setiembre del 2013, se reforma cláusula sexta del pacto social sobre la representación. Se nombra vicepresidente. Presidenta: Laura Lee Walton.—Lic. Leonel Sanabria Varela, Notario.—1 vez.—(IN2013085132).

Hago constar que ante mi notaría, el señor Orlando Ureña modifica la junta directiva del pacto constitutivo de la entidad denominada **Fotocopiadoras Duplitem de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante escritura dieciséis-tres, otorgada en San José a las diez horas del diez de diciembre dos mil trece.—Lic. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2013085134).

Hago constar que ante mi notaría, el señor Ronald Fonseca Valverde modifica la junta directiva del pacto constitutivo de la entidad denominada **Importaciones Mundiales Rogewagi del Nuevo Milenio Sociedad Anónima**, mediante escritura doscientos treinta y cuatro-tres, otorgada en San José a las trece horas del veinte de noviembre del dos mil trece.—Lic. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2013085135).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número ciento ochenta y cuatro del catorce de noviembre del dos mil trece, mediante escritura número ciento noventa y tres del cuatro de diciembre del dos mil trece, protocolicé acuerdos de asamblea general de **Montero LS Tres Mil S. A.** y de **Arho Tex S. A.**, respectivamente en donde en ambas se acuerda liquidar y disolver la sociedad y mediante escrituras número doscientos dos y doscientos tres ambas del dieciséis de diciembre del dos mil trece de **Dilufer Tabores S. A.** y de **Ayarco Campestre S. A.**, respectivamente, protocolicé acuerdos asamblea general en donde se reforma el pacto constitutivo y se transforman las sociedades.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2013085140).

Por escritura número doscientos ochenta y siete-uno, otorgada en mi notaría, en la ciudad de San José a las 8:00 horas del 10-12-2013. Por acuerdo de socios de la sociedad **Comidas Rápidas de Santa Ana S. A.**, cédula jurídica 3-101-433365 se nombra secretario a William Matamoros Barrientos y tesorera a María Georgina León Sandí y se elimina el agente residente. Es todo.—San José, 10 de diciembre del 2013.—Lic. Manuel Hernández P., Notario.—1 vez.—(IN2013085145).

Por escritura número doscientos ochenta y ocho-uno, otorgada en mi notaría, en la ciudad de San José a las 10:00 horas del 10-12-2013. Por acuerdo de socios de la sociedad **Elmeco S. A.**, cédula jurídica 3-101-583246 se nombra secretario a William Matamoros Barrientos. Es todo.—San José, 10 de diciembre del 2013.—Lic. Manuel Hernández P., Notario.—1 vez.—(IN2013085146).

Por escritura número doscientos ochenta y seis-uno, otorgada en mi notaría, en la ciudad de San José a las 8:00 horas del 10-12-2013. Por acuerdo de socios de la sociedad **Calcento S. A.** cédula jurídica 3-101-429992 se elimina cargo de vicepresidente y se nombra secretario a William Matamoros Barrientos. Es todo.—San José, 10 de diciembre del 2013.—Lic. Manuel Hernández P., Notario.—1 vez.—(IN2013085147).

Por instrumento público autorizado en San José, en esta notaría, de las doce horas treinta minutos del día diez de diciembre del dos mil trece, protocolicé acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad **Kamisanty Limitada**, con cédula de persona jurídica tres-ciento dos-seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve, por la cual se nombra gerente.—Lic. María Lourdes Montes de Oca Carboni, Notaria.—1 vez.—(IN2013085148).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del once de diciembre de dos mil trece, se constituyó la sociedad **Hilaturismo Adventure Limitada**, con un capital social de cien mil colones. Gerente: Leonard Jean Alexandre Lévêque. Gerente: Jean Claude Lévêque.—Cóbano de Puntarenas, doce de diciembre de dos mil trece.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2013085161).

A las doce horas con treinta minutos del diez de diciembre del dos mil trece, ante esta notaría se protocolizó acuerdo de socios de la sociedad **Fonfue Gourmet S. A.**, donde se acuerda disolverla y liquidarla de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—Lic. Marjorie Moscoso Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2013085163).

Por escritura otorgada a las diez horas y treinta minutos del día trece de diciembre del dos mil trece, se constituyó la sociedad **Ekadex International Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Plazo: 99 años. Capital social: 10.000,00. Gerente y subgerente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2013085167).

Por escritura otorgada en esta notaría a las siete horas y treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil trece, por acuerdo de todos socios, no habiendo activos ni pasivos que repartir, se acordó la disolución de la sociedad de esta plaza denominada **M.F.A. Hurtz Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de diciembre de dos mil trece.—Lic. Hernán Alexis Pérez Sanabria, Notario.—1 vez.—(IN2013085170).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de **ABAM Producciones Musicales Sociedad Anónima** mediante la cual se disuelve la entidad citada. Escritura protocolizada en San Pablo de Heredia a las ocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, ante el notario Juan Carlos Martínez Araya.—Lic. Juan Carlos Martínez Araya, Notario.—1 vez.—(IN2013085174).

Por escrituras otorgadas ante mi notaría el pasado veintinueve de octubre y dieciséis de noviembre se liquidan respectivamente las sociedades **Ingeniería Solano S. A.** y **Parque Industrial Tec S. A.**—San José, 19 de noviembre de 2013.—Lic. Jorge Luis Fonseca Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2013085176).

Ante esta notaría en asamblea general extraordinaria se disolvió la sociedad denominada **Macachabe Sociedad Anónima**.—Turrialba, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Guillermo Brenes Cambroner, Notario.—1 vez.—(IN2013085180).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Marysan Mac Sociedad Anónima**. Se modifica cláusula séptima del pacto constitutivo.—Turrialba, once de diciembre del dos mil trece.—Lic. Guillermo Brenes Cambroner, Notario.—1 vez.—(IN2013085182).

Por escritura número doscientos uno otorgada ante mi notaría a las diez horas del nueve julio del dos mil trece; se disolvió la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Sociedad Anónima**, inscrita en Registro

de Personas Jurídicas bajo la cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.—Nicoya, 10 de octubre del 2013.—Lic. Kenia Pereira López, Notaria.—1 vez.—(IN2013085185).

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José a las 16:00 horas del día 16 de diciembre del 2013 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Importaciones Castro Calderón Sociedad Anónima**. Se nombra presidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adriana Salgado Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2013085187).

Por escritura de protocolización de asamblea extraordinaria de socios de la entidad **Sandra Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres ciento uno dieciséis mil quinientos trece, otorgada en esta notaría, se acuerda la disolución y liquidación de la entidad. Escritura otorgada en la ciudad de San José, Curridabat del Correo cien metros al este y ciento cincuenta metros al sur a las siete horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Eduardo Aguilar Wallen, Notario.—1 vez.—(IN2013085189).

Por escritura de protocolización de asamblea extraordinaria de socios de la entidad **Hermanas Alfaro Limitada**, cédula de persona jurídica tres ciento dos diez mil doscientos sesenta y tres, otorgada en esta notaría, acuerda la disolución y liquidación de la entidad. Escritura otorgada en la ciudad de San José Curridabat del Correo cien metros al este y ciento cincuenta metros al sur a las seis horas del día dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Eduardo Aguilar Wallen, Notario.—1 vez.—(IN2013085190).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 16 de diciembre del 2013, se reformó la cláusula quinta del pacto constitutivo, de la sociedad **Ángeles de Lima S. A.**—Ciudad Quesada, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Ivannia Barboza Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2013085192).

Mediante escritura otorgada a las nueve horas del nueve de diciembre del dos mil trece, se disuelve la sociedad **Granados y Burgos Sociedad Anónima**.—San José, nueve de diciembre del dos mil trece.—Lic. Iván Lewin Salas, Notario.—1 vez.—(IN2013085198).

Publíquese cambio de junta directiva, de la sociedad **Servicios y Consultores Empresariales A.S.I.A. Limitada**. Acta protocolizada en la notaría de Marianela Fonseca Rivera, en el protocolo 3, en San José, a las 10 horas del 12 de noviembre de 2013.—San José, 16 de diciembre de 2013.—Lic. Marianela Fonseca Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2013085199).

Mediante escritura otorgada a las diez horas del nueve de diciembre del dos mil trece, se disuelve la sociedad **Auto Repuestos San Blas Sociedad Anónima**.—San José, nueve de diciembre del dos mil trece.—Lic. Iván Lewin Salas, Notario.—1 vez.—(IN2013085200).

Publíquese disolución, de la sociedad **Osom the Time is Now S. A.**, Acta protocolizada en la notaría de Evelin Sandoval Sandoval, en el protocolo 3, en San José, a las 19:00 horas del 13 de diciembre de 2013.—San José, 16 de diciembre de 2013.—Lic. Evelin Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—(IN2013085201).

Por escritura número: 268-3, del tomo tercero, otorgada en San José a las 11:00 horas del 10 de diciembre del 2013 ante el suscrito notario, se solicita disolución de la compañía **Santini y Carruceles del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-488296. Presidente: Rigoberto Garo Luna, cédula 1-742-139.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Gerardo Barboza Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2013085202).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 10:20 horas del 16 de diciembre del 2013, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Epidauro S. A.** donde se reforma la cláusula 11 del pacto social.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adolfo García Baudrit, Notario.—1 vez.—(IN2013085203).

Por escritura otorgada ante la notaria Karla María Granados Vindas, dada en San José, a las ocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se constituye la empresa: **Instituto Metropolitano de Urología Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, Tibás, Cuatro Reinas, cien metros al sur del Hogar de Ancianos. Capital: cien mil colones. Representada por presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos. Es todo.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Karla María Granados Vindas, Notaria.—1 vez.—(IN2013085204).

El suscrito notario hace constar que a las quince horas treinta minutos del doce de diciembre del dos mil trece, mediante escritura número ciento sesenta-tres otorgada en el tomo tercero del protocolo del suscrito notario, se constituyó una sociedad denominada: **Inversiones Tiagus Sociedad Anónima**.—Puerto Viejo, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—(IN2013085206).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 13:00 horas del 13 de diciembre de dos mil trece se protocolizó acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **International Tech Consultants Sociedad Anónima**, reformándose la cláusula quinta (del capital social).—Lic. Jorge Alberto Anchieta Miner, Notario.—1 vez.—(IN2013085207).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 10:30 horas del 16 de diciembre del 2013, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Ranchos Horizonte S. A.**, donde se reforma la cláusula 11 del pacto social y se nombra nuevo tesorero.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adolfo García Baudrit, Notario.—1 vez.—(IN2013085208).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 10:40 horas del 16 de diciembre del 2013, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Arrocera Horizonte S. A.**, donde se reforma la cláusula 6 del pacto social.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adolfo García Baudrit, Notario.—1 vez.—(IN2013085210).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 10:50 horas del 16 de diciembre del 2013, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Empresas Hylton S. A.**, donde se reforma la cláusula 6 del pacto social.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adolfo García Baudrit, Notario.—1 vez.—(IN2013085212).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 11:05 horas del 16 de diciembre del 2013, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Hard Rock River CR S. A.**, donde se reforma la cláusula 22 del pacto social.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adolfo García Baudrit, Notario.—1 vez.—(IN2013085214).

La suscrita, Kattia Quirós Chévez, notaria pública con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día diez de diciembre del dos mil trece, se otorgó ante mi escritura de disolución de la empresa **Inversiones Brykras Sociedad Anónima**. Así mismo, el día dieciséis de diciembre del dos mil trece, se otorgó ante mi escritura de disolución de la empresa **Comercializadora Líder Bustamante & Bustamante Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085217).

Por escritura número noventa y ocho, visible a folio noventa y dos frente y vuelto del tomo dos del protocolo de la suscrita notaria, la sociedad **Alpinia Q Y M Sociedad Anónima**, con el número de cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro, modifica la representación de la sociedad y la cláusula séptima, referente a las facultades.—Guápiles, diez de diciembre del año dos mil trece.—Lic. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2013085218).

El suscrito, Luis Enrique Salazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día diez de diciembre del dos mil trece, protocolicé acta de la empresa **Neotropical**

Parrots Sociedad Anónima en la cual se modifica la cláusula de la administración, se realizan nuevos nombramientos en puestos de junta directiva, se otorga poder generalísimo, y se nombra gerente general. Ese mismo día protocolicé acta de la empresa **C R Bienes Raíces Sociedad Anónima** en la cual se modifica la cláusula de la administración, y se realizan nuevos nombramientos en puestos de junta directiva. El día trece de diciembre del dos mil trece, protocolicé actas de las empresas **Ofibodegas Biella Acacia Tres Limitada** y **Ofibodegas Biella Catalpa de Bunge Treinta y Cuatro Limitada** en las cuales se modifica el domicilio de las compañías, se revocan los nombramientos de los gerentes, y se realizan nuevos nombramientos.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2013085219).

Mediante acta de asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad denominada **Corporación Céspedes y Arce Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos quince mil quinientos treinta y tres, celebrada en las oficinas de la sociedad al ser las quince horas del diez de diciembre del año dos mil trece, y protocolizada a las quince horas del doce de diciembre del dos mil trece, en escritura pública número doscientos cuarenta y siete-uno, otorgada por el notario Federico García Ulate, se disolvió la sociedad anónima antes descrita, con base en el artículo doscientos uno del Código de Comercio, no habiendo activos ni pasivos se omite la liquidación de la misma.—San José, 12 de diciembre del 2013.—Lic. Federico García Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2013085220).

Ante mí se constituyó la sociedad denominada **Corporación Con Todo S. A.**, con un capital de diez mil colones representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Firmadas por el presidente y secretario quienes poseen también la representación legal y extrajudicial de la sociedad.—San José nueve horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. María Esther Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2013085221).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las catorce horas del once de diciembre del dos mil trece, se constituyó **Compañía de Acarreo, Transporte y Servicios Aduanales Sociedad Anónima**, con un plazo social de 99 años y un capital social de diez mil colones. Domiciliada en Heredia, de la esquina suroeste del Hospital San Vicente de Paul, ochocientos metros al sur, apartamento color blanco, portón rojo. Presidenta: Brigitte Brizuela Agüero, y secretario a Félix Cubillo Montero, se nombran como apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—Lic. Marianela Jiménez Valerio, Notaria.—1 vez.—(IN2013085223).

Mediante escritura número noventa y dos otorgada ante mí, a las doce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se reforman las cláusulas segunda correspondiente al domicilio y sexta correspondiente a la Administración de la sociedad **Total Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y cuatro mil diez.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Diego Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2013085225).

A las nueve horas cuarenta minutos del dieciséis de diciembre protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **New World Recycle S. A.**, donde se modifican las cláusulas segunda y décimo quinta.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Diego Alonso Pacheco G., Notario.—1 vez.—(IN2013085226).

Por escritura otorgada ante mí, a las 20:00 horas del 20 de octubre, se constituyó la sociedad **Bana Rica Fruit Compañía Sociedad Anónima**. Capital 150.000 colones. Plazo 99 años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Rolando Chaves Jiménez.—San José, 12 de diciembre del 2013.—Lic. Dennis Aguiluz Milla, Notario.—1 vez.—(IN2013085227).

Por escritura otorgada ante mí a las 8:00 horas el día de hoy, se modifica el nombre de la sociedad aun sin inscribir **Scimedia Sociedad Anónima**, por el de **Scientific Media Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Dennis Aguiluz Milla, Notario.—1 vez.—(IN2013085228).

Por escritura otorgada a las once horas del día dieciséis de diciembre del dos mil trece, se reforma la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad anónima **Condominio Riveras del Monte Diecinueve Sámara S. A.**—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ana Abigail Arce Picado, Notaria.—1 vez.—(IN2013085229).

Mediante escritura numero doscientos cincuenta y cuatro, se desinscribe la sociedad denominada **WVS Inversiones Winisu Sociedad Anónima**, cédula número tres-ciento uno-doscientos setenta y un mil setecientos ochenta y seis.—San José, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ericka Castro Argüello, Notaria.—1 vez.—(IN2013085230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del treinta once de diciembre del dos mil trece, se protocolizó acta número uno asamblea extraordinaria de socios, que nombró nuevos miembros de la junta directiva y se modificó la cláusula quinta sobre la composición accionaria de la sociedad denominada **Sininfinito Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y nueve mil quinientos ocho. Capital Social íntegramente suscrito y pagado. Presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Denis de Jesús Zamora Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2013085234).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría pública, a las 12:00 horas del 13 de diciembre del 2013, **Tec Bene S. A.**, acordó su disolución sin trámites de liquidación.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—1 vez.—(IN2013085242).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría pública a las 12:30 horas del 13 de diciembre del 2013, **Representaciones Benzela S. A.**, acordó su disolución sin trámites de liquidación.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—1 vez.—(IN2013085243).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, en San José, a las doce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Inversiones Sueños de Oro Frente al Mar Sociedad Anónima**, donde se procede a disolver la sociedad.—Lic. Jorge Granados Moreno, Notario.—1 vez.—(IN2013085249).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, actuando en conotariado con el notario Mauricio Jiménez Bodán, en San José, a las quince horas del trece de diciembre del dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Corporación Zelik Sociedad Anónima**, donde se procede a disolver la sociedad.—Lic. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2013085250).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en San José, a las doce horas del primero de diciembre del dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Janos Sociedad Anónima**, donde se procede a reformar la cláusula del capital social de la empresa.—Lic. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2013085251).

Por escritura número treinta y seis, otorgada a las nueve horas del trece de diciembre del dos mil trece, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Finca Ellis S. A.**, en la cual se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios.—San José, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Eugenio Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013085252).

Yo, Guido Sánchez Víquez, notario público con oficina en Alajuela, hago constar que el día primero de diciembre del dos mil trece, a las trece horas, se realizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Distribuidora Internacional Ases Médica Sociedad Anónima**, mediante la cual se tomó el acuerdo en firme de disolver dicha sociedad.—Alajuela, ocho de diciembre del dos mil trece.—Lic. Guido Sánchez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2013085254).

Por escritura otorgada ante el suscrito se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Disano de Marte SV S. A.**, cédula jurídica número 3-101-493575; se disuelve la sociedad.—San José, 13 de diciembre del 2013.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—(IN2013085331).

Por escritura otorgada ante el suscrito se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Residencial Monte Flora S. A.**, cédula jurídica número 3-101-599658; se disuelve la sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—(IN2013085332).

Por escritura otorgada ante el suscrito se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Adriana Loría S. A.**, cédula jurídica número 3-101-377979; se disuelve la sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—(IN2013085333).

En esta notaría Luis Alexander Mora Piedra y Diego Mora Venegas, constituyen **Ganadería El Moro S. A.** Capital suscrito y pagado totalmente.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—(IN2013085334).

Mediante escritura numero setenta y siete-cinco, visible al folio cincuenta y cuatro frente, del tomo cinco del protocolo del notario Andrés González Anglada, se disuelven las sociedades: A): **La Joya de la Esperanza Desconocida Unit Seven Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis seis tres ocho siete B): **La Joya de la Esperanza Desaparecida Unit Six Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis seis tres ocho seis. C): **La Joya de la Esperanza Misteriosa Unit Five Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis seis tres ocho cinco. D): **La Joya de la Esperanza Secreta Unit Four Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis seis tres ocho cuatro. E): **La Joya de la Esperanza Invisible Unit Three Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis seis tres ocho tres. F): **La Joya de la Esperanza Oculta Unit Two Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis seis tres ocho dos. G): **La Joya de la Esperanza Desconocida Unit Seven Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis seis tres siete seis. H): **Venado Cola Blanca Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres nueve cinco ocho nueve siete, I): **Bahía Mediterráneo Azul C.D. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres nueve ocho dos siete ocho Es Todo.—Nosara, Guanacaste, al ser las dieciséis horas veinte minutos del trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—(IN2013085336).

Por escritura otorgada ante mí a las 8:00 horas del día de hoy, **Corporación Vikita C R Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-187926, acordó por unanimidad de socios, de conformidad con la ley número 9024 del Impuesto a las Personas Jurídicas, artículo 14 y Transitorio II; artículo 129 de la Ley 7.764, Código Notarial y la Directriz del Registro Nacional D.R.P.J. 003-2012 y artículo 207 del Código de Comercio, su liquidación y disolución.—San José, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2013085339).

Mediante escritura número setenta y tres-cinco, visible al folio cuarenta y nueve frente, del tomo cinco del protocolo del Licenciado Andrés González Anglada, se constituyó la sociedad denominada **Tera Guiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Es Todo.—Nosara, Guanacaste, al ser las dieciséis horas del cinco de diciembre del dos mil trece.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—(IN2013085340).

Por escritura que autoricé hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de **Estibadores del Trópico S. A.**, donde se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Eduardo Alvarado Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2013085348).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las trece, horas del once de diciembre del dos mil trece, protocolizo acta de la sociedad **Servicios Técnicos S Y H S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—Tres Ríos, 11 de diciembre del 2013.—Lic. Grettel Cristina Zúñiga Tortos.—1 vez.—(IN2013085351).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica el nombre de **Hermanos Casmont S. A.**, la cual pasará a llamarse **CX Siete Proprieties Sociedad Anónima**.—Monterrey de San Carlos, Alajuela, trece horas del quince de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ricardo Reyes Cáliz.—1 vez.—(IN2013085353).

Ante esta notaría al ser las nueve horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece se protocolizó el acta número ocho de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Servicios de Soporte y Asistencia Agrocañera del Tempisque SSAAT S. A.**, mediante la cual se modificó la cláusula quinta del capital social.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Gonzalo Cubero Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2013085354).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica el capital social de **Bansacu Sociedad Anónima**, quedando, el capital en la suma de veintiún millones de colones, representada por siete mil acciones comunes y nominativas de tres mil colones cada una.—Monterrey de San Carlos, Alajuela, trece horas del catorce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ricardo Reyes Cáliz, Notario.—1 vez.—(IN2013085355).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica el domicilio social de **Vistas Vulcanológicas Sociedad Anónima**, quedando el Llano distrito diez, Desamparados cantón uno, Alajuela provincia, costado oeste de la plaza de deportes.—Monterrey de San Carlos, Alajuela, trece horas del catorce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ricardo Reyes Cáliz, Notario.—1 vez.—(IN2013085357).

Por escritura otorgada en San José, a las 9:30 horas del 9 de diciembre del 2013, se protocolizó acta de **Geebs Sociedad Anónima**, se modifica cláusula sexta de los estatutos y se nombra junta directiva, ante los conotarios Marianella Coto Porras, Franklin Morera Sibaja.—San José, 9 de diciembre del 2013.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2013085364).

Por escritura número 42, otorgada en San José, a las 10:00 horas del 5 de diciembre del 2013, se protocolizó acta de disolución de **Blandford Sociedad Anónima**, de conformidad con el artículo doscientos uno del Código de Comercio, ante los conotarios Marianella Coto Porras, Franklin Morera Sibaja.—San José, 9 de diciembre del 2013.—Lic. Marianella Coto Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2013085366).

Por escritura número 43, otorgada en San José, a las 8:00 horas del 6 de diciembre del 2013, por comparecencia de socios se efectúa la disolución de **Hoyvey Sociedad Anónima**, de conformidad con el artículo doscientos uno del Código de Comercio, ante los conotarios Marianella Coto Porras, Franklin Morera Sibaja.—San José, 9 de diciembre del 2013.—Lic. Marianella Coto Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2013085367).

Por escritura otorgada en San José, a las 8:30 horas del 9 de diciembre del 2013, se protocolizó acta de **Shaina Madel Sociedad Anónima**, se modifica cláusula sexta de los estatutos y se nombra junta directiva, ante los conotarios Marianella Coto Porras, Franklin Morera Sibaja.—San José, 9 de diciembre del 2013.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2013085368).

Por escritura otorgada en San José, a las 9:00 horas del 9 de diciembre del 2013, se protocolizó acta de **Mitglick Herradura Plaza OPT Sociedad Anónima**, se modifica cláusula sexta de los estatutos y se nombra junta directiva, ante los conotarios Marianella Coto Porras, Franklin Morera Sibaja.—San José, 9 de diciembre del 2013.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2013085369).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 8:00 horas del 18 de noviembre del 2013, se constituyó la sociedad, **Corporación Grel S. A.**, plazo 99 años a partir de su constitución. Capital social: cincuenta mil colones.—Lic. Margarita Odio Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2013085370).

Por escritura otorgada en San José, a las 10:30 horas del 9 de diciembre del 2013, se protocolizó acta de **Calle de Orquídeas Sociedad Anónima**, se modifica cláusula séptima de los estatutos y se nombra junta directiva, ante los conotarios Marianella Coto Porras, Franklin Morera Sibaja.—San José, 9 de diciembre del 2013.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2013085371).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 9:00 horas del 20 de setiembre del 2013, la sociedad **3-101-562094 S. A.**, modifica la cláusula de la administración.—Lic. Margarita Odio Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2013085372).

Por escritura otorgada a las 18:00 horas del 16 de diciembre del 2013, **Inversiones Vivisope-Noventa y Nueve S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil doscientos treinta y siete, protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria por virtud de los cuales acuerda su disolución.—Lic. Margarita Odio Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2013085373).

Disolución de la sociedad **Elvia Artavia S. A.** cédula jurídica número 3-101-043060, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, asamblea disolución realizada San José, Tabarcia de Mora, a las diez horas del 17 de octubre del 2013. Acta N° 6.—San José, a las 12:00 horas del 16 de diciembre del 2013.—Lic. Álvaro Eduardo Mata Bustamante, Notario.—1 vez.—(IN2013085374).

Por escritura otorgada hoy a las nueve horas treinta minutos, protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de **Mi Lote Cipreses Dos Mil Tres Sociedad Anónima**, según la cual se fusionó con **Cipreses Condo Café Uno S. A.**, **Cipreses Condo Morada Dos S. A.**, **Cipreses Condo Amarilla Tres S. A.**, **Cipreses Condo Azul Cuatro S. A.**, **Cipreses Condo Blanca Cinco S. A.**, **Cipreses Condo Negra Seis S. A.**, **Cipreses Condo Verde Ocho S. A.**, **Condo Casa Altos de Guayabos Número Uno Rojo S. A.**, **Mi Condo Casa Altos de Guayabos Número Cuatro Turquesa S. A.**, **Mi Condo Casa Altos de Guayabos Número Seis Amarillo S. A.**, **Mi Condo Casa Altos de Guayabos Número Diez Gris S. A.**—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Lissa María Arroyo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2013085434).

En mi Notaría procedo a protocolizar acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios número tres, de la sociedad **Alta Sol Río Oro Filial Uno**, cédula tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuatro, en la cual se nombra nueva junta directiva y fiscal y se modifica la cláusula sexta de su pacto constitutivo.—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Jorge A. Prado Salas, Notario.—1 vez.—(IN2013085435).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Racon Oriental S. A.**, mediante la cual se modifica la administración.—San José, dos de diciembre del dos mil trece.—Lic. José Adolfo Borge Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2013085436).

Ante esta notaría, por escritura número trescientos cinco otorgada a las diez horas del doce de diciembre del dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Cobano Blue Seagulls Corporation S. A.** Se modifica cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y agente residente.—San José, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Patricia Francés Baima.—1 vez.—(IN2013085437).

Ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bentley Continental de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y cuatro mil setenta y tres, mediante la cual se modificó la cláusula tercera del domicilio, y se realizaron nuevos

nombramientos. Escritura número noventa y seis otorgada en San José, a las nueve horas del dieciseis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2013085440).

Por escritura número ciento treinta y cinco-nueve otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del doce de diciembre del 2013. Los señores Pedro Francisco Grilli Monterrubio y María Tamara Grilli Castellanos, constituyeron la sociedad denominada **Ainara P & T Monterrubio Sociedad Anónima**.—San José, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2013085441).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del once de diciembre del dos mil trece, se modificó el pacto constitutivo en cuanto a la administración de la sociedad **Trans Costa Rica Tours S. A.** y se nombró secretario.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2013085442).

Por escritura otorgada ante la notaria Lilliam Boza Guzmán, San José, a las 13:00 horas del 9 de diciembre del 2013, se disolvió la sociedad **Alma Villa Quinientos Cincuenta y Tres S. A.**—San José, nueve de diciembre del 2013.—Lic. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2013085443).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del once de diciembre del dos mil trece, se constituyó la sociedad **Expansión Consultor Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social: diez mil colones. Plazo cien años.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2013085444).

Por escritura otorgada ante la notaria Lilliam Boza Guzmán, San José, a las 13:00 horas del 15 de diciembre del 2013, se disolvió la sociedad **Hermes Villa Quinientos Treinta y Nueve Sociedad Anónima**.—San José, quince de diciembre del 2013.—Lic. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2013085447).

En esta notaría fue protocolizado acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de la firma **Corporación Nacional de Farmacias S. A.**, celebrada en su domicilio a las 9 horas del 7 de diciembre del 2013, en la cual se acuerda aumentar el capital social.—San José, 12 de diciembre del 2013.—Lic. Alberto Ortega Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013085450).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se constituyó la sociedad **Importaciones Pacyatlan Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Jorge Francisco González Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013085452).

En esta notaría al ser las diecisiete horas del diez de diciembre del año dos mil trece, se realiza la disolución de la sociedad denominada **Agrosol. F. C. M. Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-dos uno uno tres cinco nueve.—Bijagua de Upala, 11 de diciembre del 2013.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2013085459).

En esta notaría al ser las ocho horas del día doce de diciembre del año dos mil trece, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria número cinco, de la sociedad denominada **Agropecuaria Faroque S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-dos cuatro nueve ocho siete cinco, mediante la cual se reforma la cláusula novena de administración.—Upala, doce de diciembre del 2013.—Lic. Carlos Luis Ramírez Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2013085460).

Por escritura otorgada en Heredia, el trece de diciembre del dos mil trece, se aprueba la disolución de **Magna Venecostarricense Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cuatro tres seis cero seis siete.—Heredia, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—(IN2013085463).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 08:00 horas del 17 de diciembre del 2013, **Pale Moon Investments Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-270978, solicitó su disolución a partir del día diecisiete de diciembre del 2013.—Lic. Enilda Gutiérrez Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2013085464).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas del 17 de diciembre del 2013, **El Jardín de los Tulipanes Dorados EGD Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-458719, solicitó su disolución a partir del día diecisiete de diciembre del 2013.—Lic. Enilda Gutiérrez Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2013085466).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 17 de diciembre del 2013, **Camino de Rosas Sin Espinas Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-465314, solicitó su disolución a partir del día diecisiete de diciembre del 2013.—Lic. Enilda Gutiérrez Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2013085467).

Escritura otorgada ante la notaria Mayrin Mora Mora, se realizó modificación a los estatutos de **Constructora Alban MCVB Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos un mil trescientos nueve, específicamente a la cláusula primera del acta constitutiva. Presidente actual de dicha sociedad Juan Carlos Mena Vargas.—San Isidro de Pérez Zeledón, al ser las trece horas cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Mayrin Mora Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2013085468).

Mediante escritura número 332 otorgada a las 09:00 horas del 16 de diciembre del 2013, en el tomo cinco del notario Carlos Madrigal Mora, se protocolizó la disolución de la sociedad **Red Natural JM S. A.**, cédula jurídica número 3-101-317774.—San José, 16 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013085469).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:30 horas del 22 de noviembre del 2013, se toma en cuenta la solicitud de renuncia del señor Augusto Vargas Mora, cédula 1-993-760 a su puesto de fiscal dentro de la sociedad anónima **Inversiones Caliana**, cédula 3-101-036705, para que ahora dicho puesto sea ocupado por Laura Eugenia Mora Muñoz, cédula 1-1283-0007. Se acuerda modificar el capital social de dicha empresa de treinta mil colones existentes al día de hoy, para que el mismo sea ahora la suma de cien millones treinta y ocho mil colones.—MSc. Crisia Lucía Segura Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2013085470).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy protocolicé acta de asamblea de socios de la compañía: **Haciendas del Pacífico Mar Azul Limitada** en donde se reforma la cláusula séptima de los estatutos constitutivos.—San José, once de diciembre del dos mil trece.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—(IN2013085472).

Mediante escritura número 331 otorgada a las 08:45 horas del 16 de diciembre del 2013, en el tomo cinco del notario Carlos Madrigal Mora, se protocolizó la disolución de la sociedad **Productos Orgánicos Centroamericanos JG S. A.**, cédula jurídica número 3-101-588194.—San José, 16 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013085473).

Mediante escritura número 328 otorgada a las 18:45 horas del 15 de diciembre del 2013, en el tomo cinco del notario Carlos Madrigal Mora, se protocolizó la disolución de la sociedad **Jugos y Más S. A.**, cédula jurídica número 3-101-586739.—San José, 16 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013085474).

Mediante escritura número 327 otorgada a las 18:00 horas del 15 de diciembre del 2013, en el tomo cinco del notario Carlos Madrigal Mora, se protocolizó la disolución de la sociedad **Vita Salud JH S. A.**, cédula jurídica número 3-101-316950.—San José, 16 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013085475).

Mediante escritura número 328 otorgada a las 18:30 horas del 15 de diciembre del 2013, en el tomo cinco del notario Carlos Madrigal Mora, se protocolizó la disolución de la sociedad **Dietetikos S. A.**, cédula jurídica número 3-101-587263.—San José, 16 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013085476).

Tres-Ciento Dos-Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno, S.R.L., modifica cláusulas primera y segunda de su pacto constitutivo y nombran nuevo gerente. Fecha de la asamblea general extraordinaria de socios: 16 de diciembre del 2013. Gerente: Armando José Gómez de la Cruz.—Lic. Randall Fallas Castro, Notario.—1 vez.—(IN2013085478).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:20 del 13 de diciembre del 2013, de disolución de la sociedad anónima **Inversiones Ricas Bocas del Barrio San José S. A.**, cédula jurídica 3-101-431160, con domicilio social ubicado en Pérez Zeledón, San José, calle a finca municipal, doscientos metros al norte del salón comunal de Villa Ligia, por los siguientes motivos: Primero: Disolver la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Segundo: Se advierte que la sociedad no tiene actualmente ningún bien o activo, ni ninguna deuda o pasivo, ni tiene operaciones ni actividades de ninguna naturaleza. Es todo.—Pérez Zeledón, 16 de diciembre del 2013.—MSc. Crisia Lucía Segura Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2013085481).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veintiocho de noviembre del dos mil trece José María Morera Vásquez y Esteban José Morera Moya constituyen grupo **Eyan Sociedad Anónima** presidente y secretario apoderados generalísimos sin límite de suma. Plazo social: 99 años.—Palmares, nueve de diciembre del dos mil trece.—Lic. Denia Pacheco Moreira, Notaria.—1 vez.—(IN2013085487).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Dominus Square S. A.**, mediante la cual se reforma la razón social a **Integravet, Limitada** y se transforma la sociedad así como todos sus estatutos y se hacen nuevos nombramientos. Gerente: Javier Artavia Cappella. Escritura otorgada en San José, ante el Notario Público Juan Manuel Aguilar Víquez a las ocho horas del diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2013085488).

La suscrita notaria hace constar, que mediante escritura otorgada a las ocho horas del día de hoy, protocolizó acta de **Tarija S. A.**, en que se modifica la cláusula tercera relativa al domicilio y la segunda: relativa al plazo.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Eugenia Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085489).

La suscrita notaria hace constar, que mediante escritura otorgada a las trece horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Inversiones de Desarrollo S. A.**, en que se modifica la cláusula quinta aumentando el capital social y la sexta relativa a la administración. Se remueve la junta directiva y el fiscal y se nombran sustitutos.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Wendy Rey Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2013085490).

Se hace constar que mediante escritura otorgada ante el Notario Carlos Gutiérrez Font, se modificó las cláusulas primera y cláusula del domicilio social del pacto constitutivo de la empresa **Adriancho Sociedad Anónima** cédula de persona jurídica tres-ciento uno-ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro.—San José, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2013085491).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho del día diez de diciembre del año dos mil trece, se disuelve la empresa **Iribo Sociedad Anónima**.—San José, diez de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2013085492).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las siete horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, se modifica el capital social de la empresa **CFI Consultores Estratégicos Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2013085493).

Ante mí, Kattia Bermúdez Montenegro, notaria pública, en escritura pública número setenta y siete, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad denominada **Blue Beach Property Management Costa Rica S. A.** Se modifican las cláusulas “decimoprimeras” “octava”.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—(IN2013085494).

Por escritura doscientos treinta y uno, otorgada ante mí en Ciudad Neily, al ser quince horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó en acta uno de **Rapp Guides Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos. Se reforma la cláusula X y se nombra nuevo presidente, secretario y tesorero.—San José, doce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013085497).

Por escritura doscientos treinta, otorgada ante mí, en Ciudad Neily, al ser once horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó en acta uno de **R Double K Ranch Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y uno. Se reforma la cláusula décima y se nombra nuevo fiscal.—San José, al ser doce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013085498).

Por escritura autorizada ante esta notaría, a las 18:00 horas del 15 de diciembre del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Sincorp Seguridad Limitada**, en donde se reforma las cláusulas tercera y sexta de los estatutos del objeto y de la administración.—San José, 17 de diciembre del 2013.—M.Sc. Liliana Adela Jiménez Coto, Notaria.—1 vez.—(IN2013085501).

Por escritura otorgada en Alajuela, a las dieciséis horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, número doscientos noventa y siete, en esta notaría se disuelve la entidad: **Rayosoft Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y uno.—Licda. Erika Morera Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2013085507).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Extintores Villalta Sociedad Anónima** por un período de noventa y nueve años, representación presidente, vicepresidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Rolando Angulo Gatgens, Notario.—1 vez.—(IN2013085508).

Que mediante escritura número 299, de las 8:00 horas del 16 de diciembre del 2013, ante el notario Lic. José Francisco Pereira Torres, se otorgó escritura de disolución de **Herencia Bendita Arriberro Sociedad Anónima**.—Cartago, 16 de diciembre del 2013.—Lic. José Francisco Pereira Torres, Notario.—1 vez.—(IN2013085509).

Al ser las nueve horas del catorce de diciembre del dos mil trece se disuelve la sociedad **Nana Tres Mil Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho, disolución propuesta por su único accionista y apoderado generalísimo sin límite de suma el señor Óscar Emilio Montero Ruiz, cédula de identidad uno-ochocientos cuarenta y tres-seiscientos setenta y tres.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Marta Cedeño Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085510).

Al ser las nueve horas del quince de diciembre del dos mil trece se disuelve la sociedad **Gemelos Fantásticos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco ocho nueve siete dos

siete. Disolución propuesta por sus dos únicos socios accionistas Oscar Emilio Montero Ruiz, cédula número uno-ochocientos cuarenta y tres-seiscientos setenta y tres y Daniel Mauricio Salas Fallas, cédula número uno-mil veintiuno-cuatrocientos sesenta y cuatro, apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Marta Cedeño Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085511).

Mediante escritura número ciento uno-seis, otorgada por el suscrito notario Omar Jalil Ayales Aden, a las doce horas del día diez de diciembre del dos mil trece, protocolicé acuerdos de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, número de cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintiséis, donde se acordó la disolución de la sociedad.—Playas del Coco, diez de diciembre del dos mil trece.—Lic. Omar Ayales Aden, Notario.—1 vez.—(IN2013085515).

Por escritura otorgada por mí, al ser las diez horas del dieciséis de diciembre del año dos mil trece, se modificó la cláusula dieciséis del pacto constitutivo de la sociedad **Soresco Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula concerniente al funcionamiento de la junta directiva de la compañía.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Guy Greenwood Ávila, Notario.—1 vez.—(IN2013085516).

Ante el suscrito notario, se constituye sociedad y se faculta al Registro de Personas Jurídicas, para que como denominación social de la presente sociedad establezca el número de cédula de persona jurídica, que le sea asignado al momento de su inscripción. La referencia a tal número deberá seguirse con el aditamento sociedad de responsabilidad limitada. Capital social: diez mil colones. Plazo social: noventa años a partir de la fecha de constitución. Representación: gerente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2013085520).

Por escritura número veintisiete, otorgada ante esta notaría, a las 13 horas cinco minutos del 2 de diciembre del 2013, por acuerdo de socios se disolvió la sociedad denominada **Foneli M I Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Licda. Clara Ledys Pérez Matthey, Notaria.—1 vez.—(IN2013085521).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad **Shavasana Limitada**. Plazo: cien años a partir de la constitución; Capital social: doce mil colones; administración: dos gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—San José, dieciséis de diciembre del año dos mil trece.—Lic. Ignacio Esquivel Seevers, Notario.—1 vez.—(IN2013085522).

Ante mí, Sandra Arrieta Sánchez, notaria pública con oficina en la ciudad de Aserrí, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, San Rafael Arriba Desamparados, del Condominio Alabama ochocientos metros este, cuatrocientos metros sur, casa terracota; y la representación judicial y extrajudicial corresponderá al presidente: Antony Josué Van Den Boogaard, secretaria: Patricia López Córdoba, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Aserrí, 16 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Sandra Arrieta Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085524).

Ante mí, Sandra Arrieta Sánchez, notaria pública con oficina en la ciudad de Aserrí, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Forestales Siempre Verdes de Upala Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, avenida central y octava, calle treinta y cinco, veinticinco metros al sur de la Agencia de Viajes Sin Límite, primera entrada barrio Los Yoses; y la representación judicial y extrajudicial corresponderá al presidente: Coenraad Van Den Boogaard, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Aserrí, 16 de diciembre del dos mil trece.—Lic. Sandra Arrieta Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085525).

El día de hoy ante esta Notaría, se protocolizó la disolución de la sociedad denominada **Decisiones Dinámicas Internacionales Sociedad Anónima** representante legal el presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Es todo.—Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, 16 de diciembre del año dos mil trece.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—(IN2013085527).

Mediante escritura 263, del protocolo 2, de la suscrita notaría protocolicé el acta 1 de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Importadora Tía Trifila S. A.**, cédula jurídica 3-101-490656, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad a partir del día 31 de diciembre del 2012.—San José, 11 de diciembre del 2013.—Licda. Martha Elizabeth Castro Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2013085529).

De conformidad con el artículo 207, siguientes y concordantes del Código de Comercio, se comunica que mediante la escritura pública otorgada ante esta Notaría, a las 9:00 horas del 27 de setiembre del 2012, se ha procedido la disolución de la sociedad **Inversiones Reyes y Jiménez Orotinenses S.R.L.**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco, para lo cual se procederá de conformidad con el numeral doscientos uno y siguientes del Código de Comercio. Toda vez que la sociedad está inactiva, no tiene activos ni pasivos, por lo que se omite el nombramiento de un liquidador. Disolución que se acuerda para los efectos del transitorio segundo, de la ley de impuesto a las personas jurídicas. Mayela Jiménez Vega, Gerente.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. José Rodolfo Estrada Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2013085530).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **FDT Matrix Sociedad Anónima**, cuyo presidente es el señor Juan Carlos Gutiérrez Hernández.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Esteban Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2013085531).

Ante esta notaría, por escritura pública otorgada a las 8:00 horas del 14 de diciembre del 2013, se protocolizan los acuerdos de asamblea general de socios de **P.C. Lider de Costa Rica S. A.**, en donde se reforma la cláusula primera de su pacto constitutivo.—San José, 15 de diciembre del 2013.—Lic. José R. Estrada Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2013085532).

Por escrituras otorgadas 12:00 del 12 de diciembre del 2013 y a las 11:00 del 12 de diciembre del 2013, ambas ante el Notario Público Msc. Renato Ortiz Álvarez, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas para las sociedades **Compañía Comercial Mongo S. A. y Agropecuaria Los Marcos Limitada**, en el orden ya indicado, ambas domiciliadas en cantón central de la provincia de Cartago.—Cartago, 16 de diciembre del dos mil trece.—Msc. Renato Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2013085541).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y siete, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de la administración. Escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2013085542).

El suscrito notario Manuel Pérez Blanco da fe y hace constar que la sociedad anónima de esta plaza denominada **R & G Pedagogía Integral Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho, acordó por la totalidad de su capital social, proceder a su disolución.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Manuel Pérez Blanco, Notario.—1 vez.—(IN2013085543).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del 11 de diciembre del 2013, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Machuca Piña Seis S.R.L.**, en la

que se modificó la cláusula tercera.—San José, 11 de diciembre del 2013.—Lic. Rogelio Mariano Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013085544).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Crepería Simone y Tutti Frutti Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos, mediante la cual se reforma la cláusula primera del nombre. Escritura otorgada a las dieciséis horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Claudio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013085545).

Los suscritos, Hugo Alonso Luna Soto e Ivania Luna Soto, constituyen: **Optilus Sociedad Anónima**. Domiciliada: en San Juan Norte de Poás, Alajuela, de la Iglesia Católica 500 metros este.—San Pedro de Poás, Alajuela, a las 07 horas 30 minutos del 13 de diciembre del 2013.—Lic. Aura Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2013085547).

Por escritura otorgada ante mí, al ser las 10:00 horas del 16 de diciembre del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Nyciram A CH Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, donde: se revoca el nombramiento de toda la junta directiva y el fiscal, y se nombran nuevos. Se reforma la cláusula: 8 del pacto constitutivo.—San José, al ser las 10:00 horas del 17 de diciembre del 2013.—Lic. Gustavo Alberto Argüello Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2013085548).

Por escritura N° 1, 16:00 y 17:00 horas del día 18 de noviembre y 4 de diciembre del 2013, se constituye: **TRCHBF Sociedad Anónima**, y protocoliza acta de asamblea de la sociedad: **Edventures Sociedad Anónima**, y por escritura N° 3 y 13 del 13 de noviembre y 3 de diciembre del 2013, otorgada en el protocolo del Lic. José Juan Sánchez Chavarría, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad: **3101770181 Sociedad Anónima**, se nombran representantes judiciales y se actualiza número de pasaporte de gerente general de la sociedad “3102639721”. Es todo.—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón y Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notarios.—1 vez.—(IN2013085549).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diecinueve horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se modificó la cláusula novena, del pacto constitutivo de la empresa denominada: **Mi Hermoso y Verde Bosquesito Forestal S. A.**, referente a la administración de la sociedad.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Hernán Alexis Pérez Sanabria, Notario.—1 vez.—(IN2013085550).

Por escritura otorgada ante las notarias: Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las ocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se solicita la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Camacho & Camacho Consultores Asociados Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—1 vez.—(IN2013085551).

Por escritura otorgada ante las notarias: Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las nueve horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se solicita la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **SEMESA Servicios de Mercadeo Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—1 vez.—(IN2013085552).

Por escritura otorgada ante las notarias: Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las diez horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se solicita la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada:

IVA.CO.CR Sociedad Anónima, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—1 vez.—(IN2013085554).

Por escritura otorgada ante las notarias: Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las once horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se solicita la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Ecofintec Latina Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—1 vez.—(IN2013085556).

Por escritura otorgada ante las notarias: Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las doce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se solicita la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **GCA Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—1 vez.—(IN2013085557).

Por escritura otorgada ante las notarias: Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las trece horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se solicita la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Shine Dreams Business Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—1 vez.—(IN2013085560).

Por escritura otorgada ante las notarias: Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las catorce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se solicita la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Taxworld Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaria.—1 vez.—(IN2013085561).

En mi notaría, a las 08:00 horas del día 16 de diciembre del 2013, se disuelve: **3-101-553296**. Presidente: Jonnathan Arroyo Carvajal.—San Ramón, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Isel Robles Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2013085562).

Por escritura otorgada ante mí, hoy a las 19:00 horas, se constituyó la sociedad de esta plaza: **Inversiones Majo Mil Novecientos Setenta y Seis Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse: **Inversiones Majo Mil Novecientos Setenta y Seis S. A.** Domicilio: Santo Domingo de Heredia. Capital: doce mil colones, representado por doce acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, íntegramente suscrito y pagado. Objeto: tendrá como objeto el ejercicio del comercio, la industria, la agricultura en general.—Heredia, 11 de diciembre del 2013.—Lic. Fernando Sánchez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2013085568).

La suscrita notaria Sylvia Arias Ulate, hace constar que mediante escritura ciento setenta y cuatro, visible al folio noventa y seis vuelto de mi protocolo, tomo tercero, se disolvió la empresa: **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ocho S. A.**—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Sylvia Arias Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2013085569).

Por escritura ante mí, se solicita al Registro Nacional desinscribir: **Soluciones para Computadora Fixer Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres tres cinco cero tres cero, al amparo Ley número nueve mil veinticuatro.—Cartago, diecinueve de diecinueve dos mil trece.—Lic. Kattia Jacqueline Serrano Retana, Notaria.—1 vez.—(IN2013085570).

La suscrita notaria Sylvia Arias Ulate, hace constar que mediante escritura ciento setenta y tres, visible al folio noventa y seis frente de mi protocolo, tomo tercero, se disolvió la empresa: **Birthday Xpress S. A.**—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Sylvia Arias Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2013085572).

Mediante escritura N° 336, otorgada ante la notaria Georgina Castillo Jiménez, en San José, a las 16:00 horas del 16 de diciembre del 2013, se disolvió la sociedad: **Dupla Comunicaciones S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-640858, domiciliada: en San José, Escazú, San Rafael, 250 metros al suroeste del Centro Comercial Paco, torres gemelas, Bella Vista del Oeste, torre izquierda apartamento número dos.—Lic. Georgina Castillo Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2013085573).

Se hace saber que mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del doce de diciembre de este año, se eliminó la cláusula catorce y se modificó la cláusula sexta, ambas del pacto social de **Inversiones Soto Campos S. A.**—San José, 12 de diciembre del 2013.—Lic. Ana Laura Valverde Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2013085584).

Ante esta notaría, se da la disolución de **Servicios de Reclutamiento y Capacitación Especializado en Gasolineras SEC S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y dos mil trescientos siete.—San José, catorce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Elizabeth Zamora Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2013085586).

Mediante escrituras otorgadas ante la notaría de Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las 07:00 horas del 13 de diciembre, 13:00 horas, 14:00 y 16:00 horas del día 16 de diciembre del 2013, se acordó respectivamente lo siguiente: Reformar la cláusula N° 13 del pacto constitutivo de la sociedad: **Eaton Power S. A.**, reformar las cláusulas del domicilio y la administración, disolver la sociedad: **Potelko S. A.**, y transformar la sociedad: **3-102-648427 Ltda.**, a una sociedad civil.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2013085588).

Según escritura número ciento cincuenta y dos, realizada en el tomo quinto del protocolo del notario público Lic. Christian Javier Badilla Vargas, se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **Euronovas Sociedad Anónima.**—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085597).

Según escritura número ciento cincuenta y uno, realizada en el tomo quinto del protocolo del notario público Lic. Christian Javier Badilla Vargas, se modifica la cláusula octava y la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **E. I. C. Heredia Sociedad Anónima.**—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013085599).

Mediante escritura otorgada a las ocho horas de hoy, se constituyó: **Rincón Santa María S. A.** Domicilio: Liberia, Guanacaste. Objeto: comercio en general. Capital: suscrito y pagado.—Liberia, trece de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Chaves Araya, Notario.—1 vez.—(IN2013085601).

L. C. R. Lucaroa Sociedad Anónima S. A. Se nombra nueva junta directiva. Presidente y secretario.—Bagaces, once de noviembre del dos mil trece.—Lic. Guisella Lara Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2013085606).

En mi notaría, por escritura número ciento veinticinco-seis, se disolvió la sociedad denominada: **Poemas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres uno uno ocho siete siete, con domicilio social en Alajuela-Palmare, Zaragoza, setenta y cinco metros al oeste de la Escuela de Zaragoza. Es todo.—Palmare, quince de diciembre del dos mil trece.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2013085612).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día trece de diciembre del dos mil trece, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Grupo Eminent Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve, en la que se modificó la cláusula quinta de capital social.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2013085614).

En mi notaría, en escritura pública ciento siete-trigésimo primero, se disuelve la sociedad: **Nuevo Portofino de Tamarindo S. A.**—Heredia, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2013085617).

Por escritura número diez-cuatro, otorgada a las 09:00 horas del 17 de diciembre del 2013, se protocoliza acta de disolución de **L.V. Stars INC Sociedad Anónima.**—Lic. Mario Cisneros Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2013085619).

Protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cinco Mil Setecientos Cinco S. A.** Se modifica la cláusula quinta del pacto social.—San José, 3 de diciembre del 2013.—Lic. Álvaro Carazo Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2013085624).

Ante el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, se nombra como presidente al señor Leonidas Ruaro Roque, y se reforman las cláusulas segunda y séptima, del pacto constitutivo de la sociedad: **Surfside Pacific Holdings Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y siete.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2013085625).

Ante mí, Carlos Eduardo Delgado Corredera, notario público, escritura número ciento cuarenta y ocho, folio ciento veintiséis frente tomo primero, se protocoliza acuerdo unánime de socios de la sociedad: **Ploschuma S. A.** Se acuerda disolver la sociedad.—San José, 14 de diciembre del 2013.—Lic. Carlos Eduardo Delgado Corredera, Notario.—1 vez.—(IN2013085630).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las ocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Wild Winds Sociedad Anónima.** Se nombra nuevo: secretario y tesorero.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—(IN2013085631).

Ante mí, Carlos Eduardo Delgado Corredera, notario público, escritura número ciento cuarenta y nueve, folio ciento veintiséis vuelto tomo primero, se protocoliza acuerdo unánime de socios de la sociedad: **Ufania P.M.R. S. A.** Se acuerda disolver la sociedad.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Carlos Eduardo Delgado Corredera, Notario.—1 vez.—(IN2013085632).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Fiori de Olivo Sociedad Anónima.** Se nombra nueva junta directiva, fiscal y domicilio.—16 de diciembre del 2013.—Lic. Andrea Carvajal Lizano, Notaria.—1 vez.—(IN2013085633).

Por asamblea general extraordinaria de socios número cuatro, de la sociedad denominada: **Rancho Mar Azul Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento nueve mil trescientos ochenta y tres, a las once horas del cuatro de setiembre del dos mil trece, se acordó mediante acuerdo unánime de socios, disolver la sociedad. Dicho acuerdo ha sido protocolizado en mi notaría en Nicoya, a las diez horas del veintiuno de noviembre del dos mil trece.—Msc. Jenifer Flores Stoviak, Notaria.—1 vez.—(IN2013085644).

Por asamblea general extraordinaria de socios número cuatro, de la sociedad denominada: **Tutito de Sámara Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y dos mil novecientos diecinueve, a las nueve horas del once de diciembre del dos mil trece, se acordó mediante acuerdo unánime de socios, disolver la sociedad. Dicho acuerdo ha sido protocolizado en mi notaría en Nicoya, a las once horas del doce de diciembre del dos mil trece.—Msc. Jenifer Flores Stoviak, Notaria.—1 vez.—(IN2013085645).

Por asamblea general extraordinaria de socios número uno, de la sociedad denominada: **La Casita de Ana del Pacífico Sociedad Anónima**, con domicilio en Nicoya, Guanacaste, doscientos metros

al este de los Tribunales de Justicia, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y un mil setecientos nueve, celebrada en su domicilio social en Nicoya, Guanacaste, doscientos metros al este de los Tribunales de Justicia, a las diez horas del siete de noviembre del dos mil trece, se acordó reformar las cláusula octava del pacto constitutivo, para que en lo sucesivo se lean así: “Octavo: Los negocios sociales estarán a cargo de un Consejo de Administración o una Junta Directiva nombrado por la Asamblea General. Estará integrada por tres miembros que serán presidente, secretario y tesorero, quienes estarán en sus funciones por todo el plazo social, correspondiendo la representación judicial y extrajudicial de la compañía al presidente y secretario, quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente y quienes podrán otorgar toda clase de poderes sin perjuicio de idénticas facultades que se reserva la Asamblea de Accionistas. Para ser miembro de la Junta Directiva no se requiere ser accionista. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo convoque cualquiera de sus miembros. El presidente será custodio del libro de Registro de Accionistas, de Actas de Asambleas de Socios y de Junta Directiva, así como de los libros de Contabilidad. En la elección de los miembros de la Junta Directiva no habrá voto acumulativo. Dichos acuerdos han sido protocolizados en mi notaría en Nicoya, a las catorce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Msc. Jenifer Flores Stoviak, Notaria.—1 vez.—(IN2013085648).

Por asamblea general extraordinaria de socios número cuatro, de la sociedad denominada: **Dream Runners Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete, celebrada en su domicilio social, a las catorce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se acordó reformar las cláusula octava del pacto constitutivo, para que en lo sucesivo se lean así: “Octavo: Los negocios sociales estarán a cargo de una Junta Directiva nombrada por la Asamblea General, la cual estará integrada por tres miembros que serán presidente, secretario y tesorero, quienes estarán en sus funciones por todo el plazo social, correspondiendo la representación judicial y extrajudicial al presidente de la junta directiva, quien tendrá las facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, conforme lo dispone el numeral mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrá otorgar toda clase de poderes sin perjuicio de idénticas facultades que se reserva la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo convoque cualquiera de sus miembros. El presidente de la Junta Directiva deberá firmar las acciones de la compañía y será el custodio del libro de Registro de Accionistas, de Actas de Asambleas de Socios y de Actas de Junta Directiva, así como de los libros de Contabilidad. En la elección de los miembros de la Junta Directiva no habrá voto acumulativo. Dichos acuerdos han sido protocolizados en mi notaría en Nicoya, a las dieciséis horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Msc. Jenifer Flores Stoviak, Notaria.—1 vez.—(IN2013085650).

Por asamblea general extraordinaria de socios número dos, de la sociedad denominada: **Ola Vista T K J M Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos noventa mil setecientos cuarenta y dos, celebrada en su domicilio social a las diez horas del seis de noviembre del dos mil trece, se acordó reformar las cláusulas segunda, quinta, décima y undécima del pacto constitutivo, para que en lo sucesivo se lean así: “Segunda: Del domicilio: El domicilio social será en Nicoya, Guanacaste, Barrio El Carmen, doscientos metros al este de los Tribunales de Justicia, pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro y/o fuera del país. Quinta: Del capital: El capital social es la suma de diez mil colones, capital representado por diez acciones comunes y nominativas, por un valor de mil colones cada una, que deberán de ser firmadas por el presidente y el secretario, capital social que ha sido totalmente suscrito y pagado por los respectivos socios. La transmisión de las acciones sólo se hará con autorización del Consejo de Administración, al tenor de lo establecido por el artículo ciento treinta y ocho del Código de Comercio, lo cual se hará constar en los

certificados accionarios respectivos. Décimo: De la Junta Directiva: Los negocios sociales serán administrados por una Junta Directiva compuesta por cuatro miembros, con los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes permanecerán en sus puestos por todo el plazo social. Para ser miembro de la Junta Directiva no se requiere ser accionista. Undécimo: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá al presidente y al secretario de la Junta Directiva, correspondiéndoles las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente en forma independiente de cualquier otro miembro directivo. Sin embargo, para vender, dar en garantía hipotecaria o prendaria, o enajenar de cualquier forma los bienes de la sociedad, se requerirá necesariamente de la firma de ambos miembros de la Junta Directiva. Podrán sustituir sus poderes en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, sin perder por ello sus facultades. Dichos acuerdos han sido protocolizados en mi notaría en Nicoya, a las once horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Msc. Jenifer Flores Stoviak, Notaria.—1 vez.—(IN2013085653).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad: **Preparación Física Faif Sociedad Civil**, con un capital social de quinientos mil colones, representado por cincuenta acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, la sociedad será representada por dos administradores ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 11 de diciembre del 2013.—Lic. Joan Salazar Garreta, Notario.—1 vez.—(IN2013085660).

Mediante protocolización de asamblea con escritura número veintinueve-dos, otorgada a las doce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Cuatro S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro, en la cual se acordó la disolución de la sociedad con base en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—(IN2013085661).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad: **Puerto Buenaventura Oeste Sociedad Civil**, con un capital social de quinientos mil colones, representado por cincuenta acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, la sociedad será representada por dos administradores ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Joan Salazar Garreta, Notario.—1 vez.—(IN2013085662).

Ante esta notaría, al ser las ocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se constituyó la sociedad: **Beach Side Clinic Guanacaste Sociedad Anónima**, con domicilio en Guanacaste, Huacas, de SuperCompro, ochocientos metros al este, capital social: diez mil colones totalmente suscrito y pagado.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Mónica Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2013085663).

Por escritura número sesenta y nueve-nueve, otorgada ante el notario público Adrián Alvarenga Odio, a las nueve horas treinta minutos del día once de diciembre del dos mil trece, se disuelve y liquida la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Nueve Mil Novcientos Cuarenta y Dos**.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2013085664).

Mediante protocolización de asamblea con escritura número treinta-dos, otorgada a las trece horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Dos S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos veintidós mil quinientos ochenta y dos, en la cual se acordó la disolución de la sociedad con base en el artículo doscientos uno inciso d)

del Código de Comercio.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—(IN2013085665).

Por escritura número sesenta y ocho-nueve, otorgada ante el notario público Adrián Alvarenga Odio, a las nueve horas del día once de diciembre del dos mil trece, se disuelve y liquida la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno**.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2013085666).

Por escritura número setenta y dos-nueve, otorgada ante el notario público Adrián Alvarenga Odio, a las once horas del día once de diciembre del dos mil trece, se disuelve y liquida la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco**.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2013085667).

Mediante protocolización de asamblea con escritura número treinta y uno-dos, otorgada a las catorce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco, en la cual se acordó la disolución de la sociedad con base en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—(IN2013085668).

Laura Inés Castro Conejo y Sonia Rodríguez Pérez, constituyen **Cibo Sociedad Anónima**; capital social: 10.000,00 colones; domicilio: San José, de Casa Matute Gómez, 100 metros sur y 275 metros al este, casa 2385, todo mediante escritura otorgada en San José al ser las 8:00 horas del 16 de diciembre del 2013.—Lic. David Guzmán Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2013085670).

Por escritura número setenta-nueve, otorgada ante el notario público Adrián Alvarenga Odio a las diez horas del día once de diciembre del año dos mil trece, se disuelve y liquida la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres**.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2013085671).

Mediante protocolización de asamblea con escritura número treinta y dos-dos, otorgada a las quince horas del dieciséis de diciembre de dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Tres S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos veintidós mil setecientos noventa y tres, en la cual se acordó la disolución de la sociedad con base en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecisiete de diciembre de dos mil trece.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—(IN2013085672).

Por escritura número setenta y uno-nueve, otorgada ante el notario público Adrián Alvarenga Odio a las diez horas treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil trece, se disuelve y liquida la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro**.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2013085674).

En escritura número ciento sesenta y nueve, de las dieciséis horas del día trece de noviembre del dos mil trece, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Quinientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Nueve S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y cinco mil trescientos nueve, reformando la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 12 de diciembre del 2013.—Lic. Ronald Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2013085675).

Por escritura pública número 157, tomo 5, se acordó disolver la sociedad denominada: **King Solar Panels S. A.**—Escritura otorgada en Grecia, a las 8:40 horas del día 17 de diciembre del 2013.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—(IN2013085678).

Por escritura pública número 156, tomo 5, se acordó disolver la sociedad denominada: **Capítulo Siguiente S. A.**—Escritura otorgada en Grecia, a las 17 horas del día 16 de diciembre del 2013.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—(IN2013085679).

Ante esta notaría, mediante escritura número 17-10 de las 11.00 horas del 14 de diciembre del 2013, en asamblea extraordinaria se acordó disolver la sociedad **Casa de Cara Blanca Luna S. A.** cédula jurídica 3-101-445510. Es todo.—Palmar Norte, Osa, Puntarenas.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—(IN2013085686).

Ante esta notaría, mediante escritura número ocho-diez de las trece horas del seis de diciembre del año dos mil trece, en asamblea extraordinaria se acordó disolver la sociedad **Stationalis Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro dos dos seis cinco cero. Es todo.—Palmar Norte, Osa, Puntarenas.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—(IN2013085688).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, la sociedad **CYP Administration Services Ltda.** se fusiona junto con **CYP IP Services Ltda.**, las cuales fueron absorbidas por **Castro y Pal Asociados Ltda.**, cédula jurídica 3-102-146509.—16 de diciembre del 2013.—Lic. Vanessa Wells Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2013085692).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas quince minutos del dieciséis de diciembre del dos mil trece, la sociedad **Nobleza Chilena S. A.** se transforma en Limitada y se fusiona junto con **Resto Rosa SRL**, cédula jurídica 3-102-638830 y **Fuimonos Ltda.**, cédula jurídica 3-102-196518, la cual cambia de nombre a **Prospera Legal Group Ltda.**—16 de diciembre del 2013.—Lic. Vanessa Wells Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2013085693).

Por escritura otorgada ante esta notaría pública, el 5 de agosto del 2013, se protocolizaron acuerdos por los que se reformaron estatutos y se nombraron nuevos administradores de **Reel Man S. A.**—San José, 17 de diciembre del 2013.—Msc. Rodney Montalbán Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2013085700).

El diecisiete de diciembre del dos mil trece a las nueve horas protocolicé acta de asamblea de **Orión Salud S. A.**, cédula tres-ciento uno-seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres, nombrando tesorero y modificando cláusula segunda del domicilio, quinta del capital y décima de la asamblea de accionistas.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2013085702).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **QDR Filial Cincuenta y Seis Opalo S. A.** Se reforma cláusula sexta de la administración y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Alejandro Marín Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2013085703).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Las Cóncavas S. A.** Se reforman cláusulas segunda y tercera del pacto constitutivo.—San José, 13 de diciembre del 2013.—Lic. Alejandro Marín Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2013085704).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversora Moral de Calatrava S. A.** Se reforman cláusulas quinta del capital social, el cual se aumenta, y cláusula séptima de la administración y se hacen nombramientos.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Ronald Freddy Zúñiga Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2013085706).

Mediante protocolización de asamblea con escritura número treinta y tres-dos, otorgada a las dieciséis horas del dieciséis de diciembre de dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete, en la cual se acordó la disolución de la sociedad con base en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecisiete de diciembre de dos mil trece.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—(IN2013085707).

Mediante protocolización de asamblea con escritura número treinta y cuatro-dos, otorgada a las diecisiete horas del dieciséis de diciembre de dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Doce S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos veintiocho mil quinientos doce, en la cual se acordó la disolución de la sociedad con base en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecisiete de diciembre de dos mil trece.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—(IN2013085710).

Mediante protocolización de asamblea con escritura número treinta y cinco-dos, otorgada a las dieciocho horas del dieciséis de diciembre de dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos veintiocho mil quinientos dieciséis, en la cual se acordó la disolución de la sociedad con base en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecisiete de diciembre de dos mil trece.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—(IN2013085711).

Mediante escritura pública número noventa y ocho, otorgada a las nueve horas del diecisiete de diciembre del año dos mil trece, ante la suscrita notaria Marianela Carvajal Carvajal, se reformó parcialmente la cláusula primera (del domicilio), la cláusula segunda (del objeto), y la cláusula décima (de las asambleas) del pacto constitutivo de la sociedad **El Gallo Más Gallo de Alajuela, S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro.—San José, diecisiete de diciembre de dos mil trece.—Lic. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2013085714).

En escritura pública otorgada ante mí, el día dieciséis de diciembre del dos mil trece, se modificó la junta directiva y el nombre de la sociedad **Constructora Nuevas Inversiones Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seis dos nueve nueve tres cero, léase ahora **Detalles de Construcción Solara S.A.** y en la figura del presidente: Orlando Solano Ramírez.—Cartago, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2013085726).

Por escritura pública otorgada ante mí el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece, se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la empresa, a fin de aumentar el monto del capital social allí establecido, en la suma de quinientos sesenta y siete millones de colones de la sociedad **Distribuidora Dijesa S. A.**—Cartago, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2013085727).

Por escritura setenta y siete-sesenta y seis, otorgada a diecisiete horas del ocho de octubre del año dos mil trece, visible al folio cincuenta y ocho vuelto, del tomo sesenta y seis del notario Olman Alberto Rivera Valverde, se protocoliza acta número dos de **Miracafe HJ Delsur Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro dos ocho tres cuatro uno, donde mediante el artículo cuarto se reforma la cláusula octava del acta constitutiva.—Cartago, once de diciembre del dos mil trece.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2013085731).

Por escritura otorgada en San José a las 18:00 horas del 16 de diciembre del 2013 ante el notario José A. Cabezas Dávila, se protocoliza el acta de la sociedad denominada **Ironía Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-104566, se reforma la cláusula octava (de la representación). Se nombra nueva junta directiva, presidente: Agustín Álvarez Clare.—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. José A. Cabezas Dávila, Notario.—1 vez.—(IN2013085736).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José a las 8:30 horas del 17 de diciembre del 2013, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de socios de **Cielo de Paramaribo Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda y sexta de la administración.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2013085738).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas del 12 de diciembre del 2013, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Holding Nueve Inc. Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula del capital social aumentando dicho capital a novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho en total.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. José Pablo Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2013085739).

Por escritura otorgada en San José a las 18.00 horas del 16 de diciembre del 2013, ante el notario José A. Cabezas Dávila, se protocoliza el acta de la sociedad denominada **Antropoidea Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-327207 Se reforma la cláusula octava (de la Representación). Se nombra nuevo secretario: Jorge Álvarez Clare.—San José 17 de diciembre del 2013.—Lic. José A. Cabezas Dávila, Notario.—1 vez.—(IN2013085740).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciocho horas del veintisiete de noviembre del presente año, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Ciencia y Soya Producciones de Costa Rica Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José, Santa Ana, del Palí de Piedades de Santa Ana cincuenta metros al este, trescientos metros norte, doscientos metros oeste. Plazo social: 100 años. Capital social: diez mil colones.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Karla Villalobos Wong, Notaria.—1 vez.—(IN2013085742).

Por escritura otorgada en San José a las 19:00 horas del 16 de diciembre del 2013 ante el notario José A. Cabezas Dávila, se protocoliza el acta de la sociedad denominada **Tuaca Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-64023. Se acuerda por los socios disolver la sociedad.—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. José A. Cabezas Dávila, Notario.—1 vez.—(IN2013085743).

Por escritura otorgada ante la notaría de la licenciada Betzabeth Miller Barquero en conotariado con la licenciada Katty Marcela Mejías Villalobos a las quince horas treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil trece, se solicita por acuerdo de socios de la sociedad **Synergy de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cinco mil novecientos ochenta y tres, por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Katty Marcela Mejías Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2013085745).

Por escritura otorgada ante la notaría de la licenciada Betzabeth Miller Barquero en conotariado con la licenciada Katty Marcela Mejías Villalobos a las quince horas del día doce de diciembre del año dos mil trece, se solicita por acuerdo de socios de la sociedad **Premiun Events Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y dos, por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, doce de diciembre del dos mil trece.—Lic. Katty Marcela Mejías Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2013085748).

Por escritura otorgada a las 12:20 hrs. del día 16 de diciembre del 2013 se constituyó la sociedad denominada con el nombre: **Escalada Cachí Sociedad Anónima**. Presidenta: Marilyn Quirós Román, secretario: Browlin Quirós Román, tesorero: Vidal Quirós

Quirós, fiscal: Cristina Román Solano, plazo: 99 años. Capital: ¢12.000,00. Domicilio: Paraíso de Cartago, Cachí, San Jerónimo, quinientos metros al norte del cementerio carretera a Tucurrique. Objeto: el ejercicio amplio del comercio, deportes extremos, turismo, la industria, la ganadería, la agricultura, bienes raíces y afines.—Paraíso, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Glenda González Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2013085751).

Por escritura número trescientos cincuenta y ocho de las 15:00 hrs. del día 20 de noviembre del 2013. Se modificaron los estatutos de la sociedad denominada: **Takmewo Surf S. A.**—Paraíso, dos de diciembre del 2013.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—(IN2013085754).

Por escritura número doscientos sesenta y nueve de las 16:10 hrs. del día 19 de diciembre del 2013. Se modificaron los estatutos de la sociedad denominada: **Legacy Holding S. A.**—Paraíso, dieciséis de diciembre del 2013.—Lic. Glenda González Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2013085758).

Por escritura número doscientos sesenta y ocho de las 15:40 hrs. del día 19 de diciembre del 2013. Se modificaron los estatutos de la sociedad denominada: **Playa Hermosa Blanca Diez C.R.C. Coral S. A.**—Paraíso, dieciséis de diciembre del 2013.—Lic. Glenda González Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2013085762).

Por escritura otorgada ante mí, Luis Javier Blandino Herrera, notario público con oficina en Alajuela, el día de hoy se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Casosola & Ayales Sociedad Anónima**. Domiciliada en Cartago, La Unión de Tres Ríos. Disolución de sociedad anónima.—Alajuela, 29 de noviembre del 2013.—Lic. Luis Javier Blandino Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2013085772).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 hrs del 16 de diciembre del 2013 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Portafolio Inmobiliario Sociedad Anónima**. Se aumenta el capital social reformándose la cláusula cuarta de los estatutos sociales.—San José, 16 de diciembre del 2013.—Lic. Rosa M. Jiménez Morúa, Notaria.—1 vez.—(IN2013085774).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, se protocoliza el acta de la sociedad denominada **Grupo Mercantil Starr Sociedad Anónima**, donde se acuerda modificar la cláusula primera del nombre de la sociedad para que en adelante sea **Nancar Dos Mil Trece Sociedad Anónima**. Asimismo, se reforma la cláusula segunda del domicilio social y la cláusula octava de la junta directiva, y se nombra nuevo presidente y secretaria de la misma.—San José, a las dieciséis horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece.—Lic. Roberto Murillo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2013085776).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Roma Graf Imágenes Médicas Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José a las 12:30 horas del 17 de diciembre de 2013.—Lic. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2013085781).

Al ser las once horas veinte minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil trece en esta notaría, se constituye la sociedad **Finca y Ganadería El Negrillo Indo Sociedad Anónima**, con su presidenta: Patricia Barrett Bryan, mayor, soltera, comerciante, vecina de Limón, Barrio Cieneguita, del puente ciento cincuenta metros sur y cien metros oeste de casa de cemento color anaranjado con verjas negras, portadora de la cédula de identidad número siete-cero cuarenta y seis-setecientos cincuenta y uno, en la escritura número doscientos cuarenta y cuatro.—Lic. Danilo Powell Pritchard, Notario.—1 vez.—(IN2013085782).

En esta notaría a las diez horas del diecisiete de diciembre del año dos mil trece, mediante escritura pública número veintiocho del tomo uno del protocolo del notario público Jorge Marcos Prendas Prendas, se ha constituido sociedad anónima, cuyo nombre sea asignado de oficio por el Registro Nacional, Personas Jurídicas, conforme al Decreto Ejecutivo tres tres uno siete uno J publicado en

el Diario Oficial *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del año dos mil seis; donde además se nombró junta directiva, fiscal y agente residente por el resto del periodo, siendo sus únicos apoderados generalísimos sin límite de suma los señores Mercedes Araya Araya y Martín Navarro Campos.—17 de diciembre del 2013.—Lic. Jorge Marcos Prendas Prendas, Notario.—1 vez.—(IN2013085785).

En esta notaría a las nueve horas del diecisiete de diciembre del año dos mil trece, mediante escritura pública número veintisiete del tomo uno del protocolo del notario público Jorge Marcos Prendas Prendas, se ha constituido **Corporación Araya & Navarro Asociados Sociedad Anónima**; donde además se nombró junta directiva, fiscal y agente residente por el resto del periodo, siendo sus únicos apoderados generalísimos sin límite de suma los señores Mercedes Araya Araya y Martín Navarro Campos.—17 de diciembre del 2013.—Lic. Jorge Marcos Prendas Prendas, Notario.—1 vez.—(IN2013085786).

Por escritura otorgada ante mí, la sociedad **Propiedades Ocava Sociedad Anónima**, reforma cláusulas novena y segunda del pacto constitutivo.—San José, once de noviembre del dos mil trece.—Lic. Ricardo Sossa Siles, Notario.—1 vez.—(IN2013085790).

Por escritura otorgada ante mí, la sociedad **Propiedades Versalles Sociedad Anónima**, reforma cláusulas novena y segunda del pacto constitutivo.—San José, once de noviembre del año dos mil trece.—Lic. Ricardo Sossa Siles, Notario.—1 vez.—(IN2013085791).

El suscrito notario hace constar que ante mí se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tisure Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos uno, en la cual se acordó la disolución de la compañía.—San José, dieciséis de diciembre de dos mil trece.—Dr. Gonzalo Fajardo Salas, Notario.—1 vez.—(IN2013085794).

Mediante escrituras otorgadas ante la notaría de Dan Alberto Hidalgo Hidalgo a las 9:00 hrs del 17 de diciembre de 2013, se reformaron las cláusulas N° 4 y N° 6 de la sociedad **Beagle Bridge S. A.**—San José, 17 de diciembre de 2013.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2013085795).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL DE QUEPOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El jefe de la Sucursal de la CCSS en Quepos, por no ser posible la notificación en su domicilio, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los Patronos y Trabajadores Independientes incluidos abajo, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. Se le concede 5 días hábiles para normalizar su situación, caso contrario el adeudo queda firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial, tanto en la Vía Civil como Penal. El monto contempla periodos que poseen firmeza administrativa al 05-12-2013. Y se detalla nombre, número y monto adeudado:

Garro Solano Juan Pablo, 0-00110650168-001-001 ¢198.285,00,
Garro Solano Juan Pablo, 0-00110650168-999-001, ¢828.094,
Quepoa Servicios Administrativos Limitada, 2-03102396029-001-001 ¢287.247,00, Canvas Development Grupo Sociedad Anónima, 2-03101503845-001-001, ¢186.727,00 Spa Uno Manuel Antonio Sociedad Anónima, 2-03101489058-001-001, ¢10.385,087, Élite Villas Sociedad Anónima, 2-03101613901-001-001, ¢1.349.904,00, Total Tours Limitada, 2-03102319238-001-001, ¢72.294,00, Sarandi Colorado Sociedad Anónima, 2-03101628662-001-001, ¢835.649,00, Valverde Segura Jorge Enrique, 0-00104200079-001-001, ¢1.263.359,00, Cobros Administrativos los Maninos Sociedad Anónima, 2-03101380656-001-001, ¢332.937,00

Lic. Aldo Quesada Arce, Administrador.—(IN2013084626).